

**Archivo Municipal
de**

CHELES

Código de referencia : ES.06042.AMCH/1.1.01//27.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1956/ 1960

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 109 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cheles

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Pleno del
LIBRO DE
Empresa 28 Septiembre 1956
ACTAS
termina 19 Enero 1969
Ayuntamiento

Plaza de España, 12 - Teléfono 1650 - BADAJOZ

Ayuntamiento



LIBRO DE ACTAS

19

DOAMEY

Provincia de Badajoz Partido de Alcayna

Término municipal de Cheles

Año 1956

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Grupo I, núm. 66-A

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Cheles a cien de septiembre
de mil novecientos cincuenta y cien

El Secretario

Mari S

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a , comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Cheles a cien de septiembre de mil novecientos cincuenta y cien

Mari S

V. B.:

El Alcalde



La Nueva España Barma, Badajoz, 11-55.

COMUNICACIÓN

POAMEX

TIPA DE ENTRENAMIENTO

LIBRO DE ACTAS

1880

1880

...

...

...

...

...



89 150 89 150 89 150 89 150

a



Acta de la Sesión

pública extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1916
En la Villa de Cholesa veintidós de Septiembre de mil novecien-
tos innumera y vis; propia convocatoria al efecto, se reunieron en
estas Casas Concejales, los señores D. adolfo Sierra Sierra,
D. Martin Cantador Maniu, D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Eu-
genio Sierra Diaz, D. Antonio Botillo Guzmán, D. Juan Francis-
Diaz, D. José Gonzalez Contador y D. Balduino Sierra de la
Rosa, no habiendo asistido al Consejo D. Eduardo Si-
ma de la Rosa, los cuales constituyen el Pleno del Ayunta-
miento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Diaz
Sagunero, con asistencia del infrascripto Secretario D. Manuel
Valencia Contador.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las tres en punto
se dio principio por la lectura del acta de la sesión ante-
rior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que uno de los puntos a tratar
en esta sesión, según se había acordado en la convocatoria
era el de examinar las solicitudes presentadas por los due-
ños de este pueblo que han solicitado formar parte como
arrendatarios de la telera boyal "La Colchada" propiedad
de este Municipio según acuerdo tomado en la sesión del
Pleno del día 4 del presente mes y establecer las condicio-
nes a que han de ajustarse los arrendatarios.

El Consejo D. adolfo Sierra Sierra, con la venia del Presi-
dente hace cuentas; que teniendo en cuenta la derogación
de Contribuciones y taxes impuestos que gravitan sobre
las fincas rústicas, el número de hectáreas que tienen la
arriendo telera boyal finca, el precio del arriendo debe ser de veinte mil pe-
setas anuales, siendo además los apromociamientos de
rastreros, hierbas y frutos de Bechotas propiedad del
Ayuntamiento.

Los señores Concejales considerando muy atendible
la propuesta al Consejo D. adolfo Sierra Sierra, la acep-
tan en todas sus partes y además acuerdan, que la opla-
ción de las parcelas sea de llevarse directamente



Arriendo telera boyal finca

por el arrendatario, sin que pueda cubrirlo en arriendo, ni en
 venta ni en otra forma, causan estas por las cuales se ven inmedia-
 tamente como tal arrendatario.

Si por causas imprevistas tuviera necesidad algunos de los
 señores de cesar en el arriendo, las parcelas se entregaban al
 Ayuntamiento, abonando a este el valor arrendatario del
 tiempo de los trabajos que tenga efectuados previa tasación
 pericial.

Liquidamente fueron examinadas las solicitudes pro-
 puestas y previa deliberación por los señores Concejales
 fueron designados como arrendatarios los siguientes:

- | | |
|--------------------------------|------------------------------|
| D. Manuel Rodríguez Brando | D. José María Bermejo |
| " José Luis Sierra Lora | " Manuel Benítez Durán |
| " Manuel Angón Cortázar | " Juan Pardo Rodríguez |
| " Víctor Reio Cortés | " Adolfo Pascual Benítez |
| " José María Lirio | " Domingo Mariano López |
| " Clemente Lima Aragón | " Manuel Caudil Pardo |
| " Juan Mayorga Benítez | " Manuel Caudil Miranda |
| " Gabriel Reio Aguilar | " Santiago Angón Benítez |
| " Gabriel Reio Ambrosio | " Claudio Rodríguez Saldaña |
| " Manuel Reio Ambrosio | " Enrique Ambrosio Viera |
| " Charis María Zambrano | " Evaristo Mayorga Corrado |
| " José López Cortázar | " Mauricio Cortés Cortázar |
| " Manuel González Cortés | " Eduardo Lima Cortázar |
| " Hilario Reio Díaz | " Fernando Rodríguez Saldaña |
| " Antonio Reio Cortés | " Juan Rivero Reio |
| " Estanislao Gutiérrez Merolán | " José Cortés Alija |
| " Dolores Benítez Benítez | " José Benítez Durán |
| " Gregorio Lima Cortázar | " José Reio Gómez |
| " Benigno Benítez Durán | " Manuel Rodríguez Saldaña |
| " Manuel Quintanilla Rangel | " Benito González Falcato |
| " Baltasar Sierra Posaño | " Eduardo González Acosta |
| " Antonio González Cortés | " Pedro José Fuentes |
| " Guzmán Ambrosio Brando | " José Durán Benítez |



L040065128

L040065133

L040065138

L040065143

L040065148



- D Feliciano Salguero de la Cruz
- Manuel Valencia Sierra
- Felipe Botuig Cirug
- Juan Marquez Comado
- Manuel Ruyel Contador
- Miguel de los Santos Local
- José Ruyel Marquez
- Carlos Maria Marin (muor)
- Manuel Ruiz Pareño

- D Eusebio Bernijo Portillo
- Nicolas Pascual Marquez
- Manuel Ruyel Robero
- Antonio Ruyel Ambros
- Manuel Valencia Licitán
- Antonio Ambrosia Madera
- Juan Jorad Gujano



El Concejel D Manuel Sierra de la Rosa, ha acordado en su
 to en contra en cuanto a la designacion de los Quinteros que
 constituyen el arrendamiento, por entender que tal designacion
 no es ajunta a un espíritu de equidad y justicia, pues han sido
 designados quinteros en igualdad de condiciones que otros que han si-
 do eliminados; estando de acuerdo en los señas puestas trata
 dos.

Este arriendo dara principio el primero de Enero de 1957, ter-
 minando en 30 de Septiembre de 1960; satisfaciendole to
 cuenta como maximo el dia 15 de Agosto de cada uno de los
 años, y transcurida esta fecha, por tratarse de un contrato ad-
 ministrativo sera librado certificacion de cumplimiento a la que
 cia Ejecutiva para su cobro en via de apremio.

El Concejel D Martin Contador Marin, previamente autoriza-
 rado por la Presidencia, expone: que se habian comunicado los
 vecinos de esta Villa D José Comero alijo y D Manuel Jorad Leta-
 pu por la escasez de tierra en podian seguir explotando la in-
 dustria de construccion de tejas y ladrillos, y si solamente se
 por el Ayuntamiento se les autorizaba extraer tierra en la sda
 ra Local, donde no se perjudique grandemente la propiedad;
 Considera que la construccion de materiales para obra
 es una necesidad local y por ello, no tiene inconveniente
 en someterlo a la deliberacion del Pleno

autorizas retirar tierra
 de la delosa Royal pa
 ra materiales de cons
 trucción

Los señores Concejales de conformidad con la propuesta
 del Concejel D Martin Contador Marin, acuerdan por unan-
 midad

Primero: Autorizar la extracción de tierra de la Selva Ro-
yal, para la construcción de materiales para obras de edificación
Segundo: Designar una Comisión compuesta por los Con-
cejales D. Martín Contador Braviu y D. Juan Braviu Díaz
que acompañados del Cabo de la Policía Municipal designen
un el sitio donde ha de extraerse dicha tierra y
Tercero: Que cada hornada abarcan los beneficiarios
bien percutas al ayuntamiento.

Fue siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente
de levante la sesión a las catorce horas, extendiéndose la
presente acta que firman los señores Concejales asistentes
de que yo el Secretario certifico =

Martín Díaz

Martín Contador

Adolfo Sierra

Luis José

M. León

Antonio Botello

Juan María

Roberto Fernández

Manuel

José M. González



L040065146



L040065141



L040065136



L040065131



L040065126



Acta de la sesión pública extraordinaria del día 18 de octubre de 1956

Proyecto de presupuesto

En la Villa de Chelva a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en estas Casas Consistoriales propia convocatoria al efecto, los Señores Concejales que al momento se encontraban, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno, de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascrito Secretario, abiórte el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.



Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1957, debidamente tramitado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que, según el artículo 681 de la citada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establece, aceptando en un todo el dictamen de la comisión correspondiente, por unanimidad de los Concejales asistentes, se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se dió cuenta al Ayuntamiento para que pudiese acordar definitivamente lo que proveya.

Se dió cuenta de escrito del Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil, de fecha 13 del actual, dando traslado de orden de la Superioridad, sobre acuartelamiento de la Fuerza del Cuerpo de Inspección en esta Villa en el que se interesa si es posible la concesión por parte del Ayuntamiento del solar donde pueda construirse una Casa Cuartel, especificando dimensión del terreno en metros y lugar de situación del mentado solar, e igualmente si puede efectuarse por la Corporación Municipal la aportación del 10 por 100 en metálico, a razón de unas 8.000.00 pesetas por pabellón y parte militar.

Acuerdo sobre acuartelamiento F. G. Civil

Enterados los Señores Concejales del contenido de dicho acuerdo se acuerda por unanimidad

Primero: Conceder en el legido propiedad de este Ayuntamiento y sitio conocido por Cabezo de la Fabrica, el terreno necesario para la construcción de Casa Cuartel para la Fuerza de la Guardia Civil de jurisdicción en esta Villa, completamente gratuito.

Segundo: Que no siendo posible por las disponibilidades económicas del terreno Municipal el aportar el 10 por 100 en metálico a razón de 8.000.00 pts por pabellón, está dispuesto el Ayuntamiento a facilitar la prestación de transporte con carros dentro de la localidad, en cuanto sea necesario para las obras.

Tercero: Que se reciba copia certificada de este acuerdo al Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil a los debidos efectos.

Fue presentado escrito del Sr. Comandante del Puerto de la G. Civil de fecha 13 del pasado mes de Agosto en el que se participa que el pabellón n.º 6 de la Casa Cuartel se encuentra en estado de deterioro, por lo que respecta al techo y pared, existiendo grietas de relativa importancia, con posible peligrosidad para la familia del Guardia que ocupa dicho pabellón.

Enterados los Señores Concejales del contenido de dicho escrito, acuerdan por unanimidad, que por el Maestro de Obras Don. José M.º Rodríguez Remunero, se proceda al reconocimiento de dicho pabellón y en vista del informe instruir expediente de obra de reconocida urgencia y como no se cuenta con presupuesto para dicha obra, se formule presupuesto extraordinario, a tal fin, utilizándose los ingresos del mismo, con un empréstito del Banco de Crédito Local de España.

El Sr. Presidente manifestó: Que le había comunicado el Encargado del Cementerio D. José Leatrada Saura, que no quedaban nada más que cuatro nichos ocupados en el Cementerio y como el servicio de enterramiento de cadáveres no puede demorarse



Arreglo de un pabellón en el Cuartel G. Civil



en forma alguna, es necesario llevar a efecto con la mayor rapidez la construcción de una Sección de 24 nichos, prescindiendo de los tramites de subasta ni concurso y llevada a efecto la obra por contratación directa, previa instrucción del expediente de reconocida urgencia.

Enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por la Presidencia, acuerdan por unanimidad.

Primero: Aceptar en su todo la propuesta de la Alcaldía Presidencia para la construcción de una Sección de 24 nichos en el Cementerio.

Segundo: Que por la urgencia del caso se prescinda de los tramites de subasta en concurso y se lleven a efecto las obras por contratación directa, previa la instrucción del oportuno expediente.

Tercero: Que como en el presupuesto del presente año no existe cantidad suficiente para esta atención la diferencia se abone con cargo al presupuesto del proximo año de 1957.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidua horas, extendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes de que go el Secretario certifico:

El Sr. Martin Centador

Eduardo ~~Alvarez~~ Antonio Botello
A Sierra

~~Martín Díaz~~ Enrique Am

Lucas ~~Marín~~ José M. Joubert
Antonio ~~San~~

Mano



Acta de la sesión pública extraordinaria del día 25 de Octubre de 1956.

En la Villa de Cheles a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis; se reunió en estas Casas Comisionales, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos Señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario. Abierto el acto por el Sr. Presidente a los veinte horas, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Construcción de 24 nichos en el Cementerio

Acto seguido, y previa orden, procedi a dar lectura de la Proposición de la Alcaldía. Presidencia respecto a la realización con carácter de urgencia de la construcción de 24 nichos en el Cementerio, y a que se hace imprescindible comenzarla a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna especie.

Y como quiera que para llevar a efecto dicha obra sin los trámites de concurso y subasta, según se hace constar en la expresada Proposición, se precisa acordar la declaración de urgencia y se precienda de tan engorrosos trámites, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, esta Corporación, por unanimidad acuerda.

- 1.º Hacer suya la Proposición de la Alcaldía. Presidencia en todas sus partes.
- 2.º Que al declarar el caso como de superior urgencia como así se hace en este acto, se instruya a continuación a parte sumarial de este expediente, con arreglo al artículo 42, número 3, letra c), del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y
- 3.º Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos a que se contrae dicho artículo 42, se dé cuenta a esta Corporación, a los efectos



del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.
Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiseis horas, ratificándose la presente acta que firman los señores concejales asistentes de que yo el Secretario certifico:

M. Lina Morán Cortador

Eduardo Autorrio Botello

Alfonso

Manuel Diaz

Simone Lora

José del. Cuadrado

Juan Maza

Baldomero San

Manuel

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 3 de Noviembre de 1956.

En la Villa de Chelva a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el local de las Comisaría los Señores Concejales, que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Salgado con asistencia del infrascripto Secretario, abierto el acto por el Sr. Presidente a las tres en punto se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

A continuación el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario que diera lectura de los informes omitidos por los Maestros de Obras D. Victoriano Rodriguez Quiñones y D. José María Rodriguez Quiñones, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo la construcción de 24 nichos en el Cementerio y con objeto de que sea un hecho próximamente.

Señales que fue en dichos informes dictámenes

La Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos y, en consecuencia, teniendo en cuenta que según determina el artículo 311 n.º 2 de la Ley de Régimen Local, bastaría las dos terceras partes de votos de los Concejales que integren de hecho y en todo caso, de la mayoría absoluta legal para acordar la excepción de subasta o concurso de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación, por unanimidad de sus componentes, acordó declarar comprendida en el apartado c) del artículo 311 de la referida Ley y su concordante el 41, caso 3.º del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales de 9 de mayo de 1953 la obra de referencia y que se lleve a cabo la contratación por gestión directa, quedando para ello facultado el Sr. Alcalde. Presidente, caso de existir crédito necesario para ello en el Presupuesto, debiendo en caso contrario llevar a cabo la correspondiente habilitación o suplemento de crédito con dicho fin.

Y habiendo oído el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de que gozó el Secretario entífico:

Moisés Martín Contador

Eduardo Herrero

Antonio Botello

A. Sierra

Mariano Díaz

Limpio Lara

Juan Hariz

Problemas firm

José M. González

Manuel



Acta de la sesión

pública extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1956
En la Villa de Chetumal quince de Noviembre de
mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria
al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los
Señores Concejales que al margen se expresan, cuyo
Acto constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Díaz
Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.
Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto
se dió principio por la lectura del acta de la sesión
anterior que por unanimidad fue aprobada.

Aprobación del presupuesto para 1957

Se procedió al examen y discusión del presupuesto
municipal ordinario de este Ayuntamiento para
el año 1957, y el infrascripto Secretario, de orden del
mismo, procedió a dar lectura íntegra de los estados
de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se deta-
llan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidos
por la Corporación, y encontrándolos ajustados a
las disposiciones vigentes y a las necesidades y
recursos de la localidad, se acordó aprobar en
todas sus partes, sin la menor modificación, el
referido Presupuesto, quedando en su virtud fi-
jados definitivamente los ingresos y gastos del
mismo en los términos que expresa el siguiente
resumen por capítulos.

Capítulo	Conceptos.	Consignación. Reservar. cts.	
	: PRESUPUESTO DE GASTOS:		
1	Obligaciones generales	38687	80
2	Representación municipal.	2000	..
3	Higiene y seguridad	2500	..
4	Policía urbana y rural.	3450	..
5	Recaudación		
6	Personal y material de oficinas.	181698	66
7	Salubridad e higiene.	9900	..

Capítulo	Conceptos.	Consignación Pesos ctas.	
8	Beneficencia.	14500	..
9	Asistencia social.	4500	..
10	Instrucción pública.	5911	85
11	Obras públicas.	12000	..
12	Montes.		
13	Fomento de los intereses comunales.	4772	83
14	Servicios municipalizados.		
15	Mancomunidades.		
16	Entidades menores.		
17	Agrupación forzosa del municipio		
18	Supravitos.	5000	..
19	Resultas.		
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>		<u>284921</u>	<u>14</u>
: PRESUPUESTO DE INGRESOS:			
1	Rentas.	20000	..
2	Aprovechamientos de bienes comunales.		
3	Subvenciones.		
4	Servicios municipalizados.		
5	Eventuales y extraordinarios.	10270	..
6	Arbitrios con fines no fiscales	6500	..
7	Contribuciones especiales.		
8	Derechos y tasas.	39245	
9	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuesto Estado	16806	75
10	Arbitrios municipales.	148701	31
11	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.	4000	..
12	Revelación presupuestaria.	39398	01
13	Mancomunidades y entidades menores.		
14	Agrupación forzosa del municipio		
15	Resultas.		
<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>		<u>284921</u>	<u>14</u>
: RESUMEN:			
Despejados los gastos por todos los conceptos.		284921	14
Idem los Ingresos por idem.		284921	14



El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Se dio cuenta de instancia sucripta por el vecino de esta Villa don Cristóbal Ambrosia de la Rosa solicitando la venta de un trazo de terreno en el sitio de camino real de Villanueva del Fresno, colindante con un cercado de su propiedad conocido por Novillero, a fin de usar a efecto la construcción de una pared en las condiciones debidas y guarda honrada en relación con las casas construidas en dicho lugar, toda vez que el terreno que solicita no es utilizado por el Ayuntamiento, y en el mismo no pueden construirse viviendas, teniendo además el cercado antes citado su entrada por el terreno que solicita.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que lo solicitado por el Sr. Ambrosia de la Rosa, es para construir vivienda y lo utilizaría para aumentar la extensión del cercado, acuerdan por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Fueron examinados por el Ayuntamiento pleno, los padrones de contribuyentes por los impuestos sobre rodaje y arrastre por vías municipales, desague de canales y canales y arbitrio sobre tratamiento antirrobo que han de regir durante el año 1957. Por señores Concejales encontrados a las reglas contenidas en las Ordenanzas por que se rigen, se prestan su aprobación por unanimidad, acordando

que se examinen por el Ayuntamiento pleno, los padrones de contribuyentes por los impuestos sobre rodaje y arrastre por vías municipales, desague de canales y canales y arbitrio sobre tratamiento antirrobo que han de regir durante el año 1957. Por señores Concejales encontrados a las reglas contenidas en las Ordenanzas por que se rigen, se prestan su aprobación por unanimidad, acordando

Instancia de Cristóbal Ambrosia, sobre compra de un trazo de terreno en el Ejido

Aprobación padrones rodaje y otros para 1957

que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Regimen Local, se expongan al publico durante el plazo de quince dias, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones pertinentes.

Se dio cuenta al escrito del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil, dando traslado al orden de la Direccion General de la Guardia Civil sobre acantonamiento, en conformidad con lo dispuesto en la Ley de Regimen Local sobre refero a las Corporaciones Locales de servicios de carater Estatal.

Enterados los señores Concejales del contenido de dicho escrito, acuerdan por unanimidad

Primero: Cederle gratuitamente el edificio propiedad del municipio al uso y disfrute de la Guardia Civil, mientras permanezca en esta villa el Benemerito Instituto, segun se deduce del expediente y letra del contrato formalizado entre el Ayuntamiento y la representacion del Ministerio de la Gobernacion.

Segundo: Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley de Regimen Local, los gastos de reparacion, clausuras, arrendamientos, contribuciones e impuestos que formen y perdieren gravar en lo sucesivo a dicho edificio corran a cargo del Estado.

Asi mismo fueron examinados por el Ayuntamiento los padrones de contribuyentes del arbitrio municipal sobre riego y urbanos que han de usarse durante el año 1957, con arreglo a la ordenanza respectiva. Los señores Concejales le presentaron en aprobacion y acuerdan su exposicion al publico durante el plazo de quince dias a efectos de reclamaciones.

Arrendamiento de arbitrios. Llegada la epoca oportuna, la Presidencia manifesto que crea conveniente deliberar sobre la forma de recaudar los arbitrios de 10 por 100 sobre consumos en cafes, bares, tabernas etc, con excepcion de las comidas. Reconocimiento de cerdos, lechones de mataderos y huercados. Reconocimiento sanitario de aves, carnes, pescados, leche y otros etc.

Acuerdo de cesion gratuita del Cuartel de la G^a Civil al Estado para ser ocupado por la Fuerza



tiempos destinados al abasto público. Industrias Callejeras y ambulantes. Puntos en la vía pública. Ocupación de la vía pública con escombros. Contribución de usos y Genucos de la Alcañía 5.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas. Arbitrios sobre carnes, robartería, casa menor y mercadillo fijos y marinos, durante los ejercicios 1957-1958-1959-1960 y 1961. Emiendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en el Reglamento de las Comisiones Locales de 4 de Agosto de 1955, en el Reglamento de Contratación de 7 de Enero de 1955 y demás preceptos de posterior aplicación, así como apreciando los resultados de la recaudación de ejercicios anteriores, por unanimidad se acordó sacar a subasta la recaudación de los arbitrios expresados, a cuyo efecto 1.º se instruirá expediente con arreglo a los preceptos de aplicación al caso

2.º Por la alcañía se proseguirán las diligencias necesarias hasta la ultimación de este servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da cuenta la sesión, a las catere horas, extendiéndose la presente acta, que firman todos los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico =

Manuel Díaz *Adolfo Sierra*
Luzuriaga

Antonio Botello *Martin Cantalero*
M. León

José del González
Patricio

Juan Esteban
Edmundo Herrera

Acta de la sesion psicologica extraordinaria del dia 27 de Noviembre de 1957

En la Villa de Chelès a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; propia convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comunitarias, los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos Señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Diaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Arriendo arbitrial para 1957

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Dada cuenta del Pliego de condiciones redactado por la Comision Permanente para regular el arriendo de las escuelas y arbitrios municipales, por unanimidad se acordó prestarle su aprobacion y que se principien los terminos del expediente, y teniendo en cuenta lo que dispone el articulo 27 del reglamento de contratacion, se acordó anunciar que la subasta tendria lugar al dia subsecuente al us que se cumplian primer habiles de insercion del este edicto en el Boletin Oficial de la provincia. (hora de las doce) en la casa Comunitaria

El no siendo otro el objeto de esta sesion el Sr. Presidente levantó la sesion a las trece horas, extendiendole la presente acta, que firman los Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico =

Manuel Diaz

Adolfo Herrero

Simone Berna e *Antonio Botello*

Port. del. J. J. J. J.

Alberto Contador

Alfonso

Roberto

Emiliano

Francisco

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 13 de Dibre de 1956.



En la Villa de Chelet a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Díaz Salguero con asistencia del infrascripto Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de escrito del Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil, fecha 5 del actual, dando traslado de otro del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe de la Comandancia de fecha 24 de Noviembre próximo pasado en el que dice "El Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia, en escrito n.º 848 de fecha 24 de los corrientes dice lo siguiente "Visto el escrito que el Ayuntamiento de Chelet dirige al Comandante de Puerto de aquella localidad y cuya copia acompaña a su escrito n.º 1180 de fecha 22 del corriente mes, participole para que así lo haga saber a dicha Corporación Municipal, que según las normas dictadas por la Dirección General del Cuerpo, la misma no puede autorizar la compensación de los gastos de conservación y reparación de los cuarteles cedidos gratuitamente por los Ayuntamientos, y por lo tanto lo que procede, es interesar de la citada Corporación, eleva instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando una renta prudencial para atender a aquellas necesidades y demás cargas que gravan sobre el inmueble, instancia que tramitará con la mayor urgencia a esta Jefatura."

Enterados los Sres. Concejales del contenido de,

dicho escrito, y teniendo en cuenta que el tiempo.
por una renta a la Casa Cuartel que actualmente
ocupa la Fuerza del Puerto de esta Villa, no supraya.
nia los gastos que tendria que soportar el Ayuntamiento.
to de reparaciones, blanqueos y entretenimiento de
dicho local, y como tales gastos habrian de consignar
se en presupuesto, estando relevados los Municipios
de suprayar gastos de caracter estatal como en el
caso presente por tratarse de servicios a cargo del
Estado, con arreglo a la Ley de Regimen Local
acuerdan por unanimidad confirmar el acuer-
do tomado por el Ayuntamiento, en sesion extraor-
dinaria del dia 15 del pasado Noviembre. Cediendo
gratuitamente el edificio propiedad del Muni-
cipio al uso y disfrute de la Guardia Civil mien-
tras permanezca en esta Villa el Cuartel de la
tuto, segun se desprende del espíritu y letra del
contrato formalizado entre el Ayuntamiento y la
representación del Ministerio de la Gobernación. Que
teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente
Ley de Regimen Local, los gastos de reparación
blanqueos, aseos, contribuciones e impuestos que
gravan y pudieran gravar en lo sucesivo a dicho
edificio corran a cargo del Estado.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion el Sr. Presi-
de levanto la sesion a las trece horas, extendiendose la
presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes de
todo lo cual como Secretario certifico.

Manuel Diaz

Carlín Contado

José del P. Gamal

Eduardo Linares

M. Linares

sierra

Antonio Batalla

Luis Gomez

Juan Antonio

Baldomero

...

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1956.



En la Villa de Chelva a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al mañana se expresan, cuyos señores contribuyeron en el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Recaudación Municipal, Llegada la época conveniente, y todavía que ha quedado desierto el concurso para adjudicar el servicio recaudatorio de varios arbitrios y exacciones municipales por arriendo, según acuerdo de la Corporación Municipal la Presidencia manifestó que procedía deliberar sobre la modalidad de recaudación municipal que habrá de adoptarse para el próximo ejercicio de 1957. Posteriormente a discutir, por ahora, solamente lo que concierne a los arbitrios y exacciones siguientes.

10 por 100 sobre consumiciones en cafés bares, tabernas etc, con excepción de las comidas.

Reconocimiento de cerdos.

Servicio de Mataderos y Mercados.

Reconocimiento sanitario, de reses, cerdos, pescados, leche y otros artículos destinados al abasto público Industrias callejeras y ambulantes.

Puestos en la vía pública.

Ocupación de la vía pública con escambros.

Contribución de Motos y Camiones de la Franja 5ª cedidos a los Ayuntamientos.

Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas

Propuesta del cobro de los arbitrios municipales por gestión afirmada.

expensas y alcoholos.
 Arbitrio sobre carnes, rotatoria y cara menor, pasca-
 dos finos y maniscos. por tener mayor impor-
 tancia en este Municipio. Descartados el arrien-
 do y la gestión directa, el primer procedimiento
 por la prohibición del artículo 541 de la Ley de
 Régimen Local y el segundo, por que dadas las con-
 diciones del término municipal, resulta ruinosa
 la fiscalización, de lo que, por otra parte, existe
 experiencia, queda como unico aceptable el siste-
 ma de gestión asegurada, puesto que los conier-
 tos intentados tampoco han dado resultado po-
 sitivo. Abierta amplia discusión sobre la materia
 todos los Señores Concejales mostraron su confor-
 midad con las manifestaciones de la Presidencia,
 y en su virtud, por unanimidad se acordó:
 Primero: Que se instruya expediente para la
 adjudicación de los arbitrios y exacciones ante-
 riormente indicadas, mediante concurso para
 proveer de gestor asegurado.
 Segundo: Que por la Alcaldia se prosigan las di-
 ligencias necesarias hasta la ultimación de este
 servicio.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr.
 Presidente levantó la sesión a las tres horas, ex-
 tendiéndose la presente acta que firman los
 tres Concejales asistentes, de todo lo cual como
 secretario certifico.

Don D. José
 Manuel Díaz *Don D. José*
 M. L. *Antonio Botells*
 M. L. *Martin Cortado*
 de firma *Limque fern* *Roberto...*
colmaro... *Juan...*
ma...



Acta de la sesion publica extraordinaria del dia 11 de Febrero de 1957

En la Villa de Cheles a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores, D. Anselmo Sierra Sierra, D. Francisco Contreras Marín, D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Erasmo Sierra de la Rosa, D. Enrique Sierra Diaz, D. Antonio Portillo Gonzalez, D. Juan Marín Diaz, D. José Guzmán Contreras, y D. Baltomero Sierra Gomez; cuyos señores constituyen el ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Lopez, con asistencia del Sr. Secretario D. Manuel Valencia Contreras.

Abierta el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Fue presentada la cuenta justificada redactada por el Recaudador del ayuntamiento, D. Manuel Anselmo Contreras, correspondiente al ejercicio 1956, que arroja el siguiente resultado:

Cargo ordinario del año 1956 -	94.540,37
Cargo en Ejecutiva de 1955 y anteriores	3.695,65
Total	98.235,99

Data.

Ingresos por todos conceptos	79.144,42
2,50 por 100 premio cobramos	2.220,62
Total	81.365,04

Resumen.

Cargo	98.235,99
Data	81.365,04
Diferencia a cuenta nueva	16.870,95

Examinada dicha cuenta por los señores Concejales y contraudada conforme, le presentan en aprobacion por unanimidad.

Visto el expediente a fallido por el careo de varios, cuya aclaracion de cuentas se une a dicho expediente, y visto los informes y diligencias del caso que demuestran la inocuidad

Aprobacion cuenta del Recaudador, año 1956

vincia de los individuos relacionados, se acordó aprobar dicho expediente, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Peranamiento y demás preceptos de general aplicación.

Lo dio cuenta de oficio del Sr. Comiente Coronel J. Jefe de la 331 Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras, registrado al n.º 390 de fecha 1.º del presente mes, dando traslado de otro del Excmo. Sr. Director General de dicho Instituto que copiado literalmente dice así: "El Excmo. Sr. Director General de este Cuerpo en escrito n.º 41 de fecha 26 de febrero último, me dice lo que sigue: Vista la copia que acompaña a su escrito, relativo a la ratificación del acuerdo que en 13 de Diciembre último fue adoptado por la Corporación municipal de Cheles (Badajoz) por el que persiste en la cesión gratuita a favor del Estado del edificio, de su propiedad, que en la misma localidad ocupan fuerzas del Cuerpo, cesando por tal motivo en la obligación de atender a los gastos de conservación y entretenimiento que hasta la promulgación de la Ley Base de Régimen Local de 3 de Diciembre de 1953, peraba sobre la misma: disponiendo V.S. se realicen nuevas gestiones cerca de la referida Corporación Municipal, a fin de conseguir que por la misma sea aceptada por considerarse más beneficioso, tanto a los intereses municipales como del Estado la modalidad de arriendo que la cesión, a cuyo efecto esta Dirección General, de acuerdo con las normas dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para aplicación de la citada Ley, atendiendo a la capacidad y demás características del inmueble, se pone a la Superioridad para aprobación con destino a tales atenciones, la cantidad anual de 4.000.00 pesetas, con la cual y dado el estado de conservación en que se encuentra, es de presumir pudiera resarcirse de los gastos que se ocasion-



para; debiendosele hacer resaltar que, salvo muy raras excepciones, son aceptadas con simpatía al considerar el destino que se les da por los Ayuntamientos propietarios de inmuebles análogos al que nos ocupa, los alquileres que dentro del marco legal y veces inferiores, se les ofrece por los mismos. Lo que me complazco en trasladarle para conocimiento de esa Corporación Municipal, esperando se comunique a esta Jefatura con la posible brevedad la resolución que sobre el particular se adopte por ese Ayuntamiento de su digna presidencia.

Contrato de arriendo de la
casa levantada en la Granja
León con el Estado

Examinado por los Señores Concejales el contenido de dicho escrito teniendo en cuenta la situación económica de este Municipio su falta de ingresos debido a lo reducido de su término municipal, y anteponiendo a todos estos extremos demostrados, el caso que desde tiempo inmemorial se ha tenido al Benemerito Instituto de la Guardia Civil, salvaguarda de las personas y propiedades, acuerdan por unanimidad lo siguiente.

Primero: Ceder en arrendamiento por tiempo indefinido, el local propiedad del Municipio, que ocupa la Finca
Segundo: Aceptar como renta la cantidad propuesta por la Dirección General de la Guardia Civil, de Cuatro mil pesetas anuales.

Tercero: Que por la escasez de recursos y la situación tan precaria de este Municipio, las obras de conservación y entretenimiento del edificio, se harán exclusivamente con el importe de la renta de las Cuatro mil pesetas, sin que pueda obligarse al Ayuntamiento, a gastar cantidad alguna fuera de la expresada renta, cuya cláusula se hará constar en el contrato y si alguna obra importara mayor cantidad la supraye el

leitado con cargo a la renta de los años siguientes en que se realice la obra hasta resarcirse de su importe y

Cuarto: Que se remita al Sr. Comisario Correal Jefe de la Comandancia, certificación de este particular a sus debidos efectos.

Seguidamente fue presentada instancia, suscrita por Sr. Pedro Ezequiel Corraiza, propietario de la Fabrica Electro. Planura de esta localidad en la que se hace constar, que tiene formalizado contrato con esta Corporación Municipal, desde antes del año 1940 para suministro de fluido eléctrico, a setenta lámparas de diez Watts, cada una con destino a alumbrado Público de esta localidad.

Que teniendo en cuenta, los aumentos que han sufrido los gastos de producción del fluido elevaciones de salarios, materias primas, etc. en estos últimos meses, la Delegación Provincial de Industria, le aprobó oficialmente, nuevas tarifas a aplicar en el suministro de fluido eléctrico; razones estas por las que solicita del Ayuntamiento la revisión del contrato de suministro de fluido eléctrico con destino a alumbrado público, formalizando nuevo contrato en armonía con las tarifas aprobadas por la Delegación Provincial de Industrias.

Enterados los Señores Concejales del contenido de la instancia suscrita por el Fabricante Don. Pedro Ezequiel Corraiza, considerando atendibles los razonamientos que el mismo expone relativos a los gastos que actualmente tiene el suministro de fluido eléctrico por la elevación de salarios y materias primas, acuerdan por unanimidad.

Contrato de fluido eléctrico
con el fabricante D Pedro Ezequiel
Corraiza



Primero: Quedar rescindido desde primero de Enero del presente año, el contrato que D. Pedro Breuado Corraliza, tiene suscrito con el Ayuntamiento para alumbrado público consistente en 70 Lámparas de 10 Watios cada una, por precio de 3.500 pesetas anuales.

Segundo: Formalizar nuevo contrato con la Empresa suministradora, a partir de 1.º de Enero de 1957, elevando el número de lámparas a 100 de 10 Watios cada una, satisfaciendo la suma de 5.000 pesetas anuales.

Tercero: Hacer constar en el contrato que se formule y para lo cual queda autorizado el Sr. Alcalde Presidente, que durante el plazo de 3 días no se descontará al Fabricante cantidad alguna por la falta de alumbrado siempre que obedezca a causa de fuerza mayor, debidamente justificada, y a partir de los 3 días será descontado la parte que correspondiera por el tiempo que no se preste servicio de alumbrado.

Cuarto: Que como el presupuesto del presente año, no existe consignación suficiente para esta atención, se habiliten por la Secretaría Intervención los créditos necesarios y si ello no fuera posible se consignen en el presupuesto de 1958 como créditos reconocidos.

El Sr. Alcalde manifiesta: Que había recibido oficio de la Excma. Diputación Provincial, en el que se participa que el Sr. Presidente, había comunicado al Sr. Arquitecto Provincial, lo siguiente: "La obra de construcción de un Matadero en Echeles se halla incluida en el vigente Plan de Cooperación Provincial 1956-57. Encargo a V. se trasladase a dicha localidad y de acuerdo con el Sr. Alcalde, emitir informe sobre la -

Construcción del Matadero
por la D. Provincial



conveniencia o no de la obra, cumplimiento y estudio económico.

Los Señores Concejales, en vista del contenido de dicho escrito, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde, para que realice dichas gestiones, aceptando dicha obra, siempre que el Ayuntamiento no tenga que abonar cantidad alguna por no permitirlo la situación económica del Municipio.

Este Ayuntamiento acuerda conceder el permiso de obras solicitado por Don. José Serrano Palasio, en las condiciones que se detallan en el duplicado del permiso que se une al expediente.

Se dió cuenta de la propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de 1957.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión Municipal Permanente, discutidos cumplidamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, acordó por unanimidad, aprobar la mentada propuesta, en los siguientes términos:

Capi tulo	Arti culo	Consignación que contenian:		Baja por transferen.		Quedan		Capi tulo	Arti culo	Consignación que tenian		Aumentos por transferencia.		Total.	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1	3			3.000	-			6	1			3.000	-		
1	7			450	-			7	3			3.700	-		
1	11			1.000	-			18	6			1.000	-		
3	1			250	-										
9	3			2.000	-										
				6.700	-							6.700	-		

Que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de estas Casas

Consistorial de conformidad con lo prevenido en el Artículo 664 de la Ley de Regimen Local.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas extendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico:

~~Momuel Diaz~~

Juan Maria

~~Antonio Botello~~

~~Adolfo Sierra~~

Luis Suarez

~~M. Lina~~

Baldomero

~~José M. Gourel~~

~~Martin Cantador~~

~~Eduardo Henao~~

Juan S



Acta de la sesión pública extraordinaria del día 18 Febrero de 1957.

En la Villa de Oculis a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Presentados las cuentas municipales, sus justificantes y el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, a la vista de lo dispuesto en el art. 773, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se acordó por unanimidad, se exponga al público los mencionados documentos por el término de 15 días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días después puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico:

~~Eduardo Lopez~~

~~Manuel Diaz~~

~~Maria~~ Martin Contador

~~Adolfo Lima~~
Antonio Dotallo

~~Fernando~~
Fruel

~~José M. Jovials~~

~~Belobom~~

~~Juan Abrego~~

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 9 de marzo de 1957:

En la Villa de Chetumal a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; previa convocatoria al efecto, se reunió en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Nombramiento de Peritos
afianzados para el cobro de
arbitrios municipales a fa-
vor de D. Manuel Augusto
Contador

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso para adjudicación afianzada de arbitrios y considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, la Comisión técnica reunida en acuerdo de 23 de febrero próximo pasado, propone como más conveniente la adjudicación definitiva a favor de Don Manuel Augusto Contador, visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 y concordantes del reglamento de contratación de 9 de febrero de 1953, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador Don Manuel Augusto Contador, por la oferta de setenta y cinco mil cuatrocientas pesetas, que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el



El Presidente levanto la sesion a las trece horas ca-
tendiendose la presente acta, que firman los tres
Concejales asistentes, de todo lo cual como Secre-
tario certifico:

~~Manuel Diaz~~

Antonio Botello

Juan Maria

José M. González
Eduardo Sierra

Adolfo Sierra

Enrique Sierra

Moisés

Baldomero

Martin Contador

Manuel

Acta de la sesion publica extraordinaria del dia 15 de marzo de 1957.

Alcalde

D. Manuel Diaz Salguero

Concejales

D. Adolfo Sierra Sierra

" Martin Contador

" Manuel Sierra de la Rosa

" Eduardo Sierra de la Rosa

" Enrique Sierra Diaz

" Antonio Botello Gonsalez

" Frau Maria Diaz

" Baldomero Sierra

" José Gonsalez Contador

En la Villa de Cheles a quince de marzo de mil novecientos
cincuenta y siete; por via convocatoria al efecto, se reunieron
en estas Casas Comunitarias, los Señores Concejales, que al
margen se expresan, cuyos Señores constituyen el ayuntamiento
pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. al-
calde D. Manuel Diaz Salguero, con asistencia del inspe-
rito Secretario. Abierto el acto por el Sr. Presidente a las
veinte horas, se dio principio por la lectura del acta de la
sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada.
Se dio cuenta por integra lectura del expediente de prófugo
instruido a los mozos, Frau Conchita Elias, hijo de Frau
y Maria, n.º 5 del alistamiento, Alfonso Gallana Pinero, hi-
jo de Eusebio y Maria, n.º 13 del alistamiento; Antonio Pe-
que Bueno, hijo de Antonio y Luisa n.º 28 del alistamien-
to; Gabriel Sierra Palo, hijo de Francisco y Asuncion
n.º 33 del alistamiento y Sebastian Valeriano Bueno, hi-
jo de José y Virginia n.º 34 del alistamiento, todos del
Preceptivo de 1957, que citados por escrito no comparecieron
por si ni por medio de representantes, al acto de la clausu-
ra y declaracion de soldades, ni tampoco alijo

junta causa que se le impidiera, visto en resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte de los señores demandados como defensores y por los padres de los mozos siguientes a su número, el Ayuntamiento acordó: Que se declare y declare por presunta, para todos los efectos legales, a los mencionados mozos, Juan Guachina Elías, Alfonso Salama Páez, Antonio Rogu Bueno, Gabriel Sierra Páez y Sebastián Valencia Bueno.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, conterminando la presente acta, que firman los señores Concejales asistentes, se por el Secretario certifico

[Signature]

Juan O'Hara

Antonio Estrella

Luis Lora

Adolfo Sierra

Baldemar Lora

M. Lora

José M. González

Martin Contador

Eduardo Sierra

[Signature]



Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 28 de marzo de 1957

En la Villa de Cheles, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete; proliamente convocados, se reunieron en este Ayuntamiento, los señores Concejales, que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno, no habiendo asistido el Concejales D. Eduardo Sierra de la Rosa; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salmero, con asistencia del infrascripto Secretario. Abierta el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas,

pas se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobado.

"Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que debian examinarse y, en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis. Por el Sr. Secretario se dio lectura a lo actuado hasta la fecha con relacion a dichas cuentas, asi como a la memoria redactada por la Comision Municipal Permanente la cual, en su parte dispositiva, dice lo que sigue:

Examinadas detenidamente las cuentas de Presupuesto y del Patrimonio Municipal, que ha rendido el Sr. Alcalde Encargado de Pagos, D. Manuel Diaz Salguero, ambas correspondientes al ejercicio de 1956, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Regimen Local y demas preceptos legales de aplicacion:

Practicado un detenido y minucioso analisis de las concurrencias presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, debe manifestar que, en cuanto al aspecto formal o procesal, estiman se han cumplido todos los tramites legales en la rendicion de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideran que se halla debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legitimas; habiendole observado asi mismo el contenido de las Bases de ejecucion del presupuesto objeto de liquidacion.

Resultando que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente:

Cuenta Recurram y Liquidacion
Presupuesto definitivo

Recursos presupuestados		
Presupuesto ordinario de ingresos de 1956	277,383.57	
Resultas 1) Existencia en Caja en 31 Dibre anterior.	100,088.35	} 45,876.06
2) Resto por cobros en igual fecha	71,563.37	
<u>Cuentas definitivas</u>	173,596.12	
Presupuesto ordinario de gastos 1956	277,383.57	} 46,774.89
Resultas. Resto por pagar 31 de Dibre anterior	186,488.35	

Aprobacion provisional
cuentas Municipales 1956

Modificaciones en los créditos	Aumentos	1648.67	
	Bajas	1648.67	
	Diferencia	"	
Comparación, entre recursos presupuestados y créditos definitivos			
	Superavit del Presupuesto definitivo		
	Deficit del Presupuesto definitivo		12,896.83

II Movimientos de Fondos.

Supresos líquidos realizados en el ejercicio	377,672.00
Pagos líquidos realizados en el ejercicio	274,161.03
Existencia en 31 de Diciembre de 1956	103,510.97

III. Liquidación.

A) Superavit del presupuesto definitivo		
B) Diferencia en menos entre los Recursos presupuestados definitivos y el importe de los créditos reconocidos y liquidados	17,767.77	30,664.62
C.) Economías	25,606.90	
D) Deficit del Presupuesto definitivo	12,896.83	
E) Diferencia en más de los Recursos presupuestados definitivos sobre el importe liquidado de los créditos reconocidos y liquidados	28,742.88	53,947.78
Diferencia. Superavit		33,285.16
Deficit.		

IV. Comprobación.

Existencia en 31 de Dibre de 1956.	103,510.97	} 187,689.12
Recto por cobrar al final del ejercicio	84,178.15	
Recto por pagar al final del ejercicio		164,408.96
Diferencia igual a la anterior		33,285.16

Permitiendo, igualmente, que la Cuenta de administración del patrimonio municipal refleja exactamente el importe del activo patrimonial por 1.020.000.00 pesetas, así como el Pasivo, por 1.020.000.00 pesetas, habiéndose observado todo lo exigido legalmente, en orden a las operaciones que se refieren al ejercicio.

La Comisión que suscribe certifica que procede aprobar en

reparos, provisionalmente, la cuenta de Pocompuerta y definitiva-
mente, la de administración del Patrimonio, ambas referidas
al año 1956, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 774. de la
Ley de Régimen Local de 16 de Abril de 1950.

El Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a votación
y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción
de ninguna clase fueron aprobadas la del Pocompuerta con ca-
racter provisional, y las del Patrimonio definitivamente por
unanimidad.

Aprobación acuerdos tomados
por la Permanente

Seguidamente se ordenó por la Presidencia al Sr. Secretario
la lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Princi-
pal Permanente, dentro del ámbito de las atribuciones que
le confiere el Reglamento de Organización y Funcionamien-
to y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, hasta
el día de la fecha y encontrándose ajustados a las normas
legales, se procedió en aprobación por unanimidad.

Anuncio solicitando de la
Diputación subvención para
obras en el edificio propiedad
del Municipio, sito en Pla-
za de D. Diego Ambrosia

El Sr. Presidente manifestó: que con fecha 15 del presente
mes, dirigió oficio al Sr. Presidente de la Excma. Dipu-
tación Provincial, en el que se comunicaba, que por la caren-
cia de edificio propiedad del Ayuntamiento, las oficinas Princi-
pales se encontraban instaladas en un local arrendado, al cual
uno de esta Villa D. Tomás Benítez Rodríguez con la consiguiente
carga prorrateada a parte de no recibir dicho local las mínimas
condiciones para atender a los servicios municipales.

Como el Ayuntamiento es propietario de un local, sito en
Plaza de D. Diego Ambrosia, donde efectuándose reformas pueden
instalarse las dependencias municipales con el debido decoro
y esta obra no se ha elevado a efecto por falta de medios econó-
micos, había solicitado de dicho Organismo Provincial la
cooperación a la misma, de acuerdo con las normas conte-
nidas en la Ley de Régimen Local.

Los señores Concejales consideraron muy oportuna la gestión
del Sr. Presidente y aprobaron en todas sus partes dicha gestión.

El Concejale D. Adolfo Sierra Sierra, con la venia de la Presi-
dencia hace constar: que viene observando que los señores

colocación de un tubo de
uralita en los caños de la
calle G. G. de Donas

de desagüe de las aguas pluviales existentes en la calle de Gen-
ral Guiso de Claus, debido a la conexión de los Water de algunos
vecinos, supiden un olor insuportable, con el consiguiente per-
juicio abienal para la salud pública; según se ha informado
de el maestro de obras D. Victoriano Rodríguez Domínguez,
estos olores desaparecen, colocando un tubo de uralita en la
boca de dichos caños, que suagie en el arroyo, evitando de este
modo las infecciones que pueden producirse por las emanaciones
de materias corrompidas, era partidario de que por el aque-
tamiento se llegase a efecto la colocación de dichos tubos lo más
rápido posible.

Los Señores Concejales, considerando muy atendible la
propuesta del Concejal D. Adolfo Luna Sierra; acordaron
por unanimidad anterior al Sr. Alcalde para que este
trate directamente la obra, abonando los gastos con cargo
al Capítulo 11 artº 3º del presupuesto del año actual.

Aprobación liquidación
presupuesto 1956

Dada cuenta del expediente de liquidación del presupuesto
ordinario correspondiente al último ejercicio de 1956, así como
del dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente,
se acordó de conformidad con el mismo y en su artículo al número
3º del artículo 693 de la Ley de Régimen Local, aprobar definitivamente
dicha liquidación, en los términos en que esta re-
sultaba y que por la alcalde se cumplimenten lo demás ordenado
sobre este servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesión extendiendo de la presente acta que firman
los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certi-
fico



Antonio Botella

Presupuesto
Martín Contador

a la hora

Juan Herrero

M. L.

José M. González

Estimado Pérez

Fernando

Primer

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 4 de Abril de 1957.

En la Villa de Cheles a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete; previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Salguero con asistencia del infrascripto Secretario. Abierto el acto por el Señor Presidente a las doce horas, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de carta del Abogado de Badajoz Don. Luciano Perez de Acero y Ortega, relacionado con el descubierto que tiene con este Ayuntamiento, el vecino de Badajoz Don. Ricardo Camacho Collao durante el desempeño del cargo de Aynte representante del mismo en la capital y que en virtud de convenio celebrado entre el Abogado Don. Luciano Perez de Acero y Ortega, en representación de esta Corporación y el Sr. Camacho, se cedió a varios Ayuntamientos una casa propiedad de la madre del Sr. Camacho y autorización para hipotecar la parte de otra casa en la Plaza de España de dicha Capital; en dicha carta se interesa la aceptación de los Ayuntamientos para la renta de la primera en precio de 150.000 pesetas, satisfecho en plazos mensuales de 2.500.00 pesetas y constituir la hipoteca sobre la casa de la Plaza de España, de tal forma se practicara liquidación anual distribuyendo entre los Ayuntamientos acreedores lo que se vaya cobrando, hasta el cancelamiento de la deuda.

Leídos los Señores Concejales del contenido de dicha carta y considerando beneficioso para los intereses del Municipio la propuesta del Abogado D. Luciano Perez de Acero y Ortega

Anteriormente al Abogado D. Luciano Perez de Acero para vender la casa cedida en Badajoz, por la madre de D. Ricardo Camacho Collao

acuerdan por unanimidad.

Autorizar plenamente al abogado de Badajoz Don. Ruciano Perez de Acevedo y Ortega, para que efectue la venta de la casa cedida por la madre de Don. Ricardo Casuacho Collazo, en precio de 150.000 pesetas satisfechas mensualmente a razon de 2.500,00 pesetas y en las condiciones contenidas en la carta referida.

Autorizarle igualmente para la constitucion de la hipoteca de la casa de la Plaza de España y practicar liquidacion anual para la distribucion entre los Ayuntamientos acreedores de lo que se vaya cobrando.

Acto seguido se dio cuenta de exento del Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en cumplimiento de ordenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion sobre rectificacion de los Servicios Sanitarios Municipales; acompañando cuestionarios para que sean contestados por el Ayuntamiento.

Leídos por el Secretario, aludidos cuestionarios en virtud de orden de la Presidencia y enterados los Señores Concejales, consideraron necesario hacer las siguientes rectificaciones en los Servicios Sanitarios Municipales de esta localidad.

Creacion de otra plaza de Medico Titular teniendo en cuenta el numero de habitantes.

Y que continúe subsistente el ejercicio de un medico libre por las mismas razones, ya que pueden subsistir decorosamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico:

Martin Diaz

Martin Cortador

M. L.

Juan Harris

Acuerdo sobre clasificacion de
partidos Medico, Farmacia,
Quimicos y Practicantes



Linique Rem
Juan M. Gonzalez

Antonio Botello

Marín

~~Eduardo Flores~~

~~Alfaro~~

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 17 de abril de 1957

En la Villa de Chetumal a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y siete; previa convocatoria al efecto se reunió en estas Casas Municipales, los señores Concejales que al momento se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Saguro, con asistencia del Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Asunto de la inversión de
15.000 pts. concedidas por el
Excmo. Sr. Gobernador Civil
de los fondos de paro obrero

El Sr. Presidente manifestó: que el objeto de esta reunión es que se traiga a cuenta en la convocatoria, ora el de acordar los trabajos, de inversión de 15.000 pts. concedidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con cargo a la subvención de paro obrero.

Con motivo de la enorme crisis de trabajo por que viene pasando el elemento obrero, agudizada en los momentos actuales, dirige oficio y carta particular al Excmo. Sr. Gobernador Civil, exponiéndole la triste situación y la imposibilidad de poder resolver el Ayuntamiento por la carencia de medios económicos. Como contrapartida al citado oficio y carta, con fecha 14 del corriente, recibe carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil en la que me comunique haberse concedido a este Ayuntamiento una subvención de 15.000 pts. con cargo a la última subvención de paro obrero, de cuya suma puede disponer cuando lo crea conveniente, teniendo en cuenta que de momento no pueden emplearse los obreros en paro en el arreglo de calles por la falta de materiales, y su colocación es urgentísima en consideración a su estar al arreglo de caminos a la entrada de la población.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente

cia, acordada por unanimidad

Primero: Colocar definitivamente a los obreros en paro, sin cargo a la entroncación de 15.000 ptes concedidos por el Excmo Sr. Gobernador Civil de los fondos de paro obrero.

Segundo: Ampliar el canonio del Pilar y el de la Zarzita
Tercero: Abonar de jornal a los obreros 23 ptes, reduciendo el número de horas de trabajo para que concurra lo estipulado en la reglamentación laboral y

Cuarto: Llevar a efecto dichas obras por administración.

Al no haber otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las 21 horas, extendiéndose la presente acta, que firman los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.



M. Manuel Díaz

M. Martín Encalador

Ed. Rodríguez

M. L.

Juan Estepa

Antonio Botello de Sierra

José M. González

M. Manuel Díaz

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 26 de Abril de 1957.

26 abril

En la Villa de Mérida veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete; previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia del Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

aumento de pensión a
D^{ña} María Angélica Contreras
y D^{ña} Teresa Martín Fernández

El Sr. Presidente manifestó: Que según se había comen-
tado en la convocatoria, la pensión de viudedad que viene per-
cibiendo D^{ña} María Angélica Contreras, y D^{ña} Teresa Martín
Fernández, como cama habitantes del Quedador D. Anto-
nio Contreras Sierra, y del Inspector Veterinario D. Víctor Bar-
buelo Caballero, han de ser aumentados en la cuantía
del 50 por 100 con arreglo a lo preceptuado en el artículo
4^o del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, incremen-
tada la primera en 1225 pesetas y 500 pesetas la segunda
con efecto desde primero de Enero del presente año, como
para llevar a efecto estos aumentos no se cuenta con con-
signación en el presupuesto Municipal Ordinario del pre-
sente año, se pueden habilitar los créditos necesarios por
medio de transferencia con cargo al superavit habido
en la liquidación del presupuesto de 1956.

Leídos los tres Consejeros de lo expuesto por la Pre-
sidencia y teniendo en cuenta que los aumentos referi-
dos están determinados en el Decreto de 30 de Noviembre
de 1956 y por tanto de carácter obligatorio; acuerdan
por unanimidad, aumentar las pensiones de viudedad
que vienen percibiendo D^{ña} María Angélica Contreras y D^{ña}
Teresa Martín Fernández, la primera en 1225 pesetas
y la segunda en 500 pesetas, con efectos desde 1^o Enero
del presente año, con arreglo a lo determinado en el
artículo 4^o del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, hacien-
do igualmente extensivo a dichas viudas y familiares
que con ellas convivan y tengan derecho, a los bene-
ficios de asistencia médica-farmacéutica, como los de-
mas empleados Municipales.

Que a fin de obtener los créditos suficientes a tal
fin se formule por la Secretaría Intervención la oportu-
na transferencia de crédito con cargo al superavit
obtenido en la liquidación general del presupuesto
del año 1956.

El propio Sr. Presidente manifestó: Que como han.

Aumento ayuda fami-
liar Funcionarios

visto los Señores Concejales, la liquidación general del presupuesto del año 1956, arroja un superavit de pesetas 93.285,16. Los Empleados del Ayuntamiento vienen percibiendo la ayuda familiar en tipo muy reducido y como del espíritu de la Ley se desprende que si las Corporaciones pueden, procurarán elevar esta ayuda hasta conseguir el pago en su totalidad, teniendo en cuenta que el aumento que representa el satisfacer la dicha ayuda en tipo reducido pueda satisfacerse mediante la oportuna transferencia con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1956, al tratarse de un beneficio social inspirado en los postulados del Gobierno, proponía a la Corporación Municipal que la ayuda familiar a los Empleados Municipales se satisficiera en la cuantía de tipo reducido y con efectos desde 1.º de Enero del corriente año.

Los Señores Concejales, considerando muy atendibles las propuestas de la Presidencia, en virtud de que el pago de la ayuda familiar en tipo reducido a los Empleados Municipales no supone quebranto alguno para los intereses del Municipio por contar con sobrante en la liquidación del presupuesto de 1956 acordaron por unanimidad que la ayuda familiar a los Empleados Municipales se satisficiera en la cuantía de tipo reducido con efecto desde 1.º de Enero de 1956, para lo cual por la Secretaría Intervención se formulará transferencia de crédito con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1956.

Por el Secretario por vía autorización de la Presidencia se hace constar que las partidas consignadas en el presupuesto del presente año para pago de material de oficinas y obras del Cementerio, están agotadas, la primera por haber tenido que satisfacer gastos de años anteriores y la segunda por obras efectuadas, como tales



partidas pueden ser reforzadas mediante transferencia de crédito con cargo al sobrante obtenido en la liquidación del presupuesto de 1956, es oia oportuno ponerlo en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo que considere pertinente, por tratarse de servicios que considere de carácter obligatorio.

Leuterados los Señores Concejales de la exposición de la Secretaría Intermunicipal, acuerdan por unanimidad, reforzar las partidas de material y obras del presupuesto mediante transferencia de crédito con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1956.

Seguidamente se da cuenta de oficio del Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la 221 Comandancia de la Guardia Civil de Tronteras, que dice así: "el Excmo. Sr. Director General de este Cuerpo, en escrito n.º 60 de fecha 18 del actual me dice lo que sigue: "Visto el informe técnico del solar ofrecido por el Ayuntamiento de Chelol, de era propia, para construir una Casa Cuartel de la fuerza del cuerpo en su propia residencia, resulta que el citado terreno es apto para la construcción que se pretende, a condición de que el Ayuntamiento realice por su cuenta el ramal de acceso, que arrancando del camino de la Lareita en las inmediaciones del pozo público llegar hasta la meseta de 4 metros de altura prevista para el emplazamiento del Cuartel, y a condición también de que, una vez edificado este, se suspendiere la explotación de la cantera en el escarpado situado delante del solar. En su consecuencia, deberá V. S. interesar del Ayuntamiento que efectúe por su cuenta el ramal de referencia y que garantice, al mismo tiempo, el paro total de la explotación de la cantera, una vez construido el Cuartel remitiendo una certificación del compromiso a esta Dirección General, con la mayor urgencia. Lo que traslado a V. para su conocimiento, y por si a la vista de cuanto se interesa en el escrito que le transcribo

Informe del Sr. Teniente Coronel
de la 221 Comandancia de la Guardia Civil
de Chelol, donde ha de construirse el nuevo Cuartel de la 9.ª Compañía

ese Ayuntamiento se muestra conforme, remitiendo en su caso a esta Jefatura la certificación de compromiso que se recaba. Dios puerde a V. muchos años. - Badajoz 16 de Abril de 1957. - El Comisante Coronel Primer Jefe. P.A. y O. El Comandante Segundo Jefe. Rubricado."

Enterados los Sres. Concejales del contenido de dicho escrito, teniendo en cuenta los beneficios que reporta a esta población la construcción de un nuevo edificio para Casa Cuartel de las fuerzas de la Guardia Civil; acuerdan por unanimidad:

Primero: Realizar por cuenta del Ayuntamiento el ramal de acceso, que arrancando del Camino de la Larcita, en las inmediaciones del pozo público, llegue hasta la mereta de 4 metros de altura prevista para el emplazamiento del Cuartel.

Segundo: Suspender la explotación de la cantera en el escarpado situado delante del solar.

Tercero: Permitir copia certificada de este particular al Sr. Comisante Coronel Primer Jefe de la 1ª Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras, para los debidos efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las reunidas horas, entendiéndose la presente acta, que firman los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico:



~~Tramitación~~

Luís María

a. l. l. l.

Al Sr. Eduardo Torres

L. Miquel Serra

Antonio Botello y José M. Jorriaga

Manuel

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 1º de Junio de 1957.

En la Villa de Cheles a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comisionales, los señores Concejales, que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia del Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las riñt horas, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad fué aprobada.

Expediente construcción
2 Grupos de 3 Escuelas.

Se dió cuenta de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Construcciones escolares, de fecha 29 del pasado mes de Mayo, en el que se comunica que por acuerdo de dicha Junta, se rá a proceder a la construcción en esta localidad de dos Grupos de tres Escuelas, con arreglo al proyecto tipo E.R. 24, de los facilitados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, importando dicha obra la suma de pesetas 626.535,16, aportándose por dicha Junta 532.554,89 pts y 93.980,27 pesetas por el Ayuntamiento, cuya suma será subvencionada en la parte del Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial; en dicho escrito se interesa que antes del día 5 del presente mes de Junio, se remitan a la Secretaria de la Junta Provincial (Delegación Administrativa de Educación Nacional) los siguientes documentos. a) instancia firmada por el Sr. Alcalde solicitando la construcción de dichas Escuelas siguiendo precisamente los proyectos tipos que arriba se refieren. b) Memoria descriptiva de la necesidad y urgencia de la obra. c) Descripción del terreno y su emplazamiento. d) Certificación del acta del Ayuntamiento en que conste el compromiso de ofrecer el solar ó terreno a edificar. e) Ofrecimiento de este Ayuntamiento de aportar ó ingresar en la Caja General de Depósitos y a disposición de la Junta Provincial, la cantidad de 93.980,27 pesetas, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento (como le digo esta aportación le será facilitada por la Diputación). La utilidad y beneficio que reporta a esta localidad, la construcción de los Grupos Escolares, es de todos

conocidas, ya que los locales donde actualmente se encuentran instaladas las Escuelas Nacionales de ambos sexos, no reúnen las mínimas condiciones higiénicas y pedagógicas exigidas por las disposiciones vigentes; se exige acuerdo del Ayuntamiento en el que conste el compromiso de ofrecer el solar ó terreno a edificar, así como ofrecimiento de ingresar en la Caja General de Depósitos a disposición de la Junta Provincial la cantidad de 93.980.27 pesetas como aportación del Ayuntamiento, en cuya suma será éste subvencionado por la Excmo. Diputación Provincial, por cuyo motivo, esta Alcaldía Presidencial propone a la Corporación Municipal la adopción de los acuerdos pertinentes.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por la Presidencia, relativo a la construcción de 2 grupos de 3 escuelas, del proyecto tipo E.R. 24, de los facilitados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, acuerdan por unanimidad:

Acceptar en un todo el escrito número 78, de fecha 29 del pasado mes de Mayo, dimanante del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, sobre construcción de 2 grupos de 3 escuelas del proyecto tipo E.R. 24 de los facilitados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, en esta localidad.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Díaz Salguero para que en representación legal de la Corporación Municipal dirija instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, solicitando la construcción en este pueblo de 2 grupos, de 3 escuelas del proyecto tipo E.R. 24 de los facilitados por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Comprometerse a facilitar el solar ó terreno donde han de construirse los citados Grupos Escolares y

Así mismo ofrecer e ingresar en la Caja General de Depósitos y a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la cantidad de 93.980.27 pesetas, como aportación del Municipio, cuya suma será facilitada por la Diputación Provincial.



Aprobación expediente habilitación de crédito con cargo al superavit. liquidación por expediente 1956.

Se dió lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Municipal Permanente fecha 3 del actual por el cual se informa favorablemente la habilitación de un crédito de 22545,00 pesetas, con imputación al capítulo 1º, 6º y 7º artículos 2º, 1º y 3º, del presupuesto ordinario del corriente año para atender al pago de aumento de la pensión de vejez de D.ª María Ungoña Contador y Doña Beresa Martín Fernandez, incremento de la ayuda familiar a los funcionarios municipales, pago del material de oficinas y Obras del Cementerio.

Enterados los señores asistentes de dicho informe y de no haberse presentado respecto del proyecto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente; y considerando que, por tratarse de una obligación legítima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y artículo 193 del Reglamento, siendo, por tanto, procedente, la habilitación del crédito indicado para este objeto en el presupuesto corriente, y toda vez que para atenderlo, se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último año, previa la discusión conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar el informe de la Comisión Municipal Permanente de que queda hecha referencia, y que se ejecute este acuerdo.

Vista la precedente cuenta que rinde el Depositario de fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Intendente que antecede, visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación acuerda presentarle su aprobación.

Fue presentada inotomía suscrita por el Agente representante del Ayuntamiento en Berdejor en la que se dió traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Central de Colegios de Gestores Administrativos de España, en 12

Aprobación cuenta Caudales, rendida por Depositaria 1º trimestre año 1957

Aumento elevas, gratificación del Agente en Berdejor a 1500 pts a partir del 1º Enero 1957

de Septiembre de 1956, aprobando los nuevos aranceles, en el desempeño de las gestiones encomendadas a los Gestores Administrativos; con arreglo a dichos aranceles, la cantidad asignada a Don Benito Velasco Civero, como Agente representante de este Ayuntamiento en Badajoz, ha de ser elevada a 1500 pts en lugar de las 750 que tiene percibiendo a partir de 1º de Enero del corriente año y como no existe crédito suficiente a tal fin, se consignen la diferencia de 750 pts en el presupuesto ordinario para 1958 como créditos reconocidos, capítulo 1º, artículo 4º.

El Sr. Presidente dió cuenta de carta del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olivenza y Diputado Provincial en la que se manifiesta que el proyecto de asistencia Médica Farmacéutica a los Funcionarios Municipales, en combinación con lo que establece la Diputación Provincial para los suyos, se encuentra totalmente ultimado, en cuyas disposiciones adicionales se dice en la primera, que los beneficios asistenciales a los Funcionarios Municipales de la Provincia, podrá concederse en las condiciones y forma que se concuerda con los Ayuntamientos respectivos, teniendo en cuenta los beneficios que supone para los Funcionarios Municipales, y la garantía del Municipio en estos servicios asistenciales, es partidario de aceptar en un todo la propuesta del Diputado Provincial D. Antonio Ortiz Gordero y en tal sentido dirigirá escrito al Hmo. Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial dándole cuenta del acuerdo del Ayuntamiento.

Enterados los señores Concejales del contenido de la carta del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olivenza y Diputado Provincial así como de la propuesta de la Alcaldía Presidencial, acuerdan por unanimidad.

Primero: Aceptar en un todo la propuesta del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olivenza y Diputado Provincial en relación con el proyecto de asistencia Médica - Farmacéutica a los funcionarios Municipales, en combinación con lo que establece la Diputación Provincial para los suyos y

entregar al Sr. Alcalde para que dirija escrito al Hmo. Sr. Presidente de la Diputación, sobre asistencia Médica - Farmacéutica a los Funcionarios Municipales, en las mismas condiciones que se presta a los Funcionarios de la Diputación



Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa para que en tal sentido dirija escrito al Hmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial.

Se dió cuenta de escrito del Sr. Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil, dando traslado de otro del Sr. Teniente Coronel 1º Jefe de la Comandancia, interesando en virtud de Orden de la Dirección General de este Instituto, el otorgamiento de la escritura pública del solar donde ha de construirse el Cuartel para la fuerza del Cuerpo para lo que dicho Sr. Teniente Coronel está autorizado por el Exmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Enterados los señores Concejales del contenido de aludido escrito, acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Manuel Díaz Salguero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue ante notario la escritura pública de cesión gratuita a favor del Estado, del solar en el Egido donde ha de construirse el Cuartel para la fuerza de la Guardia Civil de puesto en este pueblo.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las reintidas horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

~~Manuel Díaz~~

Martin Contador

Limpio Lerra

Juan María

Esteban Torres

Antonio Botillo

Pedro González

Manuel

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento, firme la escritura pública de cesión gratuita a favor del Estado del solar en el Egido, donde ha de construirse el Cuartel de la Guardia Civil.

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 8 de Junio de 1957.

En la Villa de Bheles a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, cuyos fees. constituyen el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia del Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior la que por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta reunión según se hacía constar en la convocatoria es el de proceder a la compra del solar donde han de construirse los grupos escolares.

Como saben los fees. Concejales por oficio de fecha 29 del pasado mes de Mayo, la Junta Provincial de Construcciones Escolares ha comunicado que por acuerdo de dicha Junta se rá a proceder a la construcción en esta localidad de 3 Grupos de 3 Escuelas con arreglo al proyecto tipo E.R. 24, de los facilitados por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

En visita que hizo a este pueblo el Hmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, acompañado del Excmo. Sr. Gobernador Civil e Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, relacionada con la construcción de dichos Grupos Escolares, se ofreció por el Ayuntamiento el solar donde habían de ser construidos estos, eligiéndose por dichas autoridades provinciales, un cercado conocido por viña, propiedad del vecino Don Antonio Broca Salguero, del que se tomarían 1500 mts cuadrados, terreno suficiente según carta recibida del Excmo Sr. Gobernador Civil.

He requerido al citado vecino D. Antonio Broca Salguero y este dispuesto a ceder los 1500 metros de terreno en el cercado de la viña exigiendo por el mismo la cantidad de 12.000 pts suma que no considera exagerada esta Alcaldía, entendiéndolo

Compra de un solar de 1500^{m²} a D. Antonio Broca Salguero, en el cercado Viña. para la construcción de los Grupos Escolares.

que es el precio que en realidad debe abonarse al dicho propietario, prescindiendo de los trámites de expropiación forzosa que demorarían el comienzo de las obras; como para esta atención no se cuenta con consignación en el presupuesto ordinario del presente año, entiende el Alcalde que suscribe debe llevarse a consignación en el presupuesto que se formule para el año 1958 como créditos reconocidos de ejercicios anteriores, Capítulo 1º, Artículo 4º.

Enterados los tres Concejales de lo expuesto por la Presidencia y considerado que la construcción de los 2 Grupos de 3 escuelas en esta localidad, es de urgente necesidad, por lo deficiente de los locales donde actualmente se encuentran instaladas las Escuelas de ambos sexos que no reúnen las mínimas condiciones higiénicas y pedagógicas exigidas por las disposiciones vigentes acuerdan por unanimidad

Primero: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Díaz Salguero para que en representación legal del Ayuntamiento formule contrato de compra-venta con el vecino Don Antonio Erosa Salguero de los 1.500 metros cuadrados de terreno en el cercado propiedad de éste conocido por "Viña", donde han de construirse los 2 Grupos de 3 Escuelas, abonando por dicho terreno 12.000 pts.

Segundo: Consignar en el presupuesto que se formule para el próximo año 1958 en el Capítulo 1º, Artículo 4º, la cantidad de 12.000 pts para pago de esta atención como crédito reconocido de ejercicio anterior.

Tercero: Autorizar asimismo a dicho Sr. Alcalde para que en nombre y representación legal del Ayuntamiento firme y autorice cuantos documentos sean necesarios ante Notario relacionados con la cesión del solar a favor del Estado y

Cuarto: Que se comuniqué a la Junta Provincial de Construcciones escolares el presente asunto a los debidos efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales asistentes, de que yo,

el Secretario, certifico.

~~Manuel Diaz~~

Martin Contador

~~Simone Simon~~

~~Eduardo Linares~~

~~N. L.~~

Antonio Botello

~~Juan Maria Linares~~

~~Friedrich Linares~~

Acta de la sesion publica extraordinaria del dia 18 de Junio de 1957.

En la Villa de Chulucania a dias 7 y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, cuyos son, constituyen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Diaz Salguero, con asistencia del Secretario.

Acuerdo suplemento de crédito, para abonar aumento sueldos empleados

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto: Que el objeto de esta reunion regim se hacia constar en la convocatoria ara el de proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma XII de la Orden de 3 de Junio del presente año, desarrollando el Decreto Ley de 18 de Abril de 1957, sobre modificación de sueldos de los Funcionarios de la Administración local, suplementando en el vigente presupuesto ordinario las cantidades precisas para satisfacer los nuevos sueldos con arreglo a las normas contenidas en la Ley de Regimen Local leido refundido de 2 de Junio de 1955 en sus artículos 691 y 698.

Como el sobrante de la liquidación del presupuesto refundido del año 1956, ha sido utilizado para

suplementar créditos con anterioridad al Decreto Ley de 12 de Abril de 1957, y tampoco es posible transferir la cantidad necesaria de otras partidas del presupuesto en vigor, es necesario llevar a efecto una operación especial de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, en la forma determinada en la Orden de 13 de Junio del año actual dictando las normas pertinentes a tal fin por la cantidad de 23.181.97 pesetas, que supone la diferencia de sueldos de los funcionarios comprendidos en el Decreto Ley

Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por la Presidencia acuerdan por unanimidad

Primero: Llevar a efecto la habilitación de un crédito de 23.181.97 pesetas: para abonar la diferencia de sueldo a los funcionarios Municipales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 12 de Abril de 1957.

Segundo: Que no existiendo sobrante en la liquidación del presupuesto refundido del año 1956, ni poder transferirse de otros capítulos del presupuesto para esta atención, se solicita del Banco de Crédito Local de España, una operación excepcional de Tesorería por la indicada suma de 23.181.97 pesetas, al fin indicado.

Tercero: Hacer constar que con arreglo a lo dispuesto el artículo tercero del Decreto Ley de 12 de Abril de 1957, la Corporación Municipal, no tiene reconocido a los funcionarios municipales, con carácter eventual plusas de carencia de vida, pagas extraordinarias fuera de las dos reglamentarias, ni gratificaciones de carácter permanente.

Cuarto: Hacer constar que las pagas extraordinarias de Julio y Navidad, se aplican sobre los nuevos sueldos establecidos en el Decreto Ley de 12 de Abril de 1957.

Quinto: Que la cantidad que supone los aumentos establecidos en el Decreto Ley de 12 de Abril de 1957 asciende a la suma de 23.181.97 pesetas, representando un 8.136 % del presupuesto actual de 1957.

Sexto: Que los gastos de personal de la Entidad Local ascienden a la suma de 76.682.32 pesetas.

Septimo: Que por la Secretaría Intervención se lleven a efecto la formalización de los documentos necesarios para la habilitación del crédito de 23.181.97 pesetas a que se refiere este acuerdo, requiriendo certificación de este acta al Sr. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales acompañando de certificación de datos de estos gastos de personal.

Una vez oído el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente le levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico:

Manuel Díaz
Martín Cortada
Enrique Ferrás
Eduardo Gómez
Antonio Botello
Juan María
José M. González



Acta de la sesión pública extraordinaria del día 25 de Junio de 1957.

En la Villa de Chetumal a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y siete: previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se exponen, cuyos Sres. constituyeron el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero con asistencia del Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a los doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto, celebrada el día 25 de Junio, conoció por íntegra lectura el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de fecha 12 de Abril último, y ordenes de los Ministerios de la Gobernación de fecha 3 de Junio y de Hacienda de 13 del mismo mes y año, referentes a operaciones de tesorería para suplir el importe de las diferencias resultantes entre las cantidades señaladas como mínimo para los funcionarios de Administración Local en el Anexo del Reglamento aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952 y los que autoriza el artículo 1º del citado Decreto-Ley; conoció asimismo el informe del Secretario Interceptor municipal, sobre las circunstancias que aconsejaban el concierto de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente, y, previa deliberación, adoptó, con el quórum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos.

Primero: Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 18873.87 pesetas, que será reembolsada antes del 30 de Junio de 1960, con sujeción a lo establecido por los referidos Decreto-Ley y Orden del Ministerio de Ha-

Operación Tesorería con el Banco de Crédito Local de España

cienda. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Cesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Cesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

- a) Cuantía del anticipo: Pesetas 18273.87, diez y siete mil trecientas ochenta y seis pesetas, cuarenta y siete centimos, a la menor que se estimará por el Banco.
- b). Desarrollo de la operación: El día 30 de cada mes se cursarán al Banco las peticiones de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto, mediante oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente y, además, por los Sres. Interventor y Jefe del Ayuntamiento, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente necesite la Corporación para saldar las obligaciones vencidas en la fecha del concierto de la operación, incluidas las correspondientes al mes en que se adopte el acuerdo.
- c) Plazo para reintegro: Como máximo tres años a partir del 30 de Junio de 1957. Las cantidades anticipadas, según liquidación al 31 de Diciembre de 1957, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en dos anualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 30 de Junio de 1960. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años 1958, 1959 y 1960 la Corporación consignará las anualidades resultantes del concierto de esta operación para en abono al Banco de Crédito Local de España.
- La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda



con el Banco, en la cuantía y fechas que en posibilidad se permitan, sin deducir de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

d) Recursos cuyo anticipo se solicita detallados por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de 1957 que en unión de las correspondientes a los años 1958, 1959 y 1960, se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de insuficiencia:

Recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio. 3.156.75.

Arbitrio Municipal sobre Rústica. 67.107.21.

Arbitrio Municipal sobre Urbana. 40.822.48.

e) Tipos de interés y comisión: 4 por 100 anual, comisión estatutaria al 0.10 por 100 trimestral, recibibles en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4).

f) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º de la Norma 3ª y, en su caso, las previstas en la Norma 4ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio de 1957, se retengan por la Delegación de Hacienda y libre a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la cuantía anual convenida, o en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para el reintegro". El remanente, o parte no aplicable, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente, en los términos previstos en la Regla 27 del Capítulo V de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

En el caso de que se establezca la compensación de recursos a que se refiere la Norma 4.^a de la Orden del Ministerio de Hacienda citada, el Banco transferirá a la Corporación municipal el excedente de las cantidades que perciba de la Delegación de Hacienda por cuenta de la Diputación Provincial, después de satisfecho el vencimiento trimestral correspondiente.

g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Cesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco, al ser sujeta la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el artículo 7.^o del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, lo cual se comunicará a la Corporación.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo y, según lo dispuesto en el artículo 7.^o del Decreto últimamente citado, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con el "Requerido y Acreditado" suscrito por el Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

h) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Cesorería aprobado por Orden de 1.^o de Agosto de 1945, y en la Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales



Decretos de 22 de Julio de 1945 y 9 de Agosto de 1946, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946, y por Decreto de 11 de Agosto de 1953 (Boletines Oficiales del Estado de 6 y 12 de Septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el Artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula 4ª del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizados por la citada Orden de 1º de Agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo: No solicitar de la Ilustre Diputación Provincial que acuerde prestar su conformidad a que, a partir de 1º de Enero de 1958 se sean compensados los recursos que se liquidan por la misma a este Ayuntamiento procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario municipal de ingresos de 1957, o sean.

Conceptos:

Nada.

Consignaciones:

Nada.

por cantidad igual al importe de dichas consignaciones, de acuerdo con lo que se establece en los Numeros 3º y 4º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio de 1957.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando los medios necesarios a este efecto, y especialmente para

que la certificación por triplicado, que lo acredite en unión de los restantes documentos a que se refiere la Norma 8ª de la Orden de 13 de Junio de 1957, sean enviados a la Delegación de Hacienda de la Provincia. Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su pronta ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se convergan.

Cambien certifico:

Primero: Que el número de habitantes del término municipal, con arreglo a la última rectificación del Padrón, es de 2.435 habitantes de hecho y 2.467 habitantes de derecho.

Segundo: Que el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1957, aprobado por la Delegación de Hacienda en el 31 de Diciembre de 1956, se cifra en doscientos ochenta y cuatro mil novecientas veintinueve pesetas, catorce centimos: (284.921.14).

Tercero: Que las cantidades consignadas en los presupuestos ordinarios de los años 1954, 1955 y 1956 por cada uno de los recursos que liquidan por la Delegación de Hacienda y Diputación Provincial, cuyo anticipo se solicita, y las cantidades percibidas hasta la fecha con imputación a las expresadas consignaciones y años son las siguientes.

Conceptos.	año 1954		año 1955		año 1956	
	Consignado	Recaudado	Consignado	Recaudado	Consignado	Recaudado
Recargo sobre Industrial.	3.156.75	3.606.46	3.156.71	3.232.01	3.156.75	2.497.79
Arbitrio Municipal Rústica	67.107.21	62.934.11	67.107.21	64.672.36	67.107.21	64.976.73
Arbitrio Municipal Urbana	11.018.83	11.018.83	11.018.83	11.018.83	40.822.48	33.823.20

Cuarto: Que los conceptos a que se refiere el apartado anterior y sus respectivas consignaciones en el presupuesto de ingresos de 1957, son las siguientes.

Conceptos	Comunicaciones.
Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.	3.156.75
Arbitrio Municipal sobre rústica.	67.107.21.
Arbitrio Municipal sobre urbana.	40.322.48.
(Total:	111.086.44.

Quinto: Que las obligaciones vencidas o que vayan a favor de la Hacienda Pública y Organismos oficiales, pendientes de pago, en el presupuesto en el presente ejercicio, importan en total pesetas: ninguna; y corresponden a las atenciones siguientes: ninguna;

Sexta: Que las cantidades que normalmente se retendrán a la Corporación en los años 1.958, 1.959 y 1.960, por corresponder a obligaciones con la Hacienda Pública y Organismos oficiales, son las siguientes: ninguna.

Septimo: Que las cantidades pendientes de reintegro por anticipos concedidos por los Comités de los Fondos de Corporaciones Locales y de Campesinado Provincial en esta fecha, ascienden a pesetas: ninguna.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman los Señores Comisarios asistentes, de que yo el Secretario certifico:

~~Mariano Díaz~~ Martín Contador

Limique Sierra
 José de Jesús
 Edmundo López

Abel Li
 Antonio Ortolano

Juan Martín

Juan

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 8 de Julio de 1957

En la Villa de Chelès a ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento de esta Villa, bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Vista la presentada cuenta que rinde el Depositario de fondos, con los documentos justificativos que la acompañan, y el informe del Interventor que antecede, visto lo dispuesto en los artículos 773 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación acuerda, protestar de su aprobación.

Se dio cuenta de saluda del Excmo Sr. Gobernador Philotas de la Plaza y Provincia de Badajoz y Presidente de la Hermandad Provincial de Ex-Combatientes de la División Aeri, acompañado de escrito haciendo resaltar los laureos de campaña que vivieron en la campaña de liberación y en las etapas rusas a los Ex-Combatientes de la División Aeri, y que al igual que en las demás provincias españolas se ha constituido en Badajoz la Hermandad Provincial, y se solicita que los Ayuntamientos aporten una subvención dentro de sus posibilidades económicas, con el fin de constituir un fondo para atender a las necesidades espirituales, sociales y materiales.

Enterados los Señores Concejales, y teniendo en cuenta el alto espíritu patriótico, que significa la constitución de la Hermandad Provincial de Ex-Combatientes de la División Aeri; acuerdan por unanimidad, hacerse cargo protector, con la subvención anual de 150 pts.

El no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente

Aprobación cuenta de cuentas del 3.º trimestre presentada por Depositaria



Acuerdo socio protector de la H. H. Ex-Combatientes de la División Aeri.

te luanto la sesion entendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico:

~~Samuel Diaz~~ ~~Antonio Botello~~

~~José M. González~~ ~~Imque Serra~~ ~~Eduardo Herrera~~
~~Juan Abarró~~ ~~M. L.~~

Antonio Botello ~~Secretario~~

Acta de la sesion publica extraordinaria del dia 24 agosto 1957.

En la Villa de Chetes a veinticuatro Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Samuel Diaz Salguero con asistencia del infrascripto Secretario.

Acuerdo solicitar Reunio N.º
vehados de la Excma Diputa-
cion Provincial

Abierto el acto por el Sr. Presidente a los veinte horas se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion que el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1958 confeccionado por la Secretaria Interseccional de acuerdo con el articulo 675 de la Ley y 185 del Reglamento de Haciendas Locales, se prevé un deficit de cuentas y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos, cuenta y cinco cts. no obstante haberse ceñido el anterior anteproyecto a consignar las partidas estrictamente indispensables y necesarias para atender a las obligaciones minimas municipales y haberse hecho figurar en los ingresos todos los previstos en la Ley, factibles dadas las condiciones economicas de la localidad y aplicandose las exacciones en los topes maximos autorizados. Y asi resulta

según el anteproyecto que estimándose los gastos en
 Treinta y seis mil, noventa y cinco pesetas
 y cinco céntimos, y los ingresos en veintidós
 mil, noventa y cinco pesetas, seis céntimos, falta
 la cantidad de once mil, noventa y cinco pesetas
 y cinco céntimos, para nivelar dicho presupuesto.

Por eso la Presidencia propone a la Corporación, que auto-
 rice a la Alcaldía para solicitar de la Diputación Provincial
 recurso nivelador autorizado por el artículo 573 del texto re-
 fundido de la Ley de Régimen Local, en la expresada can-
 tía de once mil, noventa y cinco pesetas, seis céntimos
 y cinco céntimos.

Puesta a discusión la propuesta del Presidente es aproba-
 da por unanimidad.

Fue siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente
 levantó la sesión, que firman todos los Señores Concejales
 asistentes de que yo el Secretario, certifico. = lo escrito sobre
 ocupado = vale =



~~Primeros~~ Martín Contador

~~Eduardo~~

Limpio

~~M. L.~~

Antonio Botello

Juan María

José M. González

Maria

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 7 Septiembre de 1957.

En la Villa de Chilet a 7 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Fdez Salguero asistiendo las Señoras Concejales, cuyos nombres resultan consignados al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar, la modificación preceptiva de sueldos y emolumentos mínimos de los funcionarios de este Ayuntamiento y consiguiente propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia y operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España.

Transferencia de crédito para aumento de sueldos empleados con arreglo al D. L. de 13 de Abril de 1957

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión Municipal Permanente discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad.

1.º Aprobar las siguientes modificaciones en los gastos de personal:

Aumento Sueldo al Sr. Secretario del Ayunt.º	3.213.87.
" " de 2 Auxiliares Administrativos.	6.600.00.
" " del Cabo Policía Municipal.	3.450.00.
" " del Guardia Joaquín Recio.	2.760.00
" " del Guardia Fernando Herrera.	2.250.00
" " del Alguacil Ayunt.º.	2.759.94
<u>Total.</u>	<u>21.033.81</u>

2.º Aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito, en la forma siguiente.

Ca pi tulo	Ar. ti culo	Consiguación que continúan. Pesetas.	Bajas por transferencia Pesetas.	Medios Pesetas	Ca pi tulo	Ar. ti culo	Consiguación que continúan. Pesetas.	Cumulo por transferencia Pesetas.	Total. Pesetas.
1	1)		250		6	1)		2.757 94	2.757 94
"	"		535						
4	7		100						
6	2		400						
10	6		750						
13	3		734 94						
			2.757 94					2.757 94	2.757 94



Operación de Ceserria con el Banco de Crédito Social de España, al amparo del Decreto Ley de 18 de Abril de 1957
Pesetas: 18.273.87.

3.º Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 601 de la Ley de Régimen Local.

4.º Que se reúnan en un plazo inferior a quince días los datos de gastos de personal a que se refiere el n.º 3 de la Norma XII de la Orden de 3 de Junio 1957 al S.º Sr. Jefe Sección Provincial de Administración Local de esta provincia.

Quisiendo otro al objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman todos los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico:

Antonio Botella
D. Sr. González

Martín Pontado

Jiménez López

Eduardo Herra

Juan Antonio

M. Sr.

Mañá

Acta de la sesión pública ordinaria del día 28 de Septiembre de 1957

En la Villa de Chelva a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Concejales, los señores D. Alfredo Sierra Sierra, D. Martín Cortázar Marín, D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Eduardo Sierra de la Rosa, D. Enrique Sierra Díaz, D. Antonio Botello González, D. Juan Martín Díaz, D. José González Cortázar y D. Baltasar Sierra Couzig, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario

abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Colocación de los obreros en paro

El Sr. Presidente manifestó: Que con motivo del paro problema de paro obrero, existente, había dirigido en fecha 17 del presente mes, instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, solicitando subvención de los fondos de la Junta Inter municipal de paro, a fin de poder solucionar en parte dicha situación, si en otro caso es anteriorando a esta alcaldía para el reparto de los obreros entre los señores propietarios. En vista de panorama tan triste y vasto tanto que por dicha superior autoridad se dio una solución al caso planteado y ante las insistentes vistas de los obreros caberos de familia, comprobado su difícil situación al no contar con medio alguno para signiera atender a la alimentación de sus familiares, ordenó la colocación de los mismos, en el anexo de caminos y calles y como no se cuenta en el presente presente del año actual para obras públicas por estar apartado el capítulo, una vez aprobado por el Ayuntamiento el libranza la suma gastada con cargo al presupuesto del año 1958 Capítulo de obras públicas. Los señores Concejales trataron por unanimidad su aprobación a la propuesta de la Presidencia

y autorizan a la Alcaldía para acabar de los Señores Propietarios la colocación de los obreros en paro, si no se concieren autorización por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Se dio cuenta de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Olivera, relacionado con instancia presentada por los Funcionarios de la Extinguida agrupación forestal de la administración de Justicia del Partido, e informe emitido por el Sr. Secretario de dicho Ayuntamiento en relación con la petición formulada, de que con arreglo a los preceptos del Reglamento de Funcionarios se les declare excedentes forzados con derecho al percibo del 80 por 100 del sueldo que venían disfrutando como funcionarios de dicha agrupación, cantidad esta que sería presentada entre todos los ayuntamientos del Partido.

Enterados los Señores Concejales, acuerdan por unanimidad, aceptar en su todo la propuesta del Ayuntamiento de Olivera, y consignar las partidas para esta atención en el presupuesto de 1958.

Seguidamente fueron examinados por los Señores Concejales todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y encontrándolos ajustados a la realidad y dentro de las atribuciones que se confiere el Reglamento de organización y funcionamiento y Régimen Jurídico se prometió su aprobación por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó: Que por el Sr. Secretario, se le había solicitado permiso de 15 días para trasladarse a Madrid, para ser reconocido por un especialista de garganta nariz y oído. Se acuerda concederle dicho permiso que empezaría a disfrutarse a partir del día 8 del próximo mes de octubre.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, contándose de la presente acto, que firman los Señores Concejales asistidos de que gozó el Secretario certificarlo.

Abone al Ayuntamiento de Olivera de los cantidades correspondientes a los funcionarios de la disuelta agrupación forestal del Partido.



Aprobación de los acuerdos de la Comisión Permanente

Permiso de 15 días al Sr. Secretario para Madrid

Manuel Diaz Antonis Botello
Martín Contador

Udofo Sierra Limique Lopez

M. L.

Eduardo Lopez

José M. González

Juan Ochoa

M. B.

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 25 de Octubre de 1957

En la Casa Comunal de Bñetes, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete siendo la hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Salguero, asistido del infrascripto Secretario, se reunió la Corporación, en sesión extraordinaria, con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 18 de Octubre actual. Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el propio margen se relacionan.

Declaración vacantes de
Concejales para ser
provisos en las próximas
elecciones

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascripto Secretario, dió lectura del Decreto de convocatoria de elecciones y al artículo 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a reseñar las vacantes, que han de producirse por término del mandato o por haber venido a sustituir a quienes debieran estar por dicha causa y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales, afectará a los siguientes:

Ejercicio de representación familiar:

Concejales elegidos en virtud del Decreto de 9 de Octubre de 1951,

Don Juan Marín Díaz.

Ejercicio de representación sindical:

Concejales elegidos en virtud del Decreto de 9 de Octubre de 1951. Don José Zamales Cantador.

Ejercicio de representación corporativa:

Concejales elegidos en virtud del Decreto de 9 de Octubre de 1951. Don Baldomero Sierra Gómez.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró levantada a las trece horas, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallarla conformes, firman los señores concurrentes conmigo, el Sr. secretario.

Manuel Díaz Gutiérrez Botello
Martín Cantador

Rodolfo Sierra

Eduardo Sierra

Juan Maso

José M. González

M. Linares

José María Ferrer

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 30 Octubre de 1957

En la Villa de Chelès a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos Señores constituyen el ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario. Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de escrito del Sr. Comisente Comunal Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras relacionado con la cesión gratuita a favor del Estado del terreno necesario en el Ejido para la construcción de un Cuartel para las Fuerzas del Punto, a fin de que se activen las gestiones de otorgamiento de Escritura pública, a fin de que el Sr. Notario recuya los elementos de juicio necesario a tal fin, se acuerda



lo siguiente.

1.ª. La superficie de terreno que se cede gratuitamente al Estado en el Egipto propiedad de este Municipio para construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil, es de 60x60 metros, constituyendo un solar con entrada por la calle de la Fabrica, que linda a por la derecha, izquierda y fondo con el Egipto por quedar enclavado dentro de la finca y a 32 metros lineales de la dicha calle de Fabrica en dirección Norte y.

2.ª. Se faculta al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Manuel Díaz Salguero, para que en representación legal del mismo haga donación de este solar a favor del Estado, verifique la segregación de la finca matriz, y comparezca a ambos fines, asociado del Sr. Secretario del Ayuntamiento, al otorgamiento de la escritura pública, de segregación, donación y descripción del solar donado del resto de la parcela de la finca matriz ante Notario.

Vista la precedente cuenta que rinde el Depositario de fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Ayuntamiento que antecede, visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y las leyes 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación acuerda presentarle en aprobación.

Fueron presentados los padrones del impuesto sobre rotaje y derecho por vías municipales, Canales y Caudales, y Tratamiento Sanitario de perros contra la rabia, que han de regir durante el próximo año 1958.

Examinados por los Señores Concejales y encontrados ajustados a las disposiciones de la Ordenanza, fueron aprobados por unanimidad, acordando su exposición al público durante el plazo de 15 días a que

Autorización al Sr. Alcalde para firmar la Escritura de donación del solar en el Egipto a favor del Estado para G. de la G. Civil

Aprobación cuenta de Caudales presentada por Depositaria 3.ª trimestre 1957

Aprobación padrones Rotaje, Canales y Perros

Por la reclamación.

Aprobación del proyecto
de presupuesto

Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1958, habiéndose documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que, según el artículo 681 de la citada Ley, corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el plan que establece, aceptando en un todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los trámites interiores de exposición y en su día se dé cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Acto seguido, y por vía orden procedi a dar lectura de la memoria de la Alcaldía Provisoria, respecto de la realización con carácter de urgencia de la construcción de 24 nichos en el Cementerio ya que se hace imprescindible comenzar la a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna especie.

Expediente de urgencia
para construcción
de 24 nichos en el
Cementerio

Y como quiera que para llevar a efecto dicha obra ciertos trámites de concurso y subasta, según se hace constar en la correspondiente Provisión, se precisa acordar la declaración de urgencia y se prosiga de tan urgentes trámites, con arreglo al apartado c) del artículo 3.º de la vigente Ley de Régimen Local, esta Corporación, por unanimidad acuerda:

- 1.º Que se acuerde la memoria de la Alcaldía Provisoria en todas sus partes.
- 2.º Que al declarar el caso como de imperiosa urgencia, como así se hace en este acto, se instruya a continuación la parte municipal de este expediente, con arreglo al artículo 4.º, número 2.º letra c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y
- 3.º Que tan pronto se hayan unido los informes de los técnicos a que se contrae dicho artículo 4.º se de



unanimemente unida a esta Corporación, a los efectos del
acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente de
vanto la sesión, a las veintidós horas, extinguiéndose la
presente acta que firman los señores Concejales asistentes
de que yo el Secretario certifico

Bernabé Díaz

Antonio Botello

Martín Corrales

Adolfo Sierra

Eduardo Herrera

Lorenzo Sierra

M. Linares

Juan Arce

José M. González

Juan S.

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 12 de Octubre de 1957

Apróbatión del presupuesto ordinario para el año 1958

En la Villa de Chedes a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria se efectuó y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Señores alcalde y Concejales, que al margen se expresan, que comparecieron el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1958; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y mostrándoles ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en toda su parte, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en

en virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos.

Exp. Cupos	Conceptos	Asignación Pesetas Ptas
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	
1	Obligaciones generales	48870 38
2	Representación Municipal	1000
3	Vigilancia y Seguridad	34958 98
4	Policia Urbana y Rural	5950 -
5	Recambios	
6	Personal y material de oficinas	13057377
7	Salubridad e Higiene	33735 -
8	Beneficencia	4310832
9	Asistencia Social	
10	Instrucción pública	7784 76
11	Obras públicas	9500
12	Montes	
13	Fomento de los intereses comunales	3849 21
14	Servicios municipalizados	
15	Mancomunidades	
16	Entidades nuevas	
17	Agrupación forestal del Municipio	66350
18	Impresiones	4000 -
19	Resultas	
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>32098392</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1	Resultas	24000
2	Apropiamiento de bienes comunales	
3	Subvenciones	
4	Servicios municip aliados	
5	Eventuales y Extraordinarios	16270 -
6	Arbitrios con fin no fiscal	9000 -



Sigue

Capít.	Conceptos	Presupuesto	
		Recaudación	Gastos
	Suma anterior		
7	Contribuciones especiales	"	
8	Derechos y Casca	45 830	
9	Cuotas, rebajas y participaciones en tributos Nacionales	17 656 75	
10	Arbitrios Municipales	155 142 38	
11	Precargos y participaciones en arbitrios provinciales	5000	
12	Revelación presupuestaria	48 082 84	
13	Mancomunidades y Entidades menores		
14	Agrupación parcelaria del Municipio		
15	Resultas		
Total del Presupuesto de Ingresos.		320 983 92	

Resumen.

Importan los gastos por todos conceptos
 Y dem los ingresos por idem idem.

320 983 92

320 983 92

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar los Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Los otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores acitentes, conmigo el secretario y que certifica

Provenes Sr.

Martín el Corralador Antonio Botillo

José María

Adolfo Sierra

M. L.

Edmundo

José M. González

Manuel Galera

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 29 de Noviembre de 1957



Acuerdo solicitando el recargo de una de ciudad sobre la contribución Quintica y Penaria, para atenuar el paro obrero.

En la Villa de Chiles a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Concejales, los señores, D. Adolfo Sierra Sierra, D. Martín Contreras Marín, D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Ernesto Sierra de la Rosa, D. Enrique Sierra Díaz, D. Antonio Botello González, D. Juan María Díaz, D. José González Contreras y D. Baldomero Sierra Pinzón; cuyos señores constituyeron el ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Laguna, con asistencia del infrascripto Secretario. Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Equivalente se dio cuenta de escrito número 1316 de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y control de las Corporaciones Locales, fecha 23 del presente mes, en el que comunica que la Comisión Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado agosto acordó no intervenir la provincia en la percepción del impuesto para promoción del Paro obrero, sobre la Contribución Quintica y Penaria, e interesando de los ayuntamientos adoptar el acuerdo de establecer este impuesto, con arreglo al artículo 1.º del Decreto de 29 de agosto de 1935; ratificándolo en años sucesivos como si viene haciendo por lo que respecta al mismo impuesto sobre las Contribuciones Industrial y Urbana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto de 28 de junio de 1943.

Enterados los señores Concejales el contenido del escrito del Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Reordenamiento de las Corporaciones Locales, acuerdan por unanimidad

Primero: Establecer una leyenda sobre la contribución Práctica y Pecuniaria en este término municipal, para atenuación de Paro obrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 29 de agosto de 1935, mediante la realización de obras públicas o el desarrollo de otras actividades que redunden en beneficio local y abarcar el problema estacional de paro.

Segundo: Remite copia certificada del presente acuerdo a los Ministros de Hacienda y Trabajo por conducto reglamentario, a fin de que en el próximo ejercicio de 1958, puedan ser legitimados y en su vez utilizados dichos recursos en mitigar el posible paro en este Municipio mediante obras públicas.

Tercero: Constituir la Comisión encargada de la administración de estos fondos en la forma determinada en el artículo 3º del dicho Decreto de 29 de agosto de 1935.

En su virtud sobre el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico. 2

Manuel Díaz

Martín Cortés

Dolores Herrero

José M. González

Eduardo Herrero

M. Linares

Antonio Botella

Simón Herrero

Francisco Herrero

Manuel Valencia

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 9 de Diciembre de 1957

En la Villa de Choles a unos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto y reunidos en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales por el margen ocupados, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento Nuevo de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Guerrero, con asistencia del infrascrito Secretario, celebró el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Aprobación del expediente para construcción de 24 nichos en el Cementerio Católico Municipal

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario que hiciera lectura de los informes emitidos por los señores D. Victoriano Rodríguez Domínguez y D. José María Rodríguez Domínguez, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo la construcción de 24 nichos en el Cementerio Católico Municipal; y con objeto de que sea un hecho próximamente.

Leídas que fueron dichos informes dictámenes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos y, en consecuencia, teniendo en cuenta que según determina el artículo 311, número 2º de la Ley de Fijación Local, bastara las dos terceras partes de votos de los Concejales que integran de hecho, y en todo caso, de la mayoría absoluta legal para acordar la excepción de subasta o concurso de las contrataciones de ejecución urgente, la Corporación por unanimidad de sus componentes, acordó declarar comprendida en el apartado c) del artículo 311 de la referida Ley y en consecuencia el artículo 41, caso 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953 la construcción de los nichos de referencia y que se lleve a cabo la contratación por gestión directa, gubernada para ello por el Sr. Alcalde Presidente caso se exista crédito necesario para ello en el presupuesto, debiendo en caso contrario llevar a cabo la correspondiente habilitación o suplemento de crédito con dicho fin.

Para cumplir con el objeto de esta sesión el Sr. Pre



incidente levantó la sesión a las tres horas, estudiándose
la presente acta que firman los señores Concejales asis-
tentes, de que yo el Secretario certifico

Manuel Diaz

Martin Escobar

Antonio Botello

Adolfo Sierra

Juan Haza

M. Lina Fomquist Manuel Valencia

Eduardo Herrera José M. González

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 15 de Enero de 1958.

En la Villa de Chiles a quince de Enero de mil nove-
cientos cincuenta y ocho; previa convocatoria al efecto
se reunieron en estas Casas Concejales los señores
Concejales que al margen se expresan, cuyos señores con-
stituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Salguero, con
asistencia del infrascrito Secretario. Abierta el acto por
el Sr. Presidente a las veinte horas se dio principio por
la lectura del acta de la sesión anterior que por unani-
midad fue aprobado.

Acuerdo de arreglo de
un pabellón en el cuar-
tel de la 1ª Civil

El Sr. Alcalde Presidente expuso: Que se había visitado
el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil, para
comunicarle que los edificios de un pabellón de la Casa
Cuarta propiedad de este Ayuntamiento se habían
derrumbado, siendo necesario llevar con urgencia las
obras de reforma indispensables para evitar mayores
perjuicios a la propiedad y poder ser utilizado referido
pabellón. Como en el presupuesto no existe asigna-
ción para tal atención, se trata de una obra de con-
vencida urgencia sin dar lugar a aplazamiento
hacía interesado del hecho de obras D. José

María Rodríguez Remigio, el correspondiente proyecto, ascen-
diendo este a la suma de 5133.00 pts. cuya obra caso de ser
acordada por el Pleno, quedaria pendiente de formalización
para ser incluido en el presupuesto del año 1959, como
créditos reconocidos de ejercicios anteriores.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por la Pres-
idencia, acuerdan por unanimidad:

Primero: Aceptar el proyecto de arreglo del pabellón
de la Casa Cuartel de la Guardia Civil formulado por
el Maestro de Obras D. Julián Rodríguez Remigio
por la cantidad de 5133.00 pts.

Segundo: Consignar la referida suma en el presu-
puesto de 1959 como créditos reconocidos de ejercicios
anteriores; pasando los documentos de pago en Deposi-
taria pendientes de formalizar.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para que dentro de
sus prerrogativas determinadas en el Reglamento de
Contratación, formule expediente de obra de urgencia
previniendo de los trámites de subasta ni concurso
y contrate la obra directamente.

El propio Sr. Alcalde expuso: Que la construcción
de nichos en el Cementerio Católico Municipal se
había elevado de Tal forma por el costo de los materiales
y mano de obra, que por la cantidad de 600 pts. en
se vienen reduciendo no oportuna utilidad al Erario Mun-
icipal, entendiéndose debe elevarse el precio a setecien-
tas pesetas.

Los señores Concejales aceptan la propuesta de la Pres-
idencia y acuerdan por unanimidad, que el precio de
renta de los nichos en el Cementerio a partir de 1.º de
Enero del presente año sea el de setecientas pesetas.

Por la Presidencia se manifestó que por el Sr. Comisario
Coronel de la Guardia Civil de frontera se había solicitado
certificación acreditativa de que el solar cedido al Estado
para construcción de Casa Cuartel para dicha fuerza



Elevación del precio
de renta de los nichos
en el Cementerio Cató-
lico Municipal a
700 pts.

no se halla sujeto a plan de urbanización y que una vez construido se le facilitaría alumbrado eléctrico y agua.

Se anterior al Sr. Alcalde para la expedición de dicho certificado.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las 21 hora, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales acudentes de que yo el Secretario certifico.

~~Manuel Díaz~~

~~Marlin Cortados~~ Antonio Botilly

~~Adolfo Sierra~~ Lucas Estrada

~~Alfonso~~

~~José de Guzmán~~ Eduardo Hernández

~~José de Guzmán~~

F. mique Sierra

Acta de la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 2 de Febrero de 1958

En la Casa Consistorial de Obules a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y siendo las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Díaz Salguero, asistido del infrascripto Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirle, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 18 de Octubre último todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación Municipal, terminando

lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 1º de Noviembre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el Señor Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonan el salón.

Acto de toma de posesión del nuevo Ayuntamiento

Seguidamente el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el capítulo IV del libro 1, de la vigente Ley de Régimen Local y función 2ª del capítulo II, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referente a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario, de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativas, que asisten a esta sesión, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente ante el Señor Alcalde, é invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como concejal electo servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe de Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo; si así lo hago, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expresaran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad ó excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en el artículo 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida



ley de Regimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organizaciones, funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales a los que dió lectura el Secretario que suscribe, despues de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afectó causa alguna de incapacidad, incompatibilidad, ni hicieron alegación de excoez, el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tiene traba legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Dicto seguido el Sr. Alcalde, dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le concede en los artículos 66, 67 y 127 de la ley de Regimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales, habia designado para 1º Beniente de Alcalde al Concejil D. Eduardo Sierra de la Proa

a quien asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la ley les confiere, las delegaciones siguientes: y 2º Beniente alcaalde a D. Martin Contador Martin, al 3º Beniente alcaalde las funciones de Regidor Subido.

Hecha las anteriores designaciones, púsose a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habria de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y despues de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria en los cinco primeros días de cada trimestre.

Y despues de recibir los señores reunidos la credencial e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso saludo, prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructifera labor en beneficio de la Administración Municipal.

Seguidamente el Alcalde procede a levantar la sesión, siendo la hora de las trece y firmando todos los asistentes de que yo el Secretario, certifico.

Martín Contador

Eduardo Sierra

Hoyi del Juzgado
Juan Forando
Juan Cortázar

Martín Cortázar

M. Lina

Juan Morir Antonio Botello

Adolfo Sierra Antonio Priaz

J. Enrique Sierra

Maria



Acta de la sesión pública extraordinaria del día 4 de Febrero de 1958

En la Villa de Ciudad Cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho: previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, cuyos Señores constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Samuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario. Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce horas, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acuerdo aceptando el proyecto formulado por la Delegación del Gobierno en la C. F. R. E. sobre instalación de teléfono en esta localidad

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta reunión según se hacía constar en la convocatoria, era el de dar cuenta de escrito del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 24 del pasado mes de Enero número 506 relacionado con la instalación del teléfono en esta localidad, dando traslado de otro del Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 9

de dicho mes de Enero del presente año, que copiando literalmente dice así:

Tengo el gusto de corresponder a su atento escrito número 5717 de fecha 23 de Septiembre último reiterando las condiciones económicas para la instalación de nuestro servicio en Cheles, mediante la construcción de línea en hilo desnudo en lugar de la instalación del canal-radio que se incluyó en el Proyecto de extensión del Servicio Telefónico en esa provincia enviada a Ud. en el mes de Marzo del año 1.954. Ante todo he de significarle, que dado el tiempo transcurrido (cerca de 4 años) desde que se estudió el referido Proyecto y el considerable aumento de los costos de instalación desde entonces, hace tiempo que se han considerado anuladas las condiciones económicas que en el mismo figuran para todas aquellas instalaciones que no han sido aceptadas. Por otra parte y por diferentes circunstancias, entre otras las restricciones eléctricas, las instalaciones proyectadas por canal-radio que precisaban de energía eléctrica permanente se ha acordado suspender por el momento la ejecución de las mismas. En esta situación se ha efectuado el estudio económico para la instalación de un nuevo centro en Cheles con enlace a Abascochel mediante la construcción de una línea de tipo económico entre estas dos localidades con el resultado siguiente: Se podría tomar en consideración la referida obra, si los interesados estuvieran dispuestos a contribuir con una aportación en metálico de \$97.700 pesetas (novecientas noventa y siete mil setecientas pesetas) y la entrega con carácter gratuito de 960 kg. de hilo de cobre electrolítico de 2 mm. de diámetro. Podrían reducirse las aportaciones a esta Compañía, si los interesados facilitasen la mano de obra no especializada y los transportes, es decir,

el peonaje necesario para la apertura de hoyos, levanta-
do de postes, tendido de hilo, distribución del material
y transporte del mismo desde la estación de F.C. más
próxima y el diario del personal a pie de obra. En este
caso las condiciones para llevar a cabo la instalación
serían: Aportación en metálico de 170.300 pti. (Ciento
setenta mil doscientas) y entrega con carácter gratuito
de los 960 kg. de hilo de cobre electrolítico de 2 mpu.
de diámetro, que son precios además de proporcionar
y correr a su cargo el peonaje y los transportes necesá-
rios durante el tiempo que dure la obra. En caso
de acometerse esta instalación, se formaría una
brigada compuesta de un capataz y un celador de
la Compañía, 19 peones y un camión de 3 a 5 Cms.
con su correspondiente conductor, calculándose que
una vez los materiales a pie de obra podría llevar-
se a cabo en 35 días, es decir, que los interesados ten-
drán que proporcionar 19 peones y un camión durante
ese tiempo. En todo caso, el Ayuntamiento, deberá fa-
cilitar local adecuado con carácter permanente
para el Centro proyectado y familia encargada del
mismo, sin y abono de los gastos de traslado en caso
de futuros cambios de local por causas ajenas a
la Compañía. A fin de obtener el debido rendimien-
to del personal, este deberá estar comprendido entre
los 18 y 35 años de edad, no tendrá defecto físico
ni enfermedad que le obstaculice ejecutar los tra-
bajos que le encomienden, se seleccionará e ins-
truirá al principio de la instalación, y, a ser posi-
ble, deberá ser el mismo desde el comienzo al
final de la obra. Dada la constante variación de los
costos medios de instalación, estas condiciones solo serán
válidas por un plazo de un año a partir de esta fecha
es decir, que no tendrán efecto si transcurrido ese
período de tiempo no se ha formalizado la instala-



ción y entregado por lo menos alguna de las aportaciones indicadas. Hay que hacer observar que las mencionadas aportaciones no cubren la instalación y conexión de las líneas de abonado, las cuales, se efectuarán mediante el cumplimiento por parte de los peticionarios de las condiciones y tarifas establecidas para las mismas."

Entendidos los señores Concejales del contenido de dicho escrito, teniendo en cuenta los beneficios que reporta a este vecindario la instalación de tan importante vía de comunicación, por lo distante de este pueblo con la Cabecera del Partido y pueblos limítrofes, acuerdan por unanimidad.

Primero: Aceptar en todas sus partes el escrito del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre instalación del servicio de Teléfono en este pueblo, con enlace al de Alconchel, mediante la construcción de una línea de tipo económico entre estas dos localidades.

Segundo: Comprometerse el Ayuntamiento a facilitar la mano de obra no especializada y los transportes, es decir, el peonaje necesario para la apertura de hoyos, levantado de postes, tendido de hilo, distribución del material y transporte del mismo desde la estación de F. C. más próxima y el diario del personal a pie de obra y como los cálculos hechos son los siguientes: formación de una brigada compuesta de un capataz, y un celador de la Compañía 19 peones y un camión de 3 a 5 Ems. con su correspondiente conductor, calculándose que una vez los materiales a pie de obra podría llevarse a cabo en 35 días, los interesados tendrían que propor-

cionar 19 peones y un caudal durante ese tiempo
Compromiso que es aceptado por la Corporación
Municipal.

Tercero: Aportar en metálico la cantidad de
170.000 pesetas, (Ciento setenta mil doscientas)
que serán entregadas tan pronto sea requerido
para ello el Ayuntamiento por la Delegación del
Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de
España.

Cuarto: Hacer entrega con carácter gratuito a
la Compañía Telefónica Nacional de España, de
la cantidad de 960 kilogramos de hilo de cobre
electrolítico de 2 m/m. de diámetro.

Quinto: Comprometerse igualmente a facilitar
a la Compañía Telefónica Nacional de España lo-
cal adecuado con carácter permanente para
el Centro proyectado y familia encargada del
mismo, luz y abono de los gastos de traslado en
caso de futuros cambios del local por causas
ajenas a la Compañía.

Seato: Aceptar de la Real Academia Diputación Provincial
la subvención del 25 por 100 del importe de la
instalación, remitiendo a dicho Organismo Pro-
vincial, copia certificada de este acuerdo a los
debidos efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr.
Presidente levantó la sesión a las catorce horas
extendiéndose la presente acta que firman los
Señores Concejales asistentes, de que yo el secre-
tario certifico:

Manuel Díaz Montón Contador

Juan Forastero

Eduardo Perea

Juan Contador

Simone Sierra

Antonio Díaz
Adolfo Sierra

Manuel

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 5 de Febrero - 1958.
celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores pro-
prietarios que al margen se expresan.

Alcalde

D. Manuel Díaz Salguero
Concejales

D. Eduardo Sierra de la Rosa

" Martín Cortázar Martín

" Adolfo Sierra Lirio

" Manuel Sierra de la Rosa

" Enrique Sierra Díaz

" Antonio Botello González

" Antonio Díaz y Díaz

" Juan Cortázar Lirio

" Juan Ferrado Cortázar

Propietarios

D. José Jorca Martín

" Manuel Sierra Rosa (mayor)

" Luis Jorja Ortiga

" José Rangel Robero

" Manuel Cortázar Ferrado

" Felipe Pacheco Romero

" Enrique Díaz Pizarro

" José Bantón Rodríguez

" Manuel Cortázar Lirio

" Fidel Salguero Acuña

" Andrés Martín Ferrado

el Sr. Presidente manifestó: Que se había recibido oficio
del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provin-
cial, relacionado con la instalación del Celosano en esta
localidad, dando traslado de escrito del Ilmo. Sr. Delegado
del Gobierno en la Campaña Celosónica Nacional de Espa-
ña de fecha 9 de dicho mes de febrero, que copiado literal-
mente dice así:

" Recibo el gusto de corresponder a su abeuto escrito n.º
5017 de fecha 23 de Septiembre último, interesando las con-
diciones económicas para la instalación de nuestro ser-
vicio en Chelut, mediante la construcción de línea en
tubo demandado en lugar de la instalación del canal-ra-
dio que se incluyó en el proyecto de dotación del
Servicio Celosónico en esa provincia, enviado a Vd. en
el mes de marzo del año 1954. Ante todo he de signi-
ficarle que dado el tiempo transcurrido (cerca de 4 años)
desde que se estudió el referido proyecto y el conside-
rable aumento de los costos de instalación desde
entonces, hace tiempo que se han considerado cum-
plidas las condiciones económicas que en el mismo
figuraban para todas aquellas instalaciones que no
han sido aceptadas. Por otra parte y por diferentes
circunstancias, entre otras las restricciones eléctricas las
instalaciones proyectadas por canal-radio que pre-
cisaban de energía eléctrica permanente se ha-

D. Horacio Ferrado del Banco
 " Justo Contreras Guevalos
 " José Lorenzo Palacios
 " Ferrnino Jroca Tranius
 " Marcelino Salguero Ayala
 " José Corrado Sierra
 " José Díaz Espáñez
 " Carlos de la Rosa Ambrosio
 " Manuel Jroca Rocio
 " José Díaz y Díaz
 " Antonio Rocio Bernijo
 " Antonio Antunez Jorjio

acordado suspender por el momento la ejecución de las mismas: En esta situación se ha efectuado el estudio económico para la instalación de un nuevo Centro en Chetes con enlace a Alcomchel mediante la construcción de una línea de tipo económico entre estas dos localidades con el resultado siguiente: Se podría tomar en consideración la referida obra, si los interesados estuvieran dispuestos a contribuir con una aportación en metálico de 297.700 pt., (doscientos noventa y siete mil setecientas) y la entrega con carácter gratuito de 960 kg. de hilo de cobre electrolítico de 2 mm. de diámetro. Podrían reducirse las aportaciones a esta Compañía, si los interesados facilitasen la mano de obra no especializada y los transportes, es decir, el peonaje necesario para la apertura de hoyos, levantado de postes, tendido de hilo, distribución del material y transporte del mismo desde la Estación de F.C. más próxima y el diario del personal a pie de obra. En este caso las condiciones para llevar a cabo la instalación serían: Aportación en metálico de 170.200 pt. (ciento setenta mil doscientas) y entrega con carácter gratuito de los 960 kg. de hilo de cobre electrolítico de 2 mm. de diámetro, que son precisos además de proporcionar y correr a su cargo el peonaje y los transportes necesarios durante el tiempo que dure la obra. En caso de acometerse esta instalación se formaría una brigada compuesta de un capataz y un celador de la Compañía, 19 peones y un camión de 3 a 5 Tm. con su correspondiente conductor, calculándose que una vez los materiales a pie de obra podría llevarse a cabo en 35 días, es decir, que los interesados tendrían que proporcionar 19 peones y un camión durante ese tiempo. En todo caso, el Ayuntamiento, deberá facilitar local adecuado con carácter permanente para el Centro proyectado y familia encar-



gada del mismo, luz y abono de los gastos de traslado en caso de futuros cambios de local por causas ajenas a la Compañía. - A fin de obtener el debido cumplimiento del personal, este deberá estar comprendido entre los 18 y 35 años. Se exigirá que no tendrá defecto físico ni enfermedad que le obstaculice ejecutar los trabajos que se encomienden, se seleccionará e instruirá al principio de la instalación, y, a ser posible, deberá ser el mismo desde el comienzo al final de la obra. Dada la constante variación de los costos medios de instalación, estas condiciones solo serán válidas por un plazo de un año a partir de esta fecha, es decir, que no tendrán efecto si transcurrido ese período de tiempo, no se ha formalizado la instalación y entregado por lo menos alguna de las aportaciones indicadas. - Hay que hacer observar que las mencionadas aportaciones, no cubren la instalación y conexión de las líneas de abonado, las cuales, se efectuarán mediante el cumplimiento por parte de los peticionarios de las condiciones y tarifas establecidas para las mismas."

No ignoran los Señores Consejeros y Propietarios aquí reunidos los beneficios que reporta a este pueblo tan importante vía de comunicación, dado la distancia a que nos encontramos de la Cabera del Partido y pueblo limítrofes, solventando problemas que a diario se vienen presentando; las condiciones para la instalación del Teléfono quedan consignadas en el escrito anteriormente transcrito y leído por el Sr. Secretario y como el Ayuntamiento no puede de momento contribuir con la subvención exigida por la carencia de existencia en Caja, ni puede solicitar empréstito del Banco de Crédito Local de la Compañía; solicitaba la cooperación de los Señores Propietarios, que financien una operación por el

importe de la aportación que tenga que hacer el Municipio con una Entidad Bancaria, y una vez llevada a efecto comprometerse la Corporación Municipal al abono del pago de la anualidad mas los intereses correspondientes, consignando su importe en los respectivos presupuestos ordinarios, forma esta que queda garantizada al aval prestado por los Señores Propietarios.

Enterados los Señores asistentes, de lo expuesto por la Presidencia acuerdan por unanimidad.

Primero: Aceptar en todas sus partes, el contenido del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Sacma. Diputación Provincial, sobre simulación de Teléfono en esta localidad, de acuerdo con las normas dadas por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Campaña Telefónica Nacional de España.

Segundo: Comprometerse a financiar la operación necesaria con una Entidad Bancaria por el importe de la subvención que tenga que aportar el Ayuntamiento a las obras de simulación de Teléfono en esta Villa.

Tercero: Que una vez esta llevada a efecto, el Ayuntamiento se comprometa solemnemente a consignar en los respectivos presupuestos ordinarios el importe de la anualidad de amortización, mas los intereses correspondientes.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación, con plenas facultades para gestionar la rápida concesión de la operación anteriormente indicada, realizando las gestiones pertinentes tanto de Organismos oficiales, como particulares.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales y Propietarios asistentes, de que yo el Secreta-



no certificado.

~~Manuel Diaz & Martin Contador~~

~~Eduardo Ressa~~

Antonio Diaz & Manuel Palencia

~~Francisco Sierra~~

~~Adolfo Sierra~~

~~Juan Troca~~

Juan Castada

Manuel Sierra

~~Guillermo~~

Juan Rangel

~~Manuel Contador~~

~~Felipe Pacheco~~

~~Manuel~~

José Panas & Manuel Cordery

~~Fidel Salguero & Manuel Manis~~

~~Martin Contador~~

~~Juan Manuel~~

~~Juan Contador~~

~~José Lizaraso~~

~~Severino~~

~~Manuel Salguero~~

Antonio Beiro

~~Carlos~~

~~José~~

~~Alfonso~~

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 18 de Febrero de 1958

En la Villa de Chiles a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los tres Concejales cuyos nombres se consignará en otro lugar, al objeto de discutir, y en su caso aprobar la propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión Municipal Permanente, discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta en objeto y fines y encontrándola conforme con los intereses que tienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad.

1.º Aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el.

Caja Arriba		Consignación que tenía	Daja por transferencia	Duda en	Caja Arriba	Consignación que tenía	Aumento por transferencia	Total
en los	en los	Pesetas	Pesetas	Pesetas	en los	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	3.º		1000		7.º	3.º	5000 -	3447 89
"	4.º		750 -					
"	"		235					
"	11		250					
19	15.º		1212 89					
Total			3447 89				3447 89	8447 89

2.º En este expediente se modificación de créditos, sea capitulo

al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Comunal de conformidad con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

El no siendo otro el objeto de esta remisión el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores Concejales asistentes, lo que yo el Secretario certifico =

~~Manuel Díaz~~ Juan Ferrado
Martín Contador
Antonio Pizar
M. Lina Juan Ferrado
Luis Herrero
Eduardo Herrera
Antonio Bustillo Juan Contador

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 6 de marzo de 1958

En la Villa de Chelos, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; previa convocatoria al efecto se reunieron en esta Casa Comunal, los señores que al margen se expresan, los cuales constituyen el ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Díaz Salgado, en asistencia del Secretario.

Leído el acto por el Sr. Presidente a las diez en punto se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Proyecto: Dada cuenta del expediente liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1957, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, se acordó de conformidad con el

aprobación liquidación del presupuesto de 1957

no y con arreglo al n.º 3.º del artículo 693 de la Ley de Régimen Local, aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada y que por la Alcaldía se cumplimentó lo demás ordenado sobre este asunto.

Exposición al público
de las cuentas municipales
del año 1957

Presentadas las cuentas municipales, con justificantes y el Dictamen emitido por la Comisión Formadora responsable al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete a la vista de lo dispuesto en el artículo 79º apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se acordó por unanimidad se expongan al público los mismos documentos por el término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y otros días más puedan formularse los reparos y observaciones que se crean pertinentes.

Aprobación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento

Inventario del Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a la Corporación de haber quedado formalizado el Inventario de los bienes patrimoniales y de dominio público que determina el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33 de dicho Reglamento el Pleno de esta Corporación es competente para acordar la aprobación de dicho Inventario, con justificación y comprobación, y a tal efecto cometo de nuevo a la consideración de la Corporación.

Visto dicho Inventario, la Corporación por unanimidad acuerda darle su aprobación, y que se cumpla lo determinado en el Reglamento de Bienes citados.

El no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Comisarios asistentes, a cuyo fin, el Secretario certifica

Juan Díaz

Juan Fornado

Antonio Montañón Juan Caetada

Juan Fornado

Antonio Díaz M. L.

Comandante

Enrique Sierra

Antonio Botello

Sierra

Acta de la sesión pública ordinaria del día 14 de marzo de 1958

En la Villa de Chelva a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; previa citación se reunieron en estas Casas Concejales, los señores, D. Eduardo Sierra de la Rosa, D. Martín Contador Prieto, D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Enrique Sierra Díaz, D. Antonio Díaz y Díaz, D. Juan Contador Sierra y D. Juan Ferrado Contador; no habiendo concurrido el Concejale D. Antonio Botello Lousabeg; cuyos señores constituyeron el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. D. Alcalde D. Manuel Díaz Palguero, con asistencia del infrascripto Secretario D. Manuel Valencia Contador.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veintiocho horas, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 27 de Febrero último, publicada en el B.O. del Estado del 6 de los corrientes que fue leído por el infrascripto Secretario; proponiendo a la Corporación la ratificación expresa del nombramiento de apoderado representante de este Ayuntamiento en Badajoz de D. Benito de la Cruz Acero, Doctor administrativo colegiado y persona de gran prestigio profesional, que viene representando al cargo desde hace varios años, a satisfacción del Ayuntamiento por el celo, laboriosidad y honradez con que cumple las obligaciones y ordenes inherentes

al mismo.

a los efectos del mismo Sr. Alcalde, requirio el informe del Sr. Secretario Intermunicipal, quien lo emitió en sentido favorable a la ratificación del nombramiento de que se trata, abundando en las manifestaciones de la Presidencia sobre idoneidad y competencia del Sr. Velasco, que garantiza con sus letras, cualidades, la de pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Ayuntamiento con bastante años de servicio como tal, en esta provincia, no considerándose necesario en su caso fianza, por cuanto no fue precisa en ningún momento, en obstante de mayor volumen de fondos, que intervinieron en años anteriores, primero al establecerse el Censo de Contribuyentes Municipal, y después los arbitrios Municipales, participados en los Provinciales, etc, además de que los Secretarios administrativos, profesión que ejerce actualmente el apoderado, tienen constituida fianza por ser parte de su correcta actuación. Este punto del informe se apoya en la norma 16 de la Disposición que se menciona.

En su vista, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad, ratificar el nombramiento de apoderado-representante de este Ayuntamiento en Badajoz, a favor de D Benito Velasco Acero, con las facultades conferidas en el primitivo acuerdo de designación para el mismo, de fecha 19 de marzo de 1954, con el haber asignado en Presupuesto, y que certificó en su día de este acuerdo, juntamente con el de la fecha indicada, se ponga en conocimiento mediante remisión de certificación literal al mismo, al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, según dispone la norma 31 de la citada Circular de fecha 27 de febrero último, sin que pueda emitirse copia certificada de la escritura de mandato por no estar otorgada

Ratificación del nombramiento de ayuntamiento en Badajoz a favor de D Benito Velasco Acero, con arreglo a la Circular del Servicio Provincial de I. y A. de 19 de febrero de 1954. B.O. del Estado de 6 de marzo 1958



puerto que ha sido bastante para la actuación
de este apoderado el acuerdo confirmando el caso

Acuerdo de formación
de presupuesto ex-
traordinario, para
abonar a D. Antonio
Jorca Salguero, el im-
pacto de las 13,000 pe-
cetas del solar, donde
hán de construirse
los grupos Escolares

El propio Sr. Alcalde manifestó: Que le había visitado el
vecino D. Antonio Jorca Salguero, a fin de que se le abonara
la suma de dos mil pesetas, en que fue adquirido el solar
situado en el Cercado conocido por la Viña de su propie-
dad, donde han de construirse los grupos Escolares y que fue
aceptado por el Ayuntamiento y opuesto a la Junta Provin-
cial de Construcciones Escolares, firmandose el correspondiente
diante contrato para su abono en el mes de Enero del presen-
te año.

En el anteproyecto de presupuesto se incluyó esta partida
y no fue aceptada por la Excmta. Diputación Provincial
al solicitar el Recurso Recabador; ante el compromiso
que tiene contraído el Municipio con el Sr. Jorca Sal-
guero, he solicitado informe del Sr. Secretario Intermunici-
pal para ver la forma de hacer frente a esta atención y este
Funcionario lo emana en el sentido de que existiendo en
la liquidación del presupuesto del año 1957 un superá-
vit de 13.535,57 pesetas, puede llenarse a efecto la forma-
ción de presupuesto extraordinario que es materia en car-
go a este superávit, y se liquida a D. Antonio Jorca Salgu-
ero el importe de dicho solar.

Entendidos los Señores Concejales de lo expuesto por la
Presidencia, acuerdan por unanimidad, elevar a efecto la
formación de presupuesto extraordinario por la cantidad
de 13.000,00 pt., para satisfacer a D. Antonio Jorca Sal-
guero el importe del terreno tomado en el cercado de su
propiedad conocido por Viña, donde han de construirse
el por el Estado los grupos Escolares.

Así mismo se dio cuenta de escrito número 1476 de fecha
26 del pasado Febrero del Ilustre Sr. Presidente de la Excmta.
Diputación Provincial, en el que se participa que por la
Corporación Provincial, en sesión plenaria celebrada

Dando cuenta de acuerdo de la Diputación Provincial de 19 de Febrero de 1958, concediendo subvenciones para la instalación de telefonos

aprobación de los acuerdos tomados por el C. de Permanente



el día 19 de dicho mes de Febrero, acordó concedir a este ayuntamiento una subvención a fondo perdido de 74.425,00 pesetas equivalente al 25 por 100 de la aportación en metálico necesaria para la instalación telefónica en esta localidad, y un anticipo reintegrable en ocho años de 95.775,00 pesetas, cuyas cuotas serán ingresadas por la Diputación Provincial en el Centro Telefónico de Badajoz.

Los señores Concejales se dieron por enterados, aceptando en todas sus partes el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, relativo a las aportaciones expresadas anteriormente para la instalación de telefonos en esta villa; autorizando al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre de la Corporación Municipal, apruebe tal acuerdo al Organismo Provincial, por los beneficios que reporta el establecimiento de esta red de comunicaciones.

Se examinaron los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente desde 1.º de Enero del corriente año y encontrándolos ajustados a las prescripciones legales se practicó en aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, actuándose lo presente ante que firman los señores Concejales asistentes, se que yo el Secretario certifico.

Antonio Pinar

Martin Contador

de Sierra

Antonio Botello

Juan Cactador

Joaquín Sierra

Juan Fournes

~~Francisco Díaz~~
Eduardo Reina

~~Amador~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 1958 para la designación de Comisionarios representante de este Ayuntamiento en las elecciones a Diputados provinciales.

En la Casa Consistorial de la Villa de Cuétlar a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, y asistencia de los concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario Don Manuel Valencia Contador.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifestó el mismo que estando convocados elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales las cuales han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo domingo, día treinta del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Comisionario que la represente en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente al partido judicial a que el municipio pertenece.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales de 21 de Febrero último, y al Capítulo II del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que contiene las normas aplicables a dicha elección y a los artículos 226 al 228 de la vigente Ley de Régimen Local, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.


Inmediatamente se dió principio al acto de elección rotando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papelota, el Comisionario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación, se procedió al escrut.

nis que dió el siguiente resultado:

Don. Martin Cortador Frainu	Votos.	8
Don. Antonio Diaz y Diaz	"	3
Don.	"	
Don.	"	
Don.	"	
Don.	"	

Y en virtud de que con arreglo a los anteriores recu-
lados D. Martin Cortador Frainu, es el que ha obtenido
mayor número de votos



Leu su consecuencia, y después de hacer contar que no
ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los
actos de votación y escrutinio que acabau de celebrarse
el Sr. Presidente proclama Compromisario en represen-
tación de este Ayuntamiento al Sr. Excmo. Alcaide
Don. Martin Cortador Frainu a quien se provee de
la oportuna credencial justificativa de su nombramien-
to, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación
ante la Diputación provincial de esta provincia el proxi-
mo domingo a las diez de la mañana, para proceder
con los demás Compromisarios del Partido judicial
a que este Municipio pertenece, a la elección del corres-
pondiente Diputado provincial de representación muni-
cipal.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión
el Sr. Presidente la declara levantada siendo la hora
de las once extendiéndose la presente acta que después
de leída y hallada conforme firman todos los se-
ñores concurrentes a los efectos de reunir testimonio
de la misma, dentro del improrrogable término de
cuarenta y ocho horas, al Sr. Gobernador Ci-
vil de esta provincia con arreglo al artículo 132

del citado Reglamento de organización, funciona-
miento, y régimen jurídico de las Corporaciones Loca-
les. Martín Contador

Procurador Antonio Díaz

Simón Lora Juan Contador
A. Sierra

Juan Ferrado

Antonio Botello
Eduardo Rivera

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1958
para el nombramiento del Compromisario que ha de proceder a la
elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de
esta provincia con exclusión del de la capital.

En la Casa Consistorial de la Villa de Cuetes a veinti-
tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se
reunio a las diez de la mañana, en sesión extraordi-
naria, previamente convocada al efecto, el Pleno del
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Manuel Díaz Salguero y asistencia de los Concejales que
al margen se expresan y del infrascripto Secretario Don
Manuel Valencia Contador.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, ma-
nifiesta el mismo que estando convocados elecciones
para el nombramiento de Procuradores en Cortes, re-
presentante de los Municipios de cada provincia, que
han de tener lugar en la capital de cada una de
ellas el día 30 de marzo próximo, se ha procedido a
convocar la presente sesión extraordinaria, para que
la Corporación proceda a la designación de uno de
sus miembros, como Compromisario que la repre-
sente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de
elecciones de Procuradores en Cortes de represen-

tación municipal, de 21 de Febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dio principio al acto de elección votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, el Comprovisario representante de este Ayuntamiento.


Terminada la votación se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado:

Don. Eduardo Sierra de la Rosa Votos. 7

Don: "

Don: "

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados. D. Eduardo Sierra de la Rosa, obtuvo ~~una~~ ~~voto~~



con su consecuencia, y después de hacer contar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acababan de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Comprovisario en representación de este Ayuntamiento al Sr. Excmo. Sr. Don. Eduardo Sierra de la Rosa a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo día 30 de marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Comprovisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia excluido el de la Capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las doce, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firmaron

todos los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable termino de cuarenta y ocho horas, al Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 5º del Decreto de 18 de Febrero de 1955, declarado aplicable a esta elección.

~~Manuel Díaz~~ Antonio Díaz

de Sierra Antonio Botello

Montón Contador Juan Contador

Eduardo Sierra Ma

Juan Forrayo

Simone Sierra

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 26 de marzo de 1958

En la Villa de Chelva a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Concluida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que segun tenia anunciado, debia procederse a la discusion y aprobacion del proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago del solar adquirido a D. Antonio Beroca Salguero, para construir un grupo escolar de 6 escuelas por el importe de doce mil pesetas, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspon-

dicente un proyecto y demas documentos acompaña-
torios, a fin de que los señores Concejales puedan exa-
minarlos con entera libertad y determinación.

Vistos los expresados documentos; y,

Resultando, que discutido detenida y concienzuda-
mente dicho proyecto de presupuesto extraordinario
encuentrase en su totalidad conforme, por ajustarse,
a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el
montante de gastos a doce mil pesetas, y los ingresos
en la misma cantidad.

En presencia de la vigente Ley de Regimen Local y
demás disposiciones complementarias, la Corporación
Municipal acuerda:

1.º Aprobar en principio, el proyecto de presupuesto ex-
traordinario formado para pagar a D. Antonio Enca
Salguero, el solar adquirido para construir un grupo
escolar de 6 escuelas.

2.º Que se anuncia la exposición al público, por termino
de quince días el referido proyecto de presupuesto en
la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del
artículo 669 de la Ley de Regimen Local de 15 de Di-
ciembre de 1950.

Tras haberse oidos otros asuntos de que tratar el Sr. Presiden-
te levanto la sesión, firmando la presente acta los seño-
res concurrentes, comenzo el secretario de que certifico:

Antonio Diaz

~~Mano Diaz~~

~~Mano Cortados~~

~~Eduardo Herrero~~

Juan Cortados

~~M. Lina~~

Jimque Lina

Antonio Barfallo

~~Mano~~

Aprobación del proyecto
de presupuesto extras-
ordinario, para pago de
rolas presp. existentes



Ruons Ferrado

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 24 de Abril de 1958.

En la Villa de Chulucá veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Díaz Salguero, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formulado para pago del solar adquirido a Don Antonio Croca Salguero, para construir un grupo Escolar de 6 aulas Nacionales, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 26 de Marzo de 1958, y expuesto al público por el término de 15 días no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de doce mil pesetas, y los ingresos de la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 671 de la Ley de Régimen Local 16 de Diciembre de 1950, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Acto expirado y de orden del Sr. Alcalde fue presentada la ordenanza sobre Contribuciones especiales, que queda o deba

Aprobación del procedimiento extraordinario para pago del solar comprado a Don Antonio Croca Salguero, para construir los grupos Escolares

impedir el Ayuntamiento, por obras, instalaciones, o servicios y que copiará literalmente *sic* así. Ordenanza sobre Contribuciones especiales.

Aprobación de la Ordenanza, sobre Contribuciones Especiales

Artículo 1.º La presente Ordenanza tiene por objeto regular las contribuciones especiales que pueda o deba imponer el Ayuntamiento, según los casos, por la construcción de obras, instalaciones o servicios de carácter municipal que se hallen comprendidos en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre o en otros preceptos de aplicación.

Artículo 2.º La exacción de estas contribuciones especiales no excluye la de derechos o tasas por la prestación del propio servicio, según los términos del artículo 443 de la citada Ley.

Artículo 3.º Están en la consideración de obras, instalaciones o servicios a los efectos de estas contribuciones las que se definen en el artículo 452 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 4.º Quedan sujetos en principio a las contribuciones especiales los bienes o terrenos lindantes con las obras, instalaciones o servicios que den lugar a la exacción de aquéllas, siempre que estén enclavados en manzanas o zonas edificables y puedan utilizar las instalaciones de que se trata por estar comprendidos los solares o predios entre las fachadas de manzanas o zonas lindantes con las obras proyectadas y las bisectrices de las alineaciones.

Artículo 5.º Están obligadas al pago de estas contribuciones: las personas naturales o jurídicas a cuyo favor aparezca inscrito el dominio o posesión de los bienes afectados en el Registro de la Propiedad, y las personas o entidades comprendidas en el artículo 463 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 6.º Considerándose verdaderamente casuísticos los artículos 451 al 473 de la Ley de Régimen Local, se -



declaran estos preceptos de aplicación a las contribuciones especiales, con la ampliación contenida en las reglas siguientes:

a). Para lograr una mayor simplificación en los trámites que deban cumplimentarse para la exacción de estas contribuciones no se constituirá Asociación de carácter administrativo, salvo que la cuantía de las obras sobrepase la escala del párrafo segundo del artículo 465 de la Ley de Régimen Local,

b). En lo no previsto en la Ley de Régimen Local ni en esta Ordenanza se aplicará como supletoria el Estatuto Municipal de 1924, las disposiciones complementarias del mismo y las que se dictaren sobre la presente materia, las cuales quedan incorporadas a la presente Ordenanza.

Artículo 7.º. La responsabilidad en que incurrerán los contribuyentes por incumplimiento de esta Ordenanza se clasifican a los efectos de la penalidad, en dos ordenes: ocultación y defraudación.

Se considerarán incursos en faltas por ocultación a los que, obligados a declarar o a facilitar a la Administración Municipal cualesquiera hechos o datos demandados por la misma para basar cálculos o estudios hechos sobre proyectos o cuotas, se resistieren a hacerlo, y a los que, sin ocultar el elemento primordial de tributación, incurran en omisiones o inexactitudes accidentales o de cuantía que no produzcan en la liquidación de la cuota diferencia de más de un quince por ciento, límite consentido.

Serán considerados como defraudadores los contribuyentes que debiendo declarar fecha y datos a aquellos fines no lo realicen en los plazos y en la forma que se determina en la Ordenanza, y los que, ocultando la integridad de los elementos de tributación o parte de ellos, produzcan diferencia de cuota que exceda de la cuantía indi-

cada en el caso anterior:

Las faltas por ocultación serán castigadas con la multa de cien pesetas, y las de defraudación con doscientas cincuenta de las cuotas correspondientes.

Se incorporan a la presente Ordenanza los artículos 729 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950.

Artículo 8.º. La presente Ordenanza empezará a regir desde su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia y continuará en vigor mientras no sea anulada o modificada por el Ayuntamiento.

Arreglo del Camino del Guadiana, para colocar los obreros que se encuentran en paro.

El Sr. Presidente manifestó: Que se habíen presentado una comisión de obreros en reclamación de trabajo por encontrarse desde hace varios días en paro forzoso, por escases de trabajo, a causa de estar terminadas las faenas de escarda; este problema se agudizará hasta tanto se dé principio a las labores de siega, y como para colocación del personal, no ve más solución que su inversión en el arreglo del Camino de Guadiana, que se encuentra en unas condiciones bastante deplorable, somete en estudio a la deliberación del pleno, como caso urgente.

Dos Señores Concejales considerando muy atendible la propuesta de la Presidencia y con el fin de resolver en parte el problema de paro obrero; acuerdan por unanimidad proceder al arreglo del Camino del Guadiana por administración y satisfaciendo el jornal de 25,00 pesetas.

Después de haberse tratado otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los Señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico:

Juan Fornate
Juan Contador
Antonio Portillo

~~Manuel Díaz~~

Martín Contador

~~Antonio Díaz~~ ~~Fernique Sierra~~
Manuel Valencia

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 28 de Abril de 1958

En la Villa de Chetumal a veintiocho de Abril de mil novecien-
tos cincuenta y ocho. Constituida la Corporación Municipi-
pal en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia
de los Señores Concejales anotados al margen se dió prin-
cipio a ella por la lectura del acta de la sesión au-
terior que fué aprobada.

Expediente de obra urgente
para arreglo de un pabellón
en la Casa Cuartel
de la Guardia Civil

El Sr. Presidente ordenó al Secretario, que diera lectura
de los informes emitidos por los Maestros de Obras
D. José Rodríguez Benimiqués y Don Victoriano Godi-
ques Domínguez, relativos a la urgente necesidad de
llevar a cabo las obras de reforma de un Pabellón
de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, y con objeto
de que sea un hecho próximamente.

Leídos que fueron dichos informes dictámenes, la
Corporación se mostró completamente conforme con
el contenido de los mismos, y, en su consecuencia, te-
niendo en cuenta que según determina el artícu-
lo 311 n.º 2 de la Ley de Régimen Local, bastará las
dos terceras partes de voto de los Concejales que
integran de hecho y en todo caso la mayoría absolu-
ta para acordar la expresión de subasta o concurso
de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corpora-
ción por unanimidad, acordó declarar comprendi-
da en el apartado c) del artículo 311 de la referida
Ley y en concordante el 41 caso 3 del Reglamento de
contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero
de 1953, la obra de referencia y se lleva a cabo la
contratación por gestión directa, quedando para ello
facultado el Sr. Alcalde Presidente, caso de existir
crédito necesario para ello en el Presupuesto Municipi-
pal ordinario, debiendo en caso contrario llevarse a
efecto la citada obra, quedando los documentos
acreditativos de su pago en depositaria como cre-

ditos a formalizar, para su inclusion como creditos reconocidos en el presupuesto del proximo año 1959.

Despues habiendo oidos asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando la presente acta los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

~~Manuel Diaz~~ ~~Martin Cortez~~
Antonio Diaz

Antonio Botello
Juan Cortez

Simone Lora Manuel Valencia
Juan Ferrado

Acta de la sesion publica ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 7 de agosto de 1958.



En la Villa de Cheles a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; previa convocatoria, se reunieron en estas Casas Concejales, los Señores Concejales que al momento se expresan, cuyos Señores constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesion ordinaria del 3.º trimestre del año actual. abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado.

Ordenanza fiscal sobre limpieza y arreglo de fachadas.

Se dio cuenta de la ordenanza en fin en fiscal, suscrita por la Secretaria Intervencion sobre limpieza y ornato de fachadas. - Vallado de Llorca, que dice asi: -
Articulo 1.º: Sea uso de las facultades conferidas por los articulos 434 letra c) y 433-2 de la Ley de Re-

gimere Local, texto refundido, se regulan por la presente Ordenanza las obligaciones que en pró del ornato urbano en general, impone el Ayuntamiento al vecindario.

Con el solo objeto indicado, se crea un arbitrio con fines no fiscales, que se regirá por las siguientes prescripciones:

"Fachadas"

Artículo 2º: Estarían obligados al pago del arbitrio los propietarios de los inmuebles cuyas fachadas a la vía pública no se hallen convenientemente en estado de revoque y blanqueo, a juicio del Ayuntamiento.

Se procederá a la exacción del arbitrio una vez requerido el propietario, sin resultado, para que proceda al revoque y blanqueo de su fachada.

"Puertas y Ventanas"

Artículo 3º: Se establece la obligación de pintar puertas y ventanas a la vía pública, previniéndose a los contraventores con la exacción del arbitrio en los mismos casos que se determina en el artículo anterior:

"Solares"

Artículo 4º: Todos los propietarios de solares sin cercar deberán cercarlos en todo su perímetro con cerca de tapial, convenientemente blanqueada.

Se concede un plazo de un mes para que los propietarios interesados procedan al cercamiento de sus solares, pasado el cual sin haber dado comienzo a las obras, se entenderá la obligación nacida de pagar el arbitrio.

"Sanciones"

Artículo 5º: La exacción del arbitrio en la cuantía que corresponda, no eximirá a los contraventores de la presente Ordenanza de las sanciones a que

haya lugar, por las que será corregido con multas de \$5 a 500 pesetas.

"Carifas"

Fachadas. Por cada metro de fachada. 50.00 pts.
Puertas y Ventanas. Por cada una. 100.00 "
Solares: Por cada metro de cerca. 50.00 "

Artículo 6º: Sea presente Ordenanza supeiora a regir desde su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia, y continuará en vigor - mientras no sea anulada o modificada por el Ayuntamiento.

Dequidamiento fueren examinados todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y encontrándose los acuerdos a las disposiciones legales los Señores Concejales se precitan su aprobación.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las catere horas, estudiándose los presentes actos que firman todos los Señores Concejales asistientes, de que yo el Secretario, certifico.



~~Antonio Diaz~~
Antonio Diaz
Director Contador

Antonio Botello
Juan Cuetago

José María Sierra

Juan Fernando

Manuel Valencia

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 25 Agosto 1.958.

En la Villa de Chules a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores D. Adolfo Sierra Sierra, Don. Eduardo Sierra de la Rosa, D. Martín Contador Mariano, Don Manuel Sierra de la Rosa, Don. Enrique Sierra Díaz, Don. Antonio Botello Gamala, Don. Antonio Díaz y Díaz, Don. Juan Contador Sierra y Don. Juan Corrado Contador, cuyos Señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Manuel Díaz Salguero con asistencia del infrascrito Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce horas se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Solicitud a la Diputación provincial de Veracruz, para el presupuesto de 1959

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1.959 confeccionado por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el artículo 675 de la Ley y 185 del Reglamento de Haciendas Locales, se prevé un déficit de Setenta y un mil doscientas cuarenta pesetas, doce centimos, no obstante haberse cesado al anterior anteproyecto a conseguir las partidas estrictamente indispensable y necesarias para atender a las obligaciones mínimas municipales y haberse hecho figurar en los ingresos todos los preceptos en la Ley, factibles dadas las condiciones económicas de la localidad y aplicándose las exacciones en los tipos máximos autorizados.

Y así resulta según en anteproyecto, que estimados los gastos en Cincuenta y ocho mil doscientos once pesetas, cuarenta y tres centimos.

y los ingresos en Docientas setenta y seis mil novecientas setenta y una pesos, treinta y un centimos, falta la cantidad de setenta y un mil docientas cuarenta pesos, doce centimos para nivelar dicho presupuesto.

Por ello la Presidencia propone a la Corporación, que autorice a la Alcaldía para solicitar de la Diputación Provincial el Recurso Nivelador autorizado por el artículo 573 del texto refundido de la Ley de Regimen Local, en la expresada cuantía de Setenta y un mil docientas cuarenta pesos; doce centimos.

Puesta a discusión la propuesta del Presidente es aprobada por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas extendiéndose la presente acta, que firman todos los Señores Concejales asistentes de que yo, el Secretario, certifico:

~~Primeros~~

~~Antonio Díaz~~ ~~Martín Cortador~~

Antonio Brito ~~Simón Sierra~~

Juan Custodio ~~Mo Li~~

Juan González ~~Francisco~~



Acta de la sesión pública extraordinaria del día 16 de Septiembre de 1958

En la Villa de Chetumal a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Señores D. Adolfo Sierra Sierra: D. Eduardo Sierra de la Rosa: D. Martín Contador Martín, D. Manuel Sierra de la Rosa: D. Enrique Sierra Díaz: D. Antonio Botello González, D. Antonio Díaz y Díaz: D. Juan Contador Sierra: y Sr. Juan Comrado Contador: cuyos Señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por la Presidencia de escrito fecha 22 del pasado mes de Agosto de 1958, en el que se dice que con arreglo al Plan quinquenal de Construcciones Escolares: figura este Ayuntamiento con 8 unidades escolares, precisas para atender a la población escolar de seis a doce años.

Con vista del contenido de dicho escrito, es necesario la creación de 4 Escuelas, dos de niños y 2 de niñas, necesidad esta imperiosa, si se tiene en cuenta la población de hecho y de derecho de esta localidad que cifra en 2.491 habitantes de hecho y 2.523 habitantes de derecho; no ignoran los Señores Concejales que a pesar de los desvelos y esfuerzos realizados por los Señores maestros de ambos sexos de esta Villa, su labor no produce los frutos necesarios por el excesivo número de matrícula de cada Escuela y a pesar de los esfuerzos realizados su labor altamente admirable y su amor a la enseñanza no puede alcanzar el desarrollo que debiera; por tales motivos considera necesario solicitar del

Solicitud a la Dirección General de Enseñanza primaria, de creación de 4 Escuelas 2 de niños y 2 de niñas

Chuo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria
4 Escuelas de nueva creación, dos de niños y dos de
niñas, ajustandose para ello a las disposiciones
en vigor en materia, dotandose a estas Escuelas
de nueva creación del 50 por ciento del material
necesario a tal fin, asi como facilitar casa ha-
bitacion para los maestros titulares, o en su de-
fecto la indemnizacion legal que proceda, en tanto
el Estado subvenga a esta necesidad.

Enterados los Señores Concejales de lo expuesto
por la Presidencia y considerando de suma nece-
sidad la creacion de las 4 Escuelas, acuerdan por
unanimidad.

Primero: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para
que en representacion legal del Ayuntamiento, so-
lamente del Chuo. Sr. Director General de Enseñan-
za Primaria, la creacion de 4 Escuelas en esta lo-
calidad, dos de niños y dos de niñas:

Segundo: Comprometerse al abono del 50 por 100 del
material necesario para su funcionamiento, y

Tercero: Comprometerse a facilitar a los Señores
maestros titulares de dichas escuelas casa-habita-
cion, o en su defecto la indemnizacion legal que
proceda, en tanto el Estado subvenga esta ne-
cesidad.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion, el Sr. Presidente
levantó la sesion a las trece horas, extendiendole la presente
acto, que firman todos los Señores Concejales asistentes, se pu-
yo el Secretario certifico =



Manuel Diaz	Martin Cantador
Antonio Botello	Juan Forado
Juan Cantador	Fernique Lopez
Antonio Diaz	Edmundo Perra
Abel	Francisco
	n

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 20 Octubre. 1958.

En la Villa de Chetumal a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho: previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Concejales los Señores D. Adolfo Sierra Sierra, D. Eduardo Sierra de la Rosa, D. Martín Contador Martín, D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Enrique Sierra Díaz, D. Antonio Botello González, D. Antonio Díaz y Díaz, D. Juan Contador Sierra, y D. Juan Corrado Contador, cuyos Señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Acuerdo de ratificación del tomado en 29 de Noviembre de 1957, solicitando el recargo de una décima sobre la contribución Rústica y Pecuaría, para atenciones del paro obrero

Abierto el acto por el Sr. Presidente a los doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta reunión según se hacía constar en la convocatoria era el de proceder a la ratificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 29 de Noviembre de 1957, solicitando el recargo de una décima sobre la Contribución Rústica y Pecuaría, para atenciones del paro obrero en el próximo año 1959 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 29 de Agosto de 1935 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943.

Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por la Presidencia, acuerdan por unanimidad Primeramente: Ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión extraordinaria de 29 de Noviembre de 1957 solicitando el recargo de una décima sobre la contribución Rústica y Pecuaría, para atenciones del paro obrero en el próximo año 1959, con arre-

glo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 29 de Agosto de 1935 y de conformidad con lo prescrito en el artículo 7º del Decreto de 22 de Junio de 1943. g.
 Seguido: Remitir copia certificada del presente acuerdo a los Ministerios de Hacienda y Trabajo por conducto reglamentario, a fin de que en el próximo ejercicio de 1959, se siga liquidando a este Ayuntamiento, dicho recargo.

Fue siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres horas, extendiéndose se la presente acta, que firman todos los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico:

~~Promedios~~ e Martin Cortador
 Antonio ~~Sierra~~

Enrique Berre Juan Toranzo

Juan Cortador

Juan S. Eduardo Sierra



Acta de la sesión pública, extraordinaria del día 27 de Octubre de 1958.

En la Villa de Chetumal a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho: previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. D. Adolfo Sierra Sierra; D. Eduardo Sierra de la Rosa, D. Martín Cortador Anarín; D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Enrique Sierra Díaz, D. Antonio Botello Gamatez, D. Antonio Díaz y Díaz, D. Juan Cortador Sierra y D. Juan Corrado Cortador, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario:

Abierto el acto por el Sr. Presidente, a los doce en punto

Aprobación del proyecto de presupuesto para 1959

se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1959 debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que, según el artículo 681 de la citada Ley, corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establezca, aceptando en su todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes de que se compone la Corporación, se acordó aprobar dicho proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se dé cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Como siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

~~Procurador D. José~~ Martín Cortázar
Antonio

Francisco Sierra Juan Torales
Tuana Cantador
Eduardo

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 4 de Noviembre de 1958.

En la Villa de Chetumal a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores D. Adolfo Sierra Sierra, D. Edelardo Sierra de la Rosa, D. Martín Costado Martín, D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Enrique Sierra Díaz, D. Antonio Botello Gómara, D. Antonio Díaz y Díaz y D. Juan Costado Sierra y D. Juan Corrado Costador, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del Sr. Secretario.

Aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario para instalación del Teléfono.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según se anuncia, debía procederse a la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario formado para satisfacer los gastos de instalación del servicio Telefónico, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañados, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y, Resultando, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a ciento un mil setenta y cuatro pesos, ochenta y ocho centimos, y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia de la vigente Ley de Régimen Local



y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º. Aprobar en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para satisfacer los gastos de instalación del servicio Telefónico.

2.º. Que se anuncie su exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 669 de la Ley del Régimen Local de 15 de Diciembre de 1950.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el secretario de que certifico:

~~Procurador~~

~~Martín Lombada~~

~~a Sierra~~

Antonio Prió

Jimique, Sierra
Juan Cortázar

Edmundo Herrero

Juan Fornado

Manuel Valencio

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 17 de Noviembre de 1958
 en la Villa de Chelut a diez y siete de Noviembre de
 mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocato-
 ria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se
 constituyeron en la Sala Capitular los Sres. Alcalde
 y Concejales que al margen se expresan, que com-
 ponen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a
 la discusión y votación definitiva del Presupuesto
 ordinario de este Municipio para el ejercicio de
 1959; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a
 lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Régimen
 Local, texto refundido.

Aprobación del presupuesto
 ordinario para 1959



Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente
 y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, proce-
 dió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos
 y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras
 fueron ampliamente discutidas por la Corporación
 y encontrándose ajustados a las disposiciones ri-
 gientes y a las necesidades y recursos de la locali-
 dad, se acordó aprobar en todos sus partes, sin la
 menor modificación, el referido Presupuesto, que
 dando en su virtud fijados definitivamente los
 ingresos y gastos del mismo en los términos que ex-
 presa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo	Conceptos.	Conservación	
	<u>"Presupuesto de Gastos"</u>		
1	Personal activo.	230	893 07
2	Materiales y diversos.	53	845 "
3	Clases pasivas.	70	31 44
4	Deudas.	99	206 98
5	Subvenciones y participaciones en ingresos.	8	174 83
6	Extraordinarios y de capital.	25	889 30
7	Reintegrables, indeterminados e imputados.	14	744 39
8	Resultos.		
	<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>	350	204 93

Cafitula	Conceptos.	Asignación	
	<u>"Presupuesto de Gastos"</u>		
1	Gastos directos.	130429	69
2	Gastos indirectos.	78491	62
3	Casas y otros ingresos.	58950	-
4	Subvenciones y participaciones en ingresos.	39313	60
5	Gastos patrimoniales.	24000	-
6	Extraordinarios y de capital.		
7	Eventuales e imprevisos.	29000	-
8	Resultas.		
	<u>Total del presupuesto de Gastos.</u>	<u>350204</u>	<u>93</u>
	<u>Resumen:</u>		
	Suportan los Gastos.	350204	93
	Suportan los Gastos.	350204	93

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Fiscal, texto refundido acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuación se examinan detenidamente las ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este presupuesto, siendo ratificados por unanimidad los siguientes.

Arbitrio sobre consumo de bebidas.

Arbitrio sobre carnes, volateria, casa menor, pescados y mariscos. finos.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 2 de Diciembre de 1958

En la Villa de Chetumal a dos de Diciembre de mil novecien-
tos cincuenta y ocho: constituida la Corporación Municipal
en sesión pública extraordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con
asistencia de los señores Concejales ausentes al suor-
gen, se dió principio a esta por lectura del acta de la
sesión anterior que fue aprobada.

Aprobación del procedi-
miento extraordinario
para instalación del
Teléfono.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto
de la presente sesión, según consta en la convocatoria
al efecto, es el de proceder a la discusión y votación de-
finitiva del presupuesto extraordinario formado pa-
ra la instalación del Servicio Telefónico en esta lo-
calidad, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de
fecha 4 de Noviembre de 1958, y expuesto al pú-
blico por término de 15 días, no se presentó contra
el mismo reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las
partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto
se detallan, las cuales fueron discutidas amplia-
mente por la Corporación y hallándose ajustado
a las disposiciones legales, se acordó aprobar en
todas sus partes el referido presupuesto extraordina-
rio, quedando en su virtud fijados los gastos en la
cantidad de ciento un mil setenta y cuatro pesos
ochenta y ocho centavos, y los ingresos de la misma
cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público
por el plazo de quince días el presupuesto extraor-
dinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia a los efectos del arti-
culo 671 de la Ley de Régimen Local 16 de Diciem-
bre de 1950, y terminado dicho plazo, remitirse
copia certificada del expediente al Ilmo. Sr.
Delegado de Hacienda a sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se extiende esta acta que firman los señores concurrentes a la misma, coningo el Secretario de que certifico.

~~Manuel Díaz~~ ~~Martín Contador~~

Antonio Díaz Sierra

Enrique Sierra
Juan Cortador

Juan Toranzo

Eduardo Sierra



Acta de la sesión pública extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1958.

En la villa de Chelco, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; previa convocatoria al efecto, se reunió en estas Casas Consistoriales, los señores D. Eduardo Sierra de la Rosa, D. Martín Contador Sierra, D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Adolfo Sierra Sierra, D. Enrique Sierra Díaz, D. Antonio Botello González, D. Juan Cortador Sierra, D. Antonio Díaz y Díaz y D. Juan Toranzo Contador; cuyos señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario. Abierta el acto por el Sr. Presidente a las diez en punto se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Acuerdo aprobando el proyecto de presupuesto con el Banco de Crédito Local de España para la instalación del Teléfono.

Se dio cuenta de escrito del Banco de Crédito Local de España fecha 4 del pasado mes de Noviembre, relacionado con la operación de crédito solicitada por este Ayuntamiento, para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario, para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad, que copiamos literalmente dice así: Banco de Crédito Local de España Sesión de operarios. Madrid 4 de Noviembre de 1958. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chelco (Badajoz)

Amuy se encuentra: Nos complacimos en poner en conocimiento de esta Corporación por, por nuestro Consejo de Administración en su sesión de fecha 30 de octubre ppdo, se acordó facultar a la Gerencia para el concierto de la operación de crédito en negociación, siendo las condiciones esenciales las siguientes:

Importe del Crédito	P/s.	101.074,88
Firralidades		
Adquisición de hilo de cobre para la instalación del servicio telefónico	"	60.074,88
Alquiler de un camión para el transporte del personal y material a pie de obra	"	14.000,00
Para jornales del personal que intermedia en la ejecución de las obras	"	19.000,00
Gastos de la operación	"	8.000,00
	Prestamo	101.074,88

Interés y comisión 5.50 % anual
 Amortización, en 30 años, mediante anualidades fijas de P/s. 6.954,50

Garantías: Cédulas sobre la Hacienda Urbana

Todo ello, en perjuicio de las modificaciones que pueden darse, según las normas que rijan en la fecha de formalización del contrato. nos reiteramos en los attos. de 11. 11. p. e. s. m. Banco de Crédito Local de España. El Director Gerente. firma ilegible.

Examinado por los Señores Concejales, el contenido de dicho crédito, acordaron por unanimidad

- Primero: aprobar el mismo en todas sus partes
- Segundo: autorizar al Sr. Alcalde Presidente y Secretario Interventor, para llevar a efecto la operación crediticia firmando al efecto cuantos documentos sean necesarios
- Tercero: autorizar así mismo al Sr. Alcalde Presidente para que dirija inmediatamente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en virtud de conducto del Sr. Delegado de Hacienda en

levantando autorización para formular la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

Después de otro objeto se hizo remisión al Sr. Presidente levantó la sesión a las tres horas, extendiéndose la presente acta, que firman los señores Concejales asistentes, a quienes el Secretario certifica.

Martín Cortador

~~Franco Díaz~~

Antonio ^{P. Sierra} ~~Piñero~~

Enrique Sierra
Juan Cortador

Juan Corrado

Eduardo Sierra

Juan ~~Sierra~~



Acta de la sesión pública extraordinaria del día 18 de Junio de 1959.

En la Villa de Cuelm a diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve: previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. D. Eduardo Sierra de la Rosa, D. Martín Cortador Martín, D. Manuel Sierra de la Rosa, D. Adolfo Sierra Sierra, D. Enrique Sierra Díaz, D. Antonio B. tello Gomalez, D. Juan Cortador Sierra, D. Antonio Díaz y Díaz y D. Juan Corrado Cortador, cuyos Señores constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascrito Secretario. Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta reunión según se hacía constar en la convocatoria era el de proceder a la construcción del acerado de la Calle de losproceda y Virgen de Guadalupe

Acuerdo de construcción de acerado de la calle de Esproceda y Virgen de Guadalupe

mediante baldosin de crocea.

No ignoran los Señores Concejales las malas condiciones en que se encuentra el acerado de dichas vías, hasta el extremo de hacer imposible el tránsito de peatones, además del perjuicio que ocasiona al empedrado la falta de acerado.

La ordenanza que regula las Contribuciones especiales que pueda o deba poner el Ayuntamiento por obras e instalaciones, fue aprobada por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 24 de Abril de 1958 y sancionada en forma legal por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia. Entre las obras por las que pueden imponerse las contribuciones especiales, se encuentra la construcción del acerado de la vía pública, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 470, letra C de la Ley de Régimen Local, las contribuciones para la construcción de aceras se fijarían en el costo íntegro del trozo correspondiente a la línea de la finca fronteriza de la vía pública, si el ancho de la acera no excediera de dos metros caso como al presente el importe total de construcción corre a cargo de los propietarios de los predios existentes en la citada calle de Esperanza y Virgen de Guadalupe; debiendo formularse el correspondiente expediente, para determinar, mediante el oportuno proyecto formulado por dos Maestros de Obras, el costo total del acerado en su anchura de un metro.

Leídas las Señores Concejales, de la exposición de la presidencia, visto lo dispuesto en el artículo 469 letra C y 470 letra C de la Ley de Régimen Local, acuerdan por unanimidad.

Primero: llevar a efecto la construcción del acerado de la calle de Esperanza y Virgen de Guadalupe mediante la implantación de Contribuciones

especiales, con arreglo a la Ordenanza reguladora debidamente aprobada.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que requiera a los Maestros de Obras D. Victoriano Rodriguez Dominguez y D. Jose Maria Rodriguez Reminguez, y formulen el proyecto de construcción del acerado de las calles de Cosproceda y Virgen de Guadalupe, mediante baldosin de rosca y con anchura de un metro, determinando el corte de la obra.

Tercero: Recibido y formado el proyecto de obra por los citados Maestros Don. Victoriano Rodriguez Dominguez y D. Jose Maria Rodriguez Reminguez: se formulará con arreglo al artículo 456 de la dicha Ley de Regimen Local, el presupuesto de la obra que tendrá carácter de mera previsión, por si el corte efectivo fuere mayor o menor que el calculado, rectificandose como proceda; no siendo ejecutivo el acuerdo de ejecución de las obras mientras no le sea el de la imposición.

Cuarta: Que una vez determinado el importe del presupuesto se formule relación de beneficiados y contribuyentes con el importe de lo que corresponde a cada predio, dando se vista a los interesados para que en el plazo de quince dias puedan formular al Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes.

Quinto: Que las costas que correspondan abonar a cada uno de los contribuyentes por la parte del acerado, terminado el expediente, se le conceda el plazo de un mes para hacerlo efectivo y pasado este plazo sin haber verificado su pago se proceda a su cobro por via de apremio.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas, estau-



dicundose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de que go el Secretario certifico:

~~Manuel Diaz~~ ~~Martin Cantador~~

~~A. Sierra~~

~~Antonio Diaz~~ ~~Fernique Llorca~~
~~Juan Cantador~~

~~Eduardo Herrera~~ ~~Juan Forado~~

~~Manuel~~

Acta de la sesion publica, extraordinaria del dia 1.º de Febrero de 1959

En la Villa de Chelera primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; previa convocatoria al efecto, se reunieron en el las Casas Comunitarias. Los Señores Concejales que al momento se caprosan, los cuales constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Salguero, con asistencia del Secretario. Abierta el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta reunion era el de dar cuenta a la Corporacion Municipal, del proyecto de presupuesto de la obra de acerado de la calle de Espinosa y Virgilio de Guadalupe, formulado por los tratantes de obra, D. Victoriano Rodriguez Dominguez y D. Jose Maria Rodriguez Penabazco, y sobre el cual se han de establecer las Contribuciones Especiales, determinadas en la Ley de Regimen Local y Reformado de las Comunidades Locales, en concordancia con la ordenanza aprobada, dicho proyecto es el siguiente

Importe de 352 m ³ de Calorín de mica a 46,10 pts metro	16.192,00
Importe de 40 sacos de Cemento a 80 pts saco	3.200,00
Importe de 3000 ladrillos	3.300,00
Importe de 40 m ² cuadrados de arena a 45 pts metro	1.800,00
Importe de 10 m ³ de cal viva a 325 pts m ³	3.250,00
Importe de 60 pesos de un maestro albañil, 60 pesos de un oficial y 60 pesos de 3 obreros, y una caballería para acarreo de arena	10.800,00
<u>Total</u>	<u>37.542,00</u>

Examinado dicho proyecto de presupuesto por los Señores Concejales, se prestan su aprobación, acordando con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se expongan al público en la Secretaría del ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más, los documentos previstos en el artículo 39 del Reglamento de Hacienda Local, para su examen por los contribuyentes y presentación de las reclamaciones procedentes pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de cuyo texto el Secretario certifica.

Manuel Díaz *J. Enrique Sierra*
Montín Cortada *Juan Gutiérrez*
Juan García
Eduardo Lora

Manuel
BT



Acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de Febrero de 1959.

En la Villa de Chetumal a veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Acuerdo de construcción de un caño en la calle V. de Guadalupe y C. Sotelo, por administración.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del proyecto y presupuesto de obras formulados por los Maestros de Obras D. Victoriano Rodríguez Domínguez y D. Sororipana Rodríguez Domínguez para apertura de un caño para recogida de las aguas en parte de la calle de Virgen de Guadalupe y Calvo Sotelo de esta localidad con anchura de 30x30 en la Calle de Virgen de Guadalupe y de en la calle de Calvo Sotelo, cuyo presupuesto y proyecto es de la siguiente forma.

Cuote de 10 Carros de piedra a 15 pts.	150.00.
Cuote de 400 ladrillos a 0.50 ladrillo.	200.00.
Cuote de 1.50 cub. Cal negra a 300 pts.	450.00.
Cuote de 10 peones de apertura del caño a 35 pts.	350.00.
Portes de subcarro para acarreo de materiales durante 4 días a 160 pts día.	600.00.
Cuote de 10 jornales de Maestro: 10 de sus oficiales y 20 de peones a 60 y 35 pts respectivamente por día.	1.300.00.
<u>Total pesetas:</u>	<u>3.050.00</u>

Examinado por los Sres. Concejales el presente proyecto y presupuesto, dado el carácter de urgente de la obra y no excediendo su importe de cinco mil pesetas, se acuerda aprobarlo en todas sus partes llevándose a efecto por.

administración, con cargo al Capítulo de Obras Públicas, autorizando para ello en legal forma al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Acuerdo transferido
de crédito

Esto seguido fue leída exposición de la Secretaría Intervención en la que se dice que no pudiendo aplazarse para el próximo ejercicio el pago de material de oficinas y obras de conservación en el Cementerio Católico Municipal, por ser insuficiente las partidas correspondientes consignadas en el Presupuesto, elevaba a la Comisión Permanente exposición por si creyera oportuno instruir expediente para habilitar el crédito necesario.

La Comisión Municipal Permanente teniendo en cuenta la exposición de Secretaría Intervención acordó con fecha 16 del presente mes, proponer la habilitación de crédito de las partidas consignadas en la misma y examinadas las mismas por el Ayuntamiento Pleno, se presta su aprobación y que se prosiga la tramitación que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y artículo 193 y 194 del Reglamento de Haciendas Locales.



Acuerdo de formación
de presupuesto extra-
ordinario para la com-
pra de material, para
las Escuelas de nueva
creación.

El Sr. Presidente manifestó que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 16 de Setiembre de 1958 acordó solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, la creación de cuatro Escuelas en esta localidad, dos de niños y dos de niñas se comprometerá al abono del 50 por 100 del material necesario para su funcionamiento, así como a facilitar a los Sres. Maestros titulares de dichas Escuelas, para habitación o en su defecto la indemnización legal que proceda en tanto el Estado subvenga a esta necesidad.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria, han sido creadas las cuatro Escuelas refe-

medas, dos de niños y dos de niñas, habiendo tomado posesión de sus cargos los Señores Maestros nombrados para regentar las mismas.

Allegado el momento de proveer de material las citadas Escuelas y teniendo que abonar al Ayuntamiento el 50 por 100 del importe del material, se ha dirigido a la Librería La Abama casa en Badajoz dedicada a provisión de material para las Escuelas Nacionales, pidiéndole presupuesto y su importe asciende a 5.541.10 pesetas por Escuela de material pedagógico, sin contar el montón.

Como no se cuenta con cantidad consignada en Presupuesto a tal fin, ha creído conveniente proponer al Ayuntamiento la formación de presupuesto extraordinario por el importe a que asciende tal gasto, el que se nutrirá con el sobrante que pudiera existir como superavit en la liquidación del presupuesto del año 1958.

Acordados los Señores Concejales acuerdan por unanimidad,

Primero: Aceptar en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía Presidencia.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo. Lleve a efecto contratos por el importe del 50 por 100 que corresponde abonar al Ayuntamiento para material de las cuatro Escuelas de nueva creación, dos de niños y dos de niñas.

Tercero: Autorizar en mismo al Sr. Alcalde Presidente para que en unión del Sr. Secretario Inter. ventor formulen el proyecto de presupuesto extraordinario al fin indicado anteriormente y en su día dar cuenta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el

Señor. Presidente, levanto la sesión a las once y cinco horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los Pres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico:

~~Manuel Díaz~~

Martin Contador

Linnico Torres
Juan Bautista

Juan Ferrás

Eduardo Vinas

Manuel

Acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Marzo de 1959.



Aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario, para construcción del acerado de las calles de Espinosa y Virgen de Guadalupe

En la Villa de Guadalupe a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Díaz Salguero con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del ante proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Secretaría Intersección, para construcción del acerado de las calles de Espinosa y Virgen de Guadalupe, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente ante proyecto y demás documentos acompañatorios, a fin de que los Señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y Resultando, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario

encuentrase en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el monto a los gastos a treinta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos, cuarenta y dos centavos, y los ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias la Corporación Municipal acuerda:

1.º. Aprobar en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción del acerado de las calles de Tlapacueda y Virgen de Guadalupe.

2.º. Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 696-B de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico:

~~Manuel Díaz~~ Enrique Lora
" "
Martín Cortés Juan Cortés
" "
Eduardo Pérez Fomato

ma
//

Acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Marzo de 1959.

En la Villa de Gueles a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que uno de los puntos a tratar en esta sesión, era el de dar cuenta de escrito dirigido a esta Alcaldía por el camarada Jefe Provincial del Movimiento, comunicando que el día primero del próximo mes de Abril, tendrá lugar la inauguración del Valle de los Caídos, a cuyos actos concurrirá una representación bastante amplia de los pueblos de la provincia, e invitando al Ayuntamiento a asistir a dicho acto.

Al la cabeza del Partido se le asigna un autocar para el transporte de los camaradas de los pueblos de la Comarca, con cuyo jefe local ha de ponerse en contacto esta Alcaldía para que reserve el número de plazas de los que han de asistir en representación de esta Jefatura local, siendo los gastos de transportes por cuenta de la Jefatura Provincial y únicamente el Ayuntamiento abonar los gastos de estancia en Madrid y Valle de los Caídos.

Enterados los señores Concejales, teniendo en cuenta la situación precaria por que atraviesa este Ayuntamiento, acordó que un Concejale, asista a la inauguración del Valle de los Caídos el día primero del próximo mes de Abril, abonando los gastos de estancia.

Seguidamente se dio cuenta del expediente liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1958, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal Perma-

Viaje a Madrid, inauguración del Valle de los Caídos



Aprobación, liquidación presupuesto ordinario de 1958

mente, se acordó, de conformidad con el mismo y con arreglo al número 3º, del artículo 693 de la Ley de Régimen Local, aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada y que por la Alcaldía se cumplimente lo demás ordenado sobre este servicio.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

~~Manuel Díaz~~

Martín Cortázar
Antonio Piñer

Antonio Botello de León

Eduardo Rodríguez Linares
Manuel Díaz

Acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Marzo de 1959.

En la Villa de Chetumal a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascrito Secretario.

Abierta el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad fué aprobada.

Examinado el expediente de transferencia propuesto por acuerdo de 26 de Febrero de 1959 y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con lo determinado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, con el quorum de su número 4 y lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, se acordó aprobar de-

Aprobación expediente
de transferencia

Aprobación Cuentas Municipales 1958

finalmente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión Municipal Permanente.

Presentadas las Cuentas Municipales, sus justificantes y el Diccionario emitido por la Comisión Municipal Permanente, correspondiente al ejercicio de 1958, a la vista de lo dispuesto en el artículo 790 apartado 3º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se acordó por unanimidad, se copie y se publique los meritos documentos por el término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse los reparos y observaciones que se ocasionen pertinentes. No habiendo más asuntos se levantó la sesión

~~Primer día~~ estudiándose la presente acta que firman los Señores Concejales, de

Martín Cortador que yo el Secretario certifico

Antonio Díaz

Antonio Botello

M. Linares

Juan Ferrás

Linguisterra

Eduardo Ferrás



Acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 6 de Abril de 1959.

En la Villa de Góndar a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que uno de los objetos de la presente sesión según consta en la convocatoria al efecto, es el de

Aprobación presupuesto extraordinario, acordado calle Esproceda y Virgen de Guadalupe

proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para llevar a efecto la construcción del acueducto de las calles de Espronceda y Virgen de Guadalupe mediante baldosin de rosca, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha trece de marzo y expuesto al público por el término de quince días, no se presentó contra el mismo reclamo de ninguna clase.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación, y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de treinta y ocho mil ciento sesenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo ordenado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Aprobación cuentas
del Recaudador año
1958

Fueron presentadas la cuenta rendidas por el Gestor Afianzado del Ayuntamiento D. Manuel Angona Contador, correspondiente al año 1958, y examinadas con detenimiento por los señores Concejales y encontrándolas ajustadas a las normas y disposiciones legales, le prestaron su aprobación por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extirbiéndole la presente acta, que firman todos los señores Concejales asistentes, lo que yo el Secretario certifico =

Juan Ferrado
Antonio Díaz

Antonio Bistello

Eduardo Sierra

M. L. Sierra

Martín Cortázar

Simón Sierra

Acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Abril de 1959.

En la Villa de Chelva, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Concejales, los Señores Concejales para el mayor se expresan, cuyos Señores constituyeron el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Solares, con asistencia del infrascrito Secretario.

Abierta el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente yo, el Secretario, di lectura del dictamen de la Comisión Municipal Permanente, fecha 29 de marzo de 1959, por el cual se informa favorablemente la Habilitación de un crédito de veinticuatro mil quinientas pesetas, con imputación al capítulo 2º, artículo 3º concepto 1º, partida 6ª del presupuesto ordinario del corriente año para atender al pago de arriendo de tres pabellones en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, obras terminadas por su carácter urgente a causa de estarse derumbando.

Entendidos los señores asistentes de dicho informe y de no haberse presentado reclamaciones respecto del proyecto durante el plazo de exposición al público del expediente; y considerando que, por tratarse de una obligación legítima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está



Aprobación Habilitación de crédito de 24.500 pts para pago de las obras del C. G. Civil

Aprobación cuentas del
Patrimonio año 1958

en el caso previsto por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y artículo 193, del Reglamento, siendo por tanto, procedente la -
Habilitación del crédito indicado para este objeto, en el presupuesto
corriente y toda vez que para atenderla se dispone del sobrante ne-
cesario en la liquidación del mismo año, previa la discusión corre-
niente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda prestarle apro-
bación al informe de la Comisión Municipal Permanente, de que
queda hecha referencia, y que se ejecute este acuerdo.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresa-
ba la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente se-
sión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Pa-
trimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, la cual ha sido ex-
puesta al público, y así mismo examinada minuciosamente por
la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que
constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto
Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente ren-
dida y justificada, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder
a su rotación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta,
objeión alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación
que acababa de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformi-
dad al párrafo 6.º del artículo 191 de la Ley de Régimen Local (A).

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente
levantó la sesión, extirándose de la presente acta, que firmas
todos los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario
certifico =

Antonio Botello

~~Manuel Díaz~~

~~Arturo Cortador~~

Juan José

~~Antonio~~

Limpie Lomas

antonio mich

Eduardo

hna

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 13 de Mayo de 1958

En la Villa de Cheles a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, habiendo constituido el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que se iban a examinar, y, en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1958. Por el Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha con relación a dichas cuentas, así como a la memoria redactada por la Comisión Municipal Permanente, la cual, en su parte dispositiva dice lo que sigue.

Examinadas detenidamente las Cuentas de Presupuesto y del Patrimonio Municipal, por la Comisión de Sr. Alcalde ordenados de Papeles del Sr. Manuel Díaz Salguero, ambas correspondientes al ejercicio de 1958, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás preceptos legales de aplicación.

Posteriormente un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, debe manifestarse, que en cuanto al expediente formal o procesal, estiman se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideran que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiéndole observado únicamente el contenido de los Bases de ejecución del presupuesto objeto de liquidación.

Presuntando que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada en la forma siguiente.

2 3 3

Aprobación de las
cuentas Municipales
correspondientes al año
1958



Cuentas. Resumen y Liquidación

I: Presupuesto definitivo

Recursos Presupuestados

Presupuesto ordinario de ingresos de 1958	320.983.92	320.983.92	}	478.599.93
Resultas. 1) Existencia en Caja en 31 de Agosto anterior	91.655.76			
2) Resto por cobrar en igual fecha	65.960.25	157.616.01		

Creditos Definitivos

Presupuesto ordinario de gastos de 1958	320.983.92	}	465.065.05
Resultas. Resto por pagar en 31 de Diciembre anterior	144.081.13		
Incrementos	3.447.89		
Bajas	3.447.89		

Diferencia

Comparacion entre recursos presupuestados y Creditos definitivos

Superavit del Presupuesto definitivo	13.534.88
Deficit del Presupuesto definitivo.	

II Movimiento de Fondos

Ingresos liquidados y realizados en el ejercicio	423.249.33
Pagos liquidados y realizados en el ejercicio	311.676.04
Existencias en 31 de Diciembre de 1958	111.573.19

III Liquidacion

A) Superavit del presupuesto definitivo.	1534.88	}	56.296.10
B) Diferencia en suma entre los Recursos presupuestados definitivos y el importe liquido de los recursos reconocidos y liquidados	24.693.71		
C) Economias	20.943.91		
D) Deficit del Presupuesto definitivo.	"		
E) Diferencia en suma de los Recursos presupuestados definitivos sobre el importe liquido de los recursos reconocidos y liquidados	24.693.71		
	33.817.31		
Diferencia Superavit			31.602.30
Deficit			"

IV. Comprobación

Existencias en 31 de Diciembre de 1958	111573,19	
Restos por cobrar al final del ejercicio	64479,24	176,047,43
Resto por pagar al final del ejercicio		144445,13
Diferencia igual a la anterior		31602,30

Resultando, igualmente, que la cuenta de administración del patrimonio municipal refleja exactamente el importe del activo patrimonial por 1.945.000,00 pts., así como el pasivo, con lo que el líquido patrimonial o diferencia asciende a 1.945.000,00 pts., habiéndose observado todos los requisitos legales en orden a las operaciones que se refieren al ejercicio.

La Comisión que encabeza entiendo que puede aprobar sin reparos, provisionalmente, la cuenta de Presupuesto y definitivamente la de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio 1958 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de Junio de 1955.

El Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción de ninguna clase fueron aprobadas las del Presupuesto con carácter provisional, y las del Patrimonio definitivamente, por unanimidad.

Si no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndole la presente nota, que firmaron todos los señores Concejales, asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Juan María Díaz
 Contador *Juan Lorenzo*

M. L.
 D. Sella *Joaquín Lema*

Antonio Ortells

Antonio Díaz

Eduardo Herrera
Luís

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 18 Junio de 1959.

En la Villa de Cúcuta a diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, asistiendo los señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar, la propuesta de Habilitación de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión Municipal Permanente discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad.

1.º Aprobar la mentada propuesta de transferencia de crédito, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el.

Cuadro	Artículo	Consignación que contenían	Bajas por transferencia		Quedan	Cuadro	Artículo	Consignación que tenían	Aumento por transferencia		Total
			Pesetas	Cts					Pesetas	Cts	
2.º	1.º		500	..		2.º	1.º		3.251	25	
"	"		100	"							
"	"		225	"							
"	"		1.000	"							
4.º	1.º		1.426	25							
			3.251	25					3.251	25	

2.º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días ha.

biles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Regimen Local.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico:

~~Martin Diaz~~

Martin Contador

~~M. Diaz~~ Enrique Sierra

~~R. Sierra~~ Juan Ferrado
Antonio Diaz

Eduardo Sierra
Antonio Botello

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 30 de junio de 1959.

En la Villa de Babels a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales Don Martin Contador Marin, Don Eduardo Sierra de la Rosa, Don Adolfo Sierra Sierra, Don Manuel Sierra de la Rosa, Don Enrique Sierra Diaz, D. Juan Ferrado Contador, Don Antonio Botello Comales, Don Antonio Diaz y Diaz y Don Juan Contador Sierra, los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Diaz Salguero con asistencia del infrascripto Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, la que por

Aprobación del proyecto de contrato de prestación de servicios, con el Banco de Crédito Local de España, para los partes de instalación del servicio Telefónico.



unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta reunión según se hacía constar en la convocatoria, era la de proceder a la aprobación del proyecto de contrato de préstamo que se tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España por un importe de 101.074,88 pts con destino a los gastos de instalación del servicio telefónico de esta localidad. Dicha operación ha sido autorizada por el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España en su reunión de 30 de Octubre de 1958.

Por el referido Sr. Presidente se ordenó al Sr. Secretario la lectura íntegra del citado proyecto de contrato y que copiado literalmente dice así:

"Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Bheles y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 101.074,88, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1^º de Agosto de 1945 (B.O del 4). - Cláusulas. - Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Bheles, de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 101.074,88 que será destinado a las finalidades que se detallan en los grupos siguientes. - a). Adquisiciones: de hilo de cobre para la instalación del servicio telefónico, pts 60.074,88. - b) Pagos diversos: de alquiler de un camión para el transporte del personal y material a pie de obra, pesetas 14.000; de jornales del personal instalador pts 19.000 y gastos de la operación pesetas 8.000. - Todo lo anterior según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes. - Segunda. - En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Bheles la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan los de contratación señalados en la décimo quinta. - El saldo de dicha cuenta corriente derivará un interés a favor de la Corporación prestataria

del 0.50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista. - Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Secretario. - La corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enriados se efectúe con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario. - Tercera. - De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 1.50 por 100 también anual, o sea, en total el 5.50 por 100 anual. Dicha comisión comprende, además de la estatutaria que rige actualmente, la autorizada en el artículo 1º del Decreto de 14 de Diciembre de 1955. - En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial a que se refiere el repetido párrafo 3º de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. - En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cantidad que previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo. - Cuarta. - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual. - Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará



el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata. - Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco. - Quinta. - El Ayuntamiento de Bheles consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interin rige el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan. - La parte de la anualidad que renra en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere. - Si el Ayuntamiento retrasare el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora. - La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos resuados en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos. - Sexta. - La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación. - En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, sobre que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las cédulas de contrapartida; caso contrario devengarán el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipe si faltaran mas de cuatro años, y si faltaran cuatro o menos, se computará un 0'25 por 100, por cada año de los que dicha amortización sea anticipada. -

das fehas de amortización de las Bédulas de contrapartida de este préstamo son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año. - Septima. - El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Bheles, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afuta y quara de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente. - Arbitrio sobre la ríquera Urbana. - Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran efectuarse, en la forma que se prevé en la cláusula primera, digo novena. - El Ayuntamiento de Bheles otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda, o en su caso en la Diputación Provincial, procedentes del recurso mencionado. Este poder, que tendrá carácter irrevocable, hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consignará así mismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito, estime conveniente. - Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. - Mientras esté en rigor el contrato, el Ayuntamiento de Bheles, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo, rebajarlo sus tarifas y ordenanzas. - Octava. - En caso de insuficiencia comprobada, del



importe de la garantía especialmente mencionada, en la cláusula anterior, quedará ampliada, y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más. -

Novena. - En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías prevista en la cláusula octava, el Ayuntamiento reservará a título de depósito, los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco. A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados hasta cubrir mensualmente la doceava parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco, el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior. - Dos meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falta con los demás recursos del presupuesto municipal. - El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente.

especial de "Anticipos" cuyas partidas derengarán el interés del 0'50 por 100 anual, no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento. - Decima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le a deuda procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava. En este caso, el Banco hará una liquidación de los créditos ingresados, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de obra, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación. - Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a la que se refiere la cláusula sexta. - No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula séptima antes de proceder a la rescisión del contrato. - Duodécima. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48.



de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. D. de 14 de Enero de 1930. - Decimo tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente acreditativo de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. - Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la mantención de dichos presupuestos de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la obligación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes. - Decimo cuarta. - La Corporación declara que es obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que o adquirieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia. Decimo quinto.

serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. - Décimo sexta. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. D.D. de 22 de Julio de 1925, y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.B.O.O) del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente) y en las demás disposiciones rigentes. - También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943. (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 4º, de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco. - Décimo séptima. - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. - Cláusula adicional primera. - Habienda cuenta de las previsiones del número uno del artículo 561 de la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido aprobado por decreto 24 Junio de 1955. B.B.O.O. del Estado de 10 y 15 de Julio siguiente), en rela-



ción con el apartado b) del artículo 559 de la misma ley, referentes a procedimientos de administración y recaudación del arbitrio sobre la riqueza urbana; y con el fin de no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta operación, según lo que resulta de la cláusula séptima, el Ayuntamiento de Buelas, se obliga a que, en lo sucesivo para la exacción del citado arbitrio se siga el sistema de administración por el Estado; comprometiéndose por lo tanto, la Corporación a no hacer uso de la facultad de recaudación directa que le reconoce el apartado a) del antes mencionado artículo 559, hasta que sea cancelado totalmente el préstamo en los términos previstos en este contrato. - A los efectos prevenidos en el número 5 del artículo 561 de la expresada ley, la Corporación queda así mismo obligada a notificar seguidamente al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, sin perjuicio de su ratificación en el mes de junio, el contenido íntegro de la presente cláusula y, por ello, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda Pública por cuenta del Ayuntamiento de Buelas del arbitrio de que se trata - hasta la cancelación de su deuda con el Banco, según queda expuesto. - Dicha notificación, con la diligencia pertinente de conocimiento por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda, se acreditará documentalente por la Corporación ante el Banco, como trámite previo a la formalización del contrato en escritura pública, en su caso; requiriéndose además, la conformidad de esta Institución para acordar la modificación del expresado procedimiento de administración y recaudación a cargo de la Delegación de Hacienda. La obligación de ratificación en el mes de junio, se acreditará ante el Banco antes o después de la formalización de este contrato, según sea la fecha del mismo. - Cláusula adicional segunda. - La cláusula adicional precedente, se considerará en suspenso interin se mantenga por el

Ayuntamiento de Cheltes el concierto establecido con la Exma Diputación Provincial para la ejecución del arbitrio de que se trata; entendiéndose contraídas las obligaciones consignadas en la citada cláusula adicional primera al cesar el mencionado concierto de lo cual se preferirá al Banco con tres meses de anticipación, la Corporación que da obligada igualmente a enviar al Banco copia literal y certificada del expresado concierto."

Enterados los señores Concejales del proyecto de contrato anteriormente leído, acordaron por unanimidad:

Primero: Aprobarlo en todas sus partes y cláusulas.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Díaz Salguero, para que acompañado del Sr. Secretario Interrentor, según preceptúa el artículo 143, párrafo 5º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, otorgue la escritura pública, que, en su día haya de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

Tercero - Publicar en el B.O. de la provincia un extracto del contrato de préstamo, anunciando la exposición al público, por término de 15 días hábiles del expediente, conforme a lo dispuesto en el número 3º del artículo 780, de la Ley de Régimen Local.

Cuarto: Autorizar asimismo al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Díaz Salguero, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en Organismos Oficiales y Notarías para la concesión del préstamo solicitado del Banco de Crédito Local de España.

Tras de oír el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores Concejales asistentes, a petición del Secretario certifico."

Manuel Díaz Salguero
 Martín González
 Esteban de la Herrería
 Antonio Butel
 Joaquín Linares
 La Herrería



Mo. Lina

Juan Torrado
Antonio Prias

Manuel Valcero

Acta de la sesion pública extraordinaria del día 4 de Julio de 1959

En la Villa de Cueto a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascrito Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad, fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó: Que uno de los puntos a tratar en esta sesion, era el poner en conocimiento del Ayuntamiento, el aumento experimentado en la construcción de nichos en el Cementerio Católico Municipal, debido a la subida de los jornales y materiales, hasta tal punto que el precio que actualmente se vienen recibiendo estos no cubren casi el costo de los mismos.

Como la venta de nichos y arriendos de los mismos constituye una fuente de ingreso para el Ayuntamiento, es de parecer se eleve el precio de los mismos en relacion con los aumentos habidos en jornales y materiales, por cuyo supuesto a su juicio el precio debe elevarse a Novecientas pesetas.

Exposición del precio de venta de nichos en el Cementerio a 900 pesetas

Dos Señores Concejales, teniendo en cuenta que las razones alegadas por la Presidencia son dignas de tenerse en cuenta por ser hechos reales los aumentos solicitados, acuerdan por unanimidad elevar el precio de la renta de los nichos a Novecientas pesetas.

Otro de los puntos a discutir es el precio del arriendo de la Dehesa Royal "La Cotituda" propiedad de este Ayuntamiento, y sabiendo los Sres. Concejales que el precio del arriendo de la Dehesa Royal, es el de Veinte mil pesetas, renta excesivamente baja en relación con la cabida de la finca, y que descontada la contribución territorial y demás impuestos Estatales y Provinciales, produce una cantidad irrisoria al Municipio, con beneficio de pocos vecinos y perjuicio para el Erario Municipal. Como el arriendo concertado irromia el año 1960, y este tiene carácter administrativo, considera justo y razonable, elevar la renta a Cincuenta mil pesetas, a partir de primero de Enero de 1960, y durante el último año que han de disputarla los actuales arrendatarios.

Dos Señores Concejales, teniendo en cuenta que la exposición de la Presidencia es de estricta justicia, dadas las actuales circunstancias, acuerdan por unanimidad que la renta que han de satisfacer los arrendatarios actuales de la Dehesa Royal en el año 1960, sea la de Cincuenta mil pesetas, acuerdo este que será puesto en conocimiento de los mismos a los debidos efectos.

Así mismo consta en la convocatoria, lo concerniente al leucargado del Cementerio, este obrero, concertado por el Ayuntamiento, D. José Ventura González, tiene en completo abandono los servicios del Cementerio a que está obligado por su cargo, ha sido requiriendo varias veces por la Alaldia y hace caso omiso

Aumentar el precio de arriendo de la Dehesa Royal en 1960 a la suma de 50.000 pts



Leuc del Encargado del Cementerio

de las advertencias que se le formaban, hasta el extremo de que hace varios días se ausentó sin el correspondiente permiso y hasta la fecha no ha regresado, estando desatendidos los servicios inherentes a su cometido como teniente del Cementerio.

Por tales motivos considera necesario la supresión como teniente del Cementerio de D. José Leutrada González, y la provisión de este cargo mediante concurso, sin figurar como empleado del Municipio.

Leutrados los Señores Concejales, aceptan por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente levanta la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que firman todos los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico =

Procedo a la

Martín Cortado

A la hora de la

Antonio Díaz

Lionique Poma

Eduardo Herrero

Francisco Valencia

Juan González

Antonio Botello

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 20 de Julio de 1959

En la villa de Chelca a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve; previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Comunitarias, los señores Concejales que al margen se expresan, los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascrito Secretario.

Abierta el acto por el Sr. Presidente a las tres horas se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta reunión es que se haya en cuenta en la convocatoria, era de la sesión anterior de la Resolución dictada por la Dirección General de Sanidad, clasificando con carácter provisional las plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanidad de esta provincia, y como en dicha clasificación queda limitado este número a la plaza de médico titular, prohibiéndose el ejercicio de una plaza de médico libre, como ha venido desempeñando, se hasta el fallecimiento del Facultativo D. Enrique Díaz Párrales, que llevaba anexo la Dirección del Dispensario antipalúdico; como tal resolución la considera perjudicial para el vecindario, es partidario de que se recurra a la misma, por entender que por el número de habitantes con un solo médico no puede atenderse en debida forma a la asistencia facultativa, no menos si se tiene en cuenta que por voluntad y beneplácito de los vecinos hace más de 30 años se ejerce la profesión médica por los facultativos, y además que en pueblos de igual y mayor número de habitantes se autoriza el ejercicio de una plaza de médico libre.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento estable el oportuno recurso ante el Excmo. Sr. Director General de Sanidad, en la

Reclamar sobre resolución de la D. G. de Sanidad, clasificando las Plazas de médicos en este Municipio



clasificación del ejercicio de la profesión de médico en esta localidad y se autorice el ejercicio de una plaza de médico libre además del titular, cuya plaza se llevaría adscrita a la Dirección del Dispensario Antipalúdico.

El no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acto, que firman los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico =

~~Manuel Díaz~~

~~María Encalador~~

~~M. L.~~

~~José Joaquín
Juan Torralba~~

~~D. Nieto~~

~~Antonio Díaz~~

~~Manuel~~

~~Eduardo Herrera~~

~~Antonio Botello~~

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 17 de agosto de 1959.

En la Villa de Culula a diez y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve: previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, los cuales constituyeron el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, a las doce horas, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta del Anteproyecto de Presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1960, que ha formula-

Aprobación del anteproyecto de presupuesto para 1960



do el Secretario Interinter, así como del Proyecto de modificaciones y memoria comparativa del referido anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de cuotación" que establecen los artículos 573 al 577 de la Ley de Régimen Local, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Excma. Diputación provincial la concesión del referido recurso nivelador en la cuantía de Sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas, diez centimos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas, entendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de que go el Secretario certifica:

~~Prometida~~
Martín Contador

Joaquín Samuel Sierra

M. Qui

Juan Torrado

Antonio Rios

Eduardo Sierra

Antonio Botello

Bravo

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1959

En la Villa de Chetumal a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve; por vía convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Comunitarias los Señores Concejales que al margen se expresan los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascrito Secretario.

Acuerdo de construcción por contrato directo del acerado de las calles de Espronceda y Virgen de Guadalupe

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario, que diera lectura de los informes emitidos por los Maestros de Obras D. Victoriano Rodríguez Domínguez y D. José M.^o Rodríguez Remínguez, relativos a la urgente necesidad de llevar a efecto la construcción del acerado de las calles de Espronceda y Virgen de Guadalupe, y con objeto de que sea un hecho próximamente.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en su consecuencia teniendo en cuenta que según determina el artículo 311 de la Ley de Regimen Local, la Corporación por unanimidad, acordó declarar comprendida en el apartado c) del artículo 311 de la referida Ley y su concordante el 41 caso 3.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la obra de referencia y se lleve a cabo la contratación por gestión directa, quedando para ello facultado el Sr. Alcalde Presidente con cargo al presupuesto extraordinario aprobado para tal fin.

Quo siendo otro el objeto de esta reunion, el Sr. Presidente levanto la sesion a las trece horas entendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales arisleutes, de que jo el Secretario certifico:

<u>Manuel Diaz</u>	<u>M. L.</u>
<u>Juan Cortador</u>	<u>Juan Ferrudo</u>
<u>Antonio Quiroz</u>	
<u>Juan Cortador</u>	
<u>A. Sierra</u>	<u>Simone Sierra</u>
<u>Eduardo Herrero</u>	<u>Manuel Salas</u>
	<u>Antonio Botello</u>



Acta de la sesion publica extraordinaria del dia 7 de Octubre de 1959. En la Villa de Chelva a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan los cuales constituyen el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Diaz Salgado, con asistencia del infrascripto Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Cumplimiento orden	Por el Sr. Presidente, se dio cuenta de escrito del.
Excmo Sr. Gobernador	Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Mayo.
Civil, sobre precio, ca	ciudad 1.º 16.º 1807 de fecha 28 del pasado Septiembre.
lidad y peso artien	bre, que copiado literalmente dice asi: - El Excmo.
los Conservando	Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama fecha 18 del actual, me dice lo siguiente. - Directrices politicas economica inspiran actuacion del Gobierno

aconsejan que V.E. recuerde a los Ayuntamientos de esta Provincia que conforme al art. 2º artículo 1º: Reglamento Servicios Corporaciones Locales y del art. 2º letra d) Ley Regimen Local, deben velar porque el abastecimiento de la población se desenvuelva con la mayor normalidad en cantidad, calidad y precio de los productos - adoptando cuantas medidas puedan favorecer su abaratamiento por supresión intervenciones innecesarias o de los márgenes y cánones inherentes a las mismas, facilitando tanto como sea posible la relación entre competencia suministradores, modificando si fuera preciso normas, ordenanzas y reglamentos municipales que se opongan a tales objetivos. Lo que traslado a V.E. al objeto de que por ese Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para llevar a efecto lo interesado por la Superioridad. Dios guarde a V.S. muchos años. - Badajoz a 28 de Septiembre de 1959. El Gobernador Civil. Pedro Bellun. Rubricado. Sr. Alcalde de Cheles.

Literado el Ayuntamiento del contenido de dicho escrito leído que fue el artículo 1º apartado 2º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 2º letra d) de la Ley de Regimen Local, acordó por unanimidad velar por que el abastecimiento de la población se desenvuelva con la mayor normalidad en cantidad, calidad y precio de los productos, para lo cual los que están tasados se fijaran los márgenes comerciales por el Ayuntamiento.

Asi mismo se acuerda que para llevar a efecto la gestión en todos sus aspectos quede designado al Segundo Teniente Alcalde que ejerce la función de Regidor Sindico con amplias atribuciones

Subasta aprovechamientos, hierbas, pastos y bellotas, Dehesa Royal



para proponer las sanciones pertinentes a la Alcaldía Presidencia y utilizando para ello todos los medios de que dispone el Ayuntamiento así como de los Ayentes de la Autoridad, con plena facultad delegada, transmitiéndole a referido Señor Segundo Enciente Alcalde esta Delegación por medio de oficio. El propio Sr. Alcalde manifiesta que era Menado el caso de proceder a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de hierbas, pastos y bellotas de la Dehesa Royal propiedad de este Municipio lo que somete a la deliberación de la Corporación Municipal para que acuerde las condiciones en que ha de llevarse a efecto dicha subasta y con arreglo a ella formular esta Alcaldía el pliego de condiciones de la misma.

Leídos los Señores Concejales de la propuesta de la Presidencia, acuerdan por unanimidad.

Primero: Llevar a efecto la subasta de los aprovechamientos de hierbas, pastos y bellotas de la Dehesa Royal, por precio de tasación de 3.000 pesetas.

Segundo: La subasta se celebrará el día 17 del presente mes de Octubre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario.

Tercero: El ganado de cerda debidamente alambrado podrá entrar en las parcelas sembradas para el aprovechamiento de los frutos de bellotas, hasta el día 15 de Enero de 1960, quedando prohibido terminantemente la entrada de este ganado ni de ninguno otro, a partir de dicha fecha.

Cuarto: Los aprovechamientos se venden hasta el día 15 de Mayo, y el rematante será responsable de los daños que sus ganados causen en siembra arboledas, construcciones etc.

Quinto: Los aprovechamientos se consideran vendi-

dos a riesgo y ventura del comprador.

Sexta: El pago se verificará en el acto de la adjudicación de la subasta o extensión del contrato.

Septimo: El rematante abonará todos los derechos concernientes a publicación, timbres, y demás que pueda exigir el Estado en esta clase de contrato.

Por la Alcaldía se dió cuenta a la Corporación Municipal, de que según le han informado los Agentes de su Autonomía, en poder de varios vecinos existen trozos del marmol de la Cruz que existía en la época de la República y anteriormente en la calle de la Cruz y que fue demolido por orden de aquel nefasto Ayuntamiento.

Es de parecer que habiendo sido tradicional la existencia de dicha Cruz y localizado la existencia de los marmoles que constituirían la misma, se proceda a su recogida inmediata y se vuelva a construir la dicha Cruz en la calle en que existía.

Dos señores Concejales considerando muy razonable la propuesta de la Presidencia, la aceptan en todas sus partes y autorizan a la Alcaldía para que lleve a efecto las gestiones pertinentes y autorizan a la Alcaldía para que lleve a efecto las gestiones pertinentes para el restablecimiento de la Cruz en la dicha calle donde existía anteriormente.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Juanes Diaz

Antonio Diaz

Colocación de la Cruz
de marmol en la calle
de la Cruz

Antonio Ortiz

M. Lina
de Sierra

Juan Pesetón

Eduardo Lleras

86

Fernando Sierra

Juan Ferrero

Martin Cortados

[Signature]

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 28 de Octubre 1959.

En la Villa de Colima a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, los cuales constituyeron el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, a las doce en punto, se dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Construcción de nichos en el Cementerio Católico Municipal

El señor Presidente manifestó que uno de los puntos a tratar es el de la construcción de doce nichos en el Cementerio Católico Municipal, no ignoran los Señores Concejales, que el presupuesto para tal atención en el presente año, se encuentra gastado en su totalidad, la construcción de nichos es de urgente necesidad pues según me comunica el Encargado del Cementerio, actualmente no existen más que dos de los antiguos construidos, y como no puede demorarse este trabajo, es partidario de llevar a efecto la construcción de estos doce nichos con cargo al presupuesto del próximo año 1960, quedando los documentos justificativos de la inversión en Depositaria como documentos a formalizar.

Leídas las Señores Concejales, dicho expediente por la Presidencia, ante la urgente necesidad de la construcción de nichos en el Cementerio Católico Mu-



municipal con que poder atender a los casos que se presenten, al no existir nada más que dos nichos desocupados, acuerda por unanimidad, autorizar a la Alcaldía Presidencia para que con cargo a la partida del presupuesto de 1960, se lleve a efecto la construcción de doce nichos, por administración previa expediente de urgencia, y el importe quede pendiente de formalizar en la Depositaria Municipal, con los documentos justificativos de la inversión.

Paro obrero

Por la Presidencia se da cuenta del grave problema de paro, existentes actualmente, he comunicado la situación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, solicitando ayuda de dichos superiores Organismos con que poder atender en parte a la solución del paro, por la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, se me ha comunicado que de momento subvencionaría al Ayuntamiento con 5.000 pesetas y se invertirían algunos obreros en trabajos del Camino vecinal de este pueblo a Villanueva del Tiroso, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con anterioridad a esto se me dijo en su despacho que con cargo a Fondos de la Junta Interministerial de Paro Obrero, solicitara subvención de 25.000 pesetas, cantidad esta que hasta la fecha nada se ha resuelto. Viendo la situación caótica, presente, y como en el capítulo de Obras públicas, existe todavía cantidad pendiente de gastar, con ello podría atenderse a la colocación de obreros y de momento hasta la resolución superior colocarlos en el arreglo del empedrado de la calle de Fábrica.

Dos Señores Concejales, consideran muy atendibles la propuesta de la Presidencia y autorizan gastar lo que exista en el capítulo de obras públicas, en el empedrado de la calle de Fábrica.

Sección de la campana un
 talada en el edificio propie-
 dad del Ayuntamiento
 en Plaza de Diaz Aumbroa
 a la Iglesia Parroquial



Fue presentada instancia suscripta por el Sr. Cura
 Parroco de esta localidad, D. Manuel Botello Marin
 solicitando la donación de la campana existente
 en la Casa propiedad del Ayuntamiento, sito en
 Plaza de Diaz Aumbroa, para ser colocada en la
 torre de la Iglesia Parroquial, por haberse rajado
 una de las existentes en dicha Torre.

Los Señores Concejales, teniendo en cuenta que la
 campana existente en el edificio propiedad del
 Ayuntamiento, sito en Plaza de Diaz Aumbroa,
 actualmente no se utiliza para nada, acuer-
 dan por unanimidad, donar la misma a la
 Iglesia Parroquial de esta Villa.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el
 Sr. Presidente levantó la sesión, entendiéndose
 la presente acta que firman los Señores Conce-
 jales asistentes de que go, el Secretario, certifico.

Manuel Diaz

Enrique Gomez

Juan Antonio

M. Linares

Juan Corrao

Antonio Diaz Martin Contador

Eduardo Lopez

Manuel

Antonio Botello A. Sierra

Acta de la sesion publica extraordinaria del dia 6 de Octubre de 1959

En la Villa de Chetumal a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Diaz Salgado, se constituyeron en el Ayuntamiento, los Concejales que al margen se expresan, componiendo de la Corporacion Municipal con el fin de proceder a la reunion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1960; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo preveido en el articulo 680 del Codigo Refundido de Regimen Local, y disposiciones concordantes.

Revisada publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedio a dar lectura integral a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos.

Capitulos	Presupuesto de Gastos	Asignacion	
		Pesetas.	Cts.
1	Personal activo	214 104	39
2	Material y diversos	67 955	
3	Clases pasivas	10 231	44
4	Deuda	500	
5	Subvenciones y participaciones en ingresos	8 467	04
6	Extraordinarios y de capital	23 416	04
7	Rintegrables, intermedios e imprentas	5 000	"
8	Reservas		
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>338 673</u>	<u>91</u>

Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesos	Cts
	Presupuesto de Ingresos		
1	Ingresos directos	116 939	69
2	Ingresos indirectos	68 861	62
3	Casas y otros ingresos	37 473	50
4	Subvenciones y participaciones en ingresos	54 788	60
5	Ingresos patrimoniales	29 600	-
6	Extraordinarios y de capital		
7	Eventuales e imprevistos	23 020	50
8	Reservas		
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>328 673</u>	<u>91</u>

Resumen.

Importan los Gastos 328 673,91
 Ydem. los ingresos 328 673,91

El ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expresara al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Se dio cuenta de la Ordenanza para aplicación del sello Municipal, que copiada dice así:

Derechos y Casas

Ordenanza para la aplicación del Sello Municipal

Artículo 1.º. Con arreglo a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, se establece en este Municipio con carácter obligatorio un derecho o tasa en forma de sello municipal que gravará todos los documentos que a instancias



de parte se expidan o de que entienda la administración municipal o las autoridades municipales por los conceptos y cuantía que a continuación se expresan:

Certificados:

	pts	cts
Por cada pliego o fracción de los certificados que expida la Secretaría del Ayuntamiento o de la Alcaldía sobre documentos o datos comprendidos dentro del quinquenio último	6	-
Por el primer pliego de los certificados de documentos o actas cuya fecha date de más de cinco años	12	-
Por cada certificado de conducta a instancia de parte.	6	-
Por cada certificado de ruindad.	6	-
Por guías de ganado:		
Sanos, cabrios y lechones. Hasta diez caberas, exento.		
De 11 a 25 caberas.	50	-
Cada una más que exceda de 25.- 0.50 pts.		
Cerdos adultos:		
Hasta 3 caberas, exentos.		
De 4 a 10 caberas.	50	-
Cada una más que exceda de 10.- 5 pts.		
Vacuno mayor y menor:		
Hasta 2 caberas, exento.		
De 3 a 5 caberas.	50	-
Cada una más que exceda de 5.- 10 pts.		
Caballar y mular:		
Una cabera, exento		
De 2 a 5 caberas.	50	-
Cada una más que exceda de 5.- 10 pts.		
Asnal.		
Hasta 2 caberas exentas.		
De 3 a 5 caberas.	50	-
Cada una más que exceda de 5.- 5 pts.		
Por cada instancia presentada al Ayuntamiento	6	-
Por cada permiso municipal.	6	-

	pts	cts
Por cada licencia concedida	6	-
Por cada nombramiento.	6	-

Artículo 2.º - Estarán exentos del sello municipal los pobres de solemnidad.

Artículo 3.º - No se admitirá ni tramitará en las oficinas municipales ninguna instancia ni documento, sujeto a la estampación del sello municipal correspondiente, sin que se haya cumplido previamente dicho requisito.

Artículo 4.º - Tampoco se expedirá documento alguno, que requiera dicho sello sin que se haya estampado e inutilizado convenientemente por el funcionario municipal que entregue el documento.

Artículo 5.º - Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se deringarán aunque sea negativo su resultado.

Artículo 6.º - El funcionario encargado del Registro general de entrada y salida de documentos y comunicaciones de la Administración Municipal, llevará cuenta y razón de todas las partidas del sello Municipal que se le entreguen y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

Artículo 7.º - Dicho funcionario será responsable de toda defraudación que se efectúe del sello municipal, la que se castigará en la forma prevenida en el vigente Reglamento de la Hacienda Municipal cuyo texto legal y demás que se dicten para su aplicación, se declaran rigentes en cuanto no esté previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 8.º - La presente Ordenanza que consta de 8 artículos regirá durante diez ejercicios a partir del de mil novecientos sesenta sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento para acordar su derogación o modificación en principio del ejercicio.

Sin otros asuntos se que tratar se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los



señores asistentes, con cuyo el Secretario se me certifico
Antonio Díaz Manuel Díaz

Juan Cortado Fernando Lopez

Antonio Bustillo M. Lina Francisco

Eduardo Hernandez Martin Cortado de la Cruz
Ma

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 30 de Noviembre de 1959
En la Villa de Chules a veinte de Noviembre de mil
novecientos cincuenta y nueve; previa convocatoria al efecto
se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores
Concejales que al llamarse se expresan, los cuales con-
stituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero
con asistencia del Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a los doce en
punto, se dió principio por la lectura del acta de
la sesión anterior que por unanimidad fue
aprobada.

Nombramiento de
agente Representante
del Ayuntamiento en
Badajoz, a favor de D.
Adelaida Rodriguez San-
chez

A propuesta del Sr. Alcalde y en virtud de haber ce-
sado por fallecimiento Don Benito Velasco Acero, que
fue Jefe Administrativo de este Ayuntamiento en
Badajoz, la Cooperación Municipal, oído el informe
del Secretario Interinterior que suscribe la Regla 16
de la Circular de 27 de Febrero de 1958 de la Jefatura
Superior de Administración Local, favorable al nom-
bramiento, acordó por unanimidad designar para
el mismo cargo a Doña Adelaida Rodriguez Sanchez
Jefa Administrativa, con las siguientes facultades
Realizar todos los actos de gestión que les sean en-
comendados y les sugiera su celo, en los distintos
Organismos y Dependencias oficiales de la Adminis-

tración Provincial, con autorización expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuantas cantidades se acrediten al mismo por participaciones, recargos, impuestos y arbitrios de todas clases, incluso la participación Municipal en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, sin exclusión de concepto alguno, firmando al efecto libramientos, nominas, facturas, recibos, resguardos y demás documentos que sean precisos, y en general para que actúe en la esfera propia y privativa de los Gestores Administrativos ampliamente y sin limitación alguna, pues para todo ello se le faculta por este acuerdo del que se expedirá a la interesada las certificaciones que le sean necesarias, percibiendo por sus servicios la cantidad consignada en Presupuesto y los demás emolumentos a que tenga derecho, todo ello con sujeción a lo que dispone la citada Circular de 27 de Febrero de 1958 y con reserva de fianza en razón a que la tienen constituida para responder del ejercicio de su cargo.

Tras de haber sido otro el objeto de esta reunión el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

~~Promet Díaz~~

Antonio Bitello

Juan Cuetad

Fernando Sierra

Eduardo Sierra M. L.

Juan Jorale

antonio diaz

Martín Cortázar

A Sierra

ma S

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1957
en la Villa de Chetumal a las once y media de Noviembre
de mil novecientos cincuenta y siete: previa con-
vocatoria al efecto se reunieron en estas Casas
Consistoriales, los Señores Concejales que al margen
se expresan, los cuales constituyen el Ayuntamiento
Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia
del Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las doce en
punto se dio principio por la lectura del acta de
la sesión anterior, que por unanimidad fue
aprobada.

Rectificación del nom-
bramiento de D^a Adela-
ida Rodríguez Sánchez
como Representante del
Ayuntamiento en Ba-
dadajoz

El Señor Presidente manifestó: Que el objeto de
esta reunión según se había comen-
tado en la convocatoria era el de proceder a la ratificación en todas sus
partes del acuerdo tomado en la sesión extraordi-
naria del día veinte del presente mes, confirmando
mandato en forma a Doña Adelaida Rodríguez
Sánchez, para que represente a este Ayuntamiento
en los organismos oficiales y particulares, verifican-
do cobros de intereses y demás participaciones en
tributos Nacionales y particulares que tenga el
Municipio, concediéndole amplia representación
en cuanto a derecho conenga.

Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por
la Presidencia, acuerdan por unanimidad, ratifi-
car en todas sus partes el acuerdo tomado por el
Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día
veinte del actual, nombrando Agente Representante
del Ayuntamiento en Badajoz a favor de D^a Adelaida
Rodríguez Sánchez, con domicilio y ejercicio en dicha
capital.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr.
Presidente levantó la sesión a las trece horas, ca-

Leandose la presente acta, que firman todos los Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico:

Manuel Díaz

Luis de Soto

Eduardo Linares

M. Linares

Juan Fornaco

Antonio Pineda

Martin Cortado

Juan Cortado

Antonio Botello

A. Linares

Linares

Acta de la sesión pública extraordinaria del día 6 de Diciembre. 1759.

En la Villa de Chulucá seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve: previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Concejales los Señores Concejales que al margen se expresan, los cuales constituyeron el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Manuel Díaz Salguero, con asistencia del Secretario.

Habiendo el acto por el Sr. Presidente a las doce en punto, se dio principio por la lectura de la acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Nisto el expediente de Viudedad intervido a instancia de Doña Paula Rodríguez Carrasco, esposa que fue del Director del Dispensario Antifaludico de este Ayuntamiento Don. Enrique Díaz Pizarro.

Considerando, que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que figuran en el expediente, aparece probado el derecho de la solicitante a la viudedad y a la cuantía que soli-



cita, siendole de aplicación el Reglamento de
clases pasivas del Estado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda.
Conceder a Sr. Paella Rodríguez Carrasco, espo-
sa del que fue Director del Dispensario Antipalud-
ico de este Ayuntamiento, D. Enrique Díaz Pi-
zarro, la viudedad que tiene solicitada, con el
haber anual de Cero mil pesetas.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Sr.
Presidente levantó la sesión a las trece horas, en-
tendiéndose la presente acta que firman todos
los Señores Concejales asistentes de que yo el
Secretario certifico:

Enrique Díaz Pizarro

M. Linares

Enrique Linares

Juan Forero

Estanislao González
Eduardo Herrero

Francisco

Antonio Butilla
Juan Centeno

Antonio Díaz

Alfonso

Acta de la sesión pública ordinaria del día 23 de Enero de 1960, celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

En la Villa de Chelva a veintidós de Enero de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan, cuyos señores constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Díaz Salguero, con asistencia del infrascripto Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente, ordenó al Secretario, que diese lectura de los informes emitidos por los Maestros de Obras Don José María Rodríguez Remingués y Don Victoriano Rodríguez Remingués, relativos a la urgente necesidad de llevar a efecto las obras de reforma de los Waters de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, y con objeto de que sea un hecho próximo.

Hechos que fueron dichos informes dictámenes la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en su consecuencia, teniendo en cuenta que según determina el artículo 311 de la Ley de Régimen Local bastaría las dos terceras partes de votos de los Concejales que integran de hecho y en todo caso la mayoría absoluta para acordar la excepción de subasta o concurso subasta de las contrataciones comprendidas en el apartado c) del artículo 311 de la referida Ley y su concordante el 41 caso 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la obra de referencia y se lleve a cabo la contratación por gestión directa, quedando para ello facultado el Sr. Alcalde Presidente, caso

Expediente de obra urgente, para arreglo de los Waters de la Casa C. de la G. Civil



Acuerdo de pago del
porcentaje del material
escolar, remitido por
el Ministerio de Educa-
ción Nacional

de existir crédito necesario para ello en el Presupuesto Municipal Ordinario, debiendo en caso contrario llevar a efecto la citada obra quedando los documentos acreditativos en depositaria como créditos reconocidos y a formalizar por medio de transferencia o suplemento de crédito.

El propio Sr. Presidente, manifestó: Que por el Ministerio de Educación Nacional, había sido adjudicado a este Ayuntamiento, para las Escuelas Nacionales de nueva creación, material pedagógico, consistente en bancos bipersonales, Mesas y sillas para los Profesores y Auxiliares, armaros etc.; dicho material fue consignado a la Estación de Badajoz y retirado por el Transportista de este pueblo Sr. Manuel Recio Benito, accediendo el importe de portes desde Badajoz y Ferrocarril, la suma de Mil ciento cuarenta y cinco pesetas, que habían sido satisfechos a referido Transportista.

Como no existe consignación en presupuesto para este pago y la retirada del material era imprescindible, a la vez que reporta un beneficio en favor del Municipio, lo somete a la deliberación del Pleno para que tome el acuerdo pertinente. Exterados los Tres Concejales de lo expuesto por la Presidencia y considerando los beneficios que el material remitido por el Ministerio reporta a las Escuelas Nacionales, acuerdan por unanimidad dar por bien hecho el pago de los Mil ciento cuarenta y cinco pesetas, verificadas por la Alcaldía al Transportista Sr. Manuel Recio Benito y suplementar el crédito necesario en el Capítulo de gastos impresos del presupuesto del corriente año.

Por la Presidencia se dio cuenta igualmente

arreglo de 2 secciones
de nichos en el Cemen-
terio

Acuerdo de compra de
un Busto de S. E. de
Guebralismo, para el
Salón de Sesiones



Carta del Abogado
D. Luciano Pérez de
Acuerdo, relacionada
con el Busto de D.
Ricardo Camacho
Collazo

de que según le había comunicado el Encargado del Cementerio D. Juan Regalado Barroso, dos sesiones de nichos en el Cementerio, se resumían los aguas entre otros, pudiendo ello dar lugar a derrumbamiento de estos nichos, era partidario de proceder al arreglo de estas Secciones con la mayor rapidez en evitación de mayores gastos.

Se acuerda el arreglo de estas Secciones de nichos. La Presidencia manifestó que hace varios meses le visitó un Sr. encargado de la venta de Bustos de S. E. el Generalísimo, el que venía provisto de cartas de Organismos Estatales, recomendando la adquisición de estos Bustos para que figuren en el Salón de Sesiones de las Corporaciones Locales y Provinciales. Ante la recomendación de Autoridades y Personalidades, me vi en la precisión de suscribir contrato, para adquirir un Busto de S. E. del mínimo precio, cuyo valor es de 2.500 pesetas.

Los Sres. Concejales, aprobaron la compra del Busto de S. E. hecha por el Sr. Alcalde Presidente y de no existir crédito en presupuesto para el pago de esta atención figure como pendiente de formalización en Depositaria para ser consignación en el presupuesto de 1.961. como crédito reconocido, o bien se formule transferencia o suplemento de crédito para su pago.

Se dió cuenta de carta del Abogado de Badajoz, Don. Luciano Pérez de Acuerdo y Ortega, fecha 9 del presente mes, que copiada literalmente dice así, Sr.

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guebral: Muy Sr. mío: No he vuelto a comunicarme con Vdt. desde el 30 de Mayo de 1.957, sobre la deuda de D. Ricardo Camacho Collazo, con ese Ayuntamiento. El retraso se debe a que siempre he temido la esperanza de poder solucionar la cuestión relativa a la venta de la casa, y esta se ha ido demorando, sin que en el

momento presente se halla resuelto. La familia del Sr. Camacho no ha correspondido al trato amigable que se le dio para evitar la denuncia criminal y cuando han visto alejado el peligro de la entrada en la cárcel de su familiar, se han dedicado a poner inconvenientes para la efectividad de la venta de la casa entregada por su madre. Esta fue comprada durante el matrimonio por la Señora. Collaco y en la escritura hizo contar su esposo Don Sabino Camacho, que el dinero correspondiente al precio era propiedad de su esposa, obtenido en la venta de sus bienes. Como esto se me corroboró por la familia, siempre creímos que se trataba de un bien parafernial, del que podía disponer la esposa pero al Registro de la Propiedad, al inscribir la compra-venta, calificó la adquisición de bien ganancial, y por ello se necesitaba el consentimiento de los hijos y herederos de Don Sabino Camacho para poder vender en escritura pública la casa y que esta venta tuviera acceso al Registro de la Propiedad. Uno de los hijos que reside en Madrid y el marido de otra hija se niegan a dar facilidades para que la escritura se haga. He tratado de convencerles de la necesidad de hacerlo del favor que se le concedió al ser descubierto el delfalco, pero continúan en su actitud. El problema se ha agravado por amueblar una parte de la techumbre de la casa. Se me ha denunciado ante la Fiscalía de la Vivienda y para detentar la ejecución de obras cortoras he planteado un expediente de ruina ante el Ayuntamiento de esta Capital, que está pendiente de resolución. Como verá el asunto ofrece dificultades pero continuaré trabajando para que las mismas vayan superándose. Con el ofrecimiento de darles

cuenta periodicamente de la situacion del asunto
se saluda atentamente su s.s. y amigo. g. e. s. m. Fir-
mado. Luciano Perez de Acevedo.

El Ayuntamiento sesio por enterado del conte-
nido de dicha carta, aceptando lo propuesto por
el Sr. Abogado encargado del asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion a las veintinueve horas
entendiendose la presente acta que firman todos
los Señores Concejales asistentes de que yo, el Secre-
tario certifico.



Manuel Diaz

Eduardo Herrera

Antonio Vitillo

Martin Cortado

Juan Cortada

M. L.

Antonio Vicos A. Herrero

Fernando Sierra

Manuel

Acta de la sesion publica extraordinaria del dia 27 de Enero de 1960

en la Villa de Chelín a realizarse de nuevo de mil crece-
cientos sesenta; previa la oportuna convocatoria, se
reunio el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de don. Manuel Diaz Salguero, asistiendo los Señores
Concejales cuyos nombres se consignaron al margen
al objeto de discutir, y en su caso aprobar, la propus-
ta de Habilitacion credito por medio de transfe-
rencia en el presupuesto ordinario de mil crecientos
sesenta.

Transferencia de
credito.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto
el dictamen de Intervencion y el informe favorable

de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad.

1.º. Aprobar la mencionada propuesta de Habilitación de Crédito, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el.

Cu. pi	Ar. ti	Consignación que continen Pesetas.	Baja por transferencia Pesetas.	Quedan Pesetas.	Cu. pi	Ar. ti	Consignación que continen Pesetas.	Aumentos por transferencia Pesetas.	Total Pesetas.
2	1.º	"	500 -	"	2	1.º	"	2000 -	-
"	"	"	500 -	"	7	4.º	"	1750 -	"
"	"	"	500 -						
"	"	"	1000 -						
5	5	"	250 -						
6	4	"	1000 -						
(Total:			3.750 -		(Total:			3.750 -	

2.º. Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 664 del Ley de Régimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose a la presente acta que firman todos sus Señores Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico:

Primer día,

Gentonio Botello Martín Contador
Juan Custodio

Antonio Díaz

de Sierra

Edmundo Sierra

Firma de

de Sierra

Acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Febrero de 1960.

En la Villa de Ordesa a tres de Febrero de mil novecientos sesenta; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales para mayor se expresan, en los Señores constituyentes el Ayuntamiento Pleno de esta Villa; bajo la presidencia del Sr. alcaide D. Manuel Diaz Salgado, con asistencia del infrascrito Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas en primer principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta reunión, según se hacía constar en la convocatoria era el de dar cuenta de oficio n.º 41 de fecha 30 del pasado mes de Enero, de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, en el que dice lo siguiente. "Se ha efectuado por el Ministerio de Educación Nacional la distribución de los créditos de que dispondrá esta Junta Provincial para Construcciones en el presente año, y se ha dado un plazo de 15 días para remitir nuestro presupuesto. Aquella distribución permite dotar suficientemente a tercetas y viviendas para los maestros a gran número de localidades y se ha visto que de acuerdo con los datos estadísticos que posee esta Secretaría son precisas en esta época con carácter urgente, ninguna Escuela y ocho viviendas, que en su día serían de nueva creación, para las cuales en Ayuntamiento debe aportar el 15 por 100 de acuerdo con las disposiciones de la O. M. de 23 de Julio de 1955. Conociendo este tanto por ciento puede calcular el total de la aportación municipal teniendo en cuenta que el importe aproximado en la actualidad de cada Escuela es de unas cien mil pesetas y el de cada vivienda de ciento siete mil; ante esta

Casas Escuelas para los Maestros Nacionales, aportación 15 por 100 y colares



oportunidad, que tal vez pudiera no presentarse en años próximos y, De orden del Sr. Gobernador Civil Presidente, dirijo a V.S. el presente en espera de que antes del siete de Febrero próximo me comunique el mayor número de unidades de las arriba citadas, para las cuales en Ayuntamiento pudiera disponer de aportación municipal dentro del presente año. 1960 con el fin de incluir las construcciones que me indique en nuestro mencionado presupuesto. De la contestación de V.S. a este escrito daré cuenta oportunamente al Sr. Gobernador a los efectos procedentes. Dirija guarda a V.S. muchos años. - Badajoz, 30 de Enero de 1960. - El Secretario Adm.: P. M.: C. Navarro. Rubricado. - Está un sello en tinta azul en el que se lee: Junta Provincial de Construcciones Tercelares. Badajoz. - Sr. Alcalde de Cheltes."

Enterados los Sres. Concejales, del contenido de dicho escrito; teniendo en cuenta los beneficios que reporta a esta localidad, la construcción de las ocho viviendas para los Maestros Nacionales, la aportación tan exigua que corresponde al Municipio consistente en el 15 por 100 del importe de las obras, que es de 128.400.00 pesetas, para las ocho viviendas, el beneficio social y cultural que representa. acuerdan por unanimidad.

Primero: Aceptar en todas sus partes el contenido del escrito de la Junta Provincial de Construcciones Tercelares de Badajoz, fecha 30 del pasado mes de Enero, sobre construcción por dicha Junta de ocho viviendas para los Sres. Maestros Nacionales de esta localidad.

Segundo: Comprometerse el Ayuntamiento a aportar el 15 por 100 del importe de las obras ascendente a la suma de 128.400.00 pesetas.

Tercero: Que como en el presupuesto ordinario del presente año, no existe subvención para tal atención formular una vez aceptado por la Junta Provincial, presupuesto extraordinario que podría nutrirse con préstamo que se solicitada del Banco de Crédito Local de España, y si no fuere concedido consignarlo en presupuesto ordinario de los años 1961, y 1962 mitad de la aportación en cada año.

Cuarto: Que como para la construcción de las ocho viviendas, es necesario solar; comprometerse el Ayuntamiento a facilitar el mismo, en sitio que designara la Junta Provincial, así como el acarreo de materiales dentro de la localidad, cantidades estas que serian descontadas debidamente justificadas del importe del 15 por 100 de la aportación Municipal.

Quinto: Que para los debidos efectos, se remita certificación de la presente acta a la Junta Provincial de Construcciones Percolares de Badajoz.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los Cerecejaleros asistentes, de que yo el Secretario certifico:

Manuel Diaz

Juan Quintanilla

Martin Encalador

José Lora

M. Linares

Juan Fontes

Eduardo Sierra

Antonio Pico

Acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
Plus, el día 15 de Febrero de 1960

En la Villa de Chelus a quince de Febrero de mil novecientos
sesenta; previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Ca-
sas Concejales, los Señores, D. Eduardo Sierra de la Peña,
D. Martín Contador Irarín, D. Manuel Sierra de la Peña,
D. Adolfo Sierra Sierra, D. Enrique Sierra Díaz, D. Antonio
Botello González, D. Juan Contador Sierra, D. Antonio Díaz
y Díaz y D. Juan Corrado Contrador; cuyos Señores son el
titular del Ayuntamiento Plus de esta Villa, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Díaz Salguero, con
asistencia del infrascripto Secretario. D. Manuel Valen-
cia Contrador.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas se
dió principio por la lectura del acta de la sesión ante-
rior, que por unanimidad fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta con-
vención, según se hacía constar en la convocatoria, era el
de dar cuenta a la Corporación Municipal de la Orden
del Ministerio de Hacienda, dictada con fecha 3 del presen-
te mes de Febrero, aprobando el Presupuesto Extraordina-
rio formulado por este Ayuntamiento, para las atenciones
del establecimiento del servicio telefónico, y autorización
para llevar a efecto una operación de Préstamos con el Ban-
co de Crédito Local de España, para cubrir las atenciones
de dicho presupuesto extraordinario.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario, la lectura de
la Orden del Ministerio de Hacienda, que copiada literal-
mente fue así. Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
se ha dictado con fecha 3 de Febrero de 1960 la siguiente
Orden.

El Sr. D. Victor de Caporiente inscrito por el Ayuntamiento
de Chelus, de la provincia de Badajoz, en solicitud de
aprobación de un Presupuesto Extraordinario por
importe de 101.074,88 pesetas, deducido a la imputa-

sin el servicio telefónico en dicha localidad; y la autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, importante en 101.074,88 pts, para dotar, en total los ingresos de dicho presupuesto.

Resultando que, por los trámites oportunos, el citado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Diciembre de 1958, con asistencia del total de miembros que la integran (diez) acordó por unanimidad, aprobar un Presupuesto extraordinario referido, en la suma de 101.074,88 pts.

Resultando que, se comprenden en el mismo como partida de gastos y de ingresos, las siguientes.

Gastos:

Para adquisición de 960 Kg. de hilo de cobre	60.074,88.
Para gastos del camión de transporte de material y personal a pie de obra	14.000,00
Para satisfacer los jornales del personal que han de realizar los trabajos de instalación.	19.000,00
Para satisfacer los gastos de la operación a concertar con el Banco de Crédito Local de España.	8.000,00

Total 101.074,88.

Ingresos:

Por el importe de la operación de préstamos a concertar con el Banco de Crédito Local de España.	101.074,88.
--	-------------

Total 101.074,88.

Resultando que, el citado presupuesto extraordinario se hizo público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 281 correspondiente al día 12 de Diciembre de 1958, sin que, según se certifica se hayan presentado contra el mismo reclamaciones.

Resultando que, advertido un superavit total de 13535,57



pesetas correspondientes al ejercicio de 1957, sin que dicho Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenida en el artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local, le aplique como primera partida de ingresos en el referido Presupuesto Extraordinario, proceda su inclusión.

Resultando, que, con el fin de dotar en su totalidad, los ingresos del Presupuesto Extraordinario de referencia, el Ayuntamiento de Gheles, en sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1958, con asistencia del total de sus miembros (diez) acordó por unanimidad, aprobar un proyecto de contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 101.074,88 pesetas, al interés del 4 por 100 anual y con comisión del 1.50 por 100 también anual, por el plazo de 30 años su amortización y ofreciendo como garantía, de un modo especial los ingresos que produzca el arbitrio sobre la riqueza urbana.

Resultando que, el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 294, correspondiente al día 29 de Diciembre de 1958, sin que, según se certifica se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando, que, la Delegación de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable la aprobación del Presupuesto Extraordinario y la concesión de la autorización solicitada para concertar el préstamo.

Resultando que, pasado el expediente a informe de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, este Centro Directivo, le emite en el sentido de que teniendo en cuenta la finalidad de la operación crediticia y la forma normal de su financiación, no existe inconveniente en que sea informada favorablemente.

Considerando que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 301 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, corresponde a este Ministerio la aprobación de los Presupuestos Extraordinarios dotados con operaciones de crédito.

Considerando que, debe ser de aplicación el total del superavit del ejercicio anterior, la cantidad de su importe de 13.535.57 pto debe deducirse del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de

España.

Considerando que, se han cumplido en el presente caso las disposiciones vigentes sobre formación de Presupuesto Extraordinario ya que los gastos pueden considerarse como de primer establecimiento a que se refiere el artículo 705 de la Ley de Régimen Local, y los ingresos son también de los determinados en el artículo 695.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la citada Ley de Régimen Local y previa la autorización de este Ministerio, que preceptúa en su artículo 781, pueden las Corporaciones Locales apelar al crédito dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XIII del Título III de la mencionada Ley.

Considerando que, las prevenciones contenidas en el artículo 774 de dicho texto legal sobre aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstitos, se han cumplido en el presente caso, ya que el producto íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir el Presupuesto Extraordinario de gastos que autoriza el artículo 694.

Considerando que, para cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el artículo 777 de la repetida Ley de Régimen Local, deberá el Ayuntamiento de Gueles, llevar contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso, de los ingresos especiales que se destinan al pago del servicio de intereses y amortización de la operación de crédito a concertar.

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones, así como lo informado por la Banca, Bolsa e Inversiones, he tenido a bien disponer.

Primero.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Gueles, de la provincia de Badajoz, con destino a la instalación del servicio telefónico en dicha



localidad por un total importe de ciento un mil sesenta y cuatro pesetas, con ochenta y ocho centimos (101.074.88 pts)

Segundo.- Autorizar al citado Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de ochenta y siete mil quinientas treinta y nueve pesetas con treinta y un centimos, una vez deducida la cantidad del importe del superavit correspondiente al ejercicio de 1958, que según se certifica en el estado de comprobación, parte tercera de la liquidación de dicho presupuesto ordinario, asciende a la suma de 13.535.57 pesetas, según se detalla en el cuerpo de la presente Orden, préstamo destinado a dotar ya en parte, los ingresos del Presupuesto Extraordinario antes mencionado.

Tercero.- Por el Ayuntamiento de Babelos (Badajoz) se consignará en sus Presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto en parte, por dicha operación de crédito, y en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho Presupuesto para fines distintos de los que le tuvieron necesario o menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio.

Lo que comunico a V. S. como resolución del expediente incoado a tales efectos, debiendo cursar de la presente el oportuno recibo.- Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de

1960.- El Director General.- P. O. Firma ilegible. Hay un sello en tinta colorada que dice - Ministerio de Hacienda - Registro General Salida número 66 de 11 de Febrero de 1960.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Babelos (Badajoz)

Enterado los Sres. Concejales, del contenido de la Orden Ministerial anteriormente citada relacionada con la aprobación del Presupuesto Extraordinario formado por este Ayuntamiento para los gastos de instalación del servicio telefónico y autorización para concertar Operación de Préstamo con el Banco de

Credito local de España a tal fin, acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes la mencionada Orden Ministerial y remitir certificación de la presente acta al Banco de Credito local de España, para sus debidos efectos y terminación del expediente de concesión de la operación de préstamo.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que firman todos los señores Concejales asistentes de que yo, el Secretario certifico.



Manuel Diaz

Juan Esteban
Antonio Ruiz

M. Linares

Eduardo Linares

Joaquín Herrero

Juan Ferraz

Manuel Valencia

Martín Contador

Acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de Enero de 1960.

En la Villa de Buelas, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, cuyos Sres. constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Diaz Salguero, con asistencia del Secretario Don Manuel Valencia Contador.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las veinte horas, se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que el objeto de esta reunión era el de dar cuenta a la Corporación Municipal de carta de fecha 13 del actual, recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que me comunica que en la distribución de la subvención concedida a esta provincia de los Fondos de Pazo, ha asignado a este Ayuntamiento, la cantidad de quince mil pesetas.

Interesa dicha superior autoridad, que para formalizar el oportuno expediente debe remitirse a la Secretaría de la Junta de Ordenación Económico Social, el proyecto de obras a realizar con dicha subvención. En vista del contenido de dicha carta y con el fin de ganar tiempo interese del Maestro de Obras Don Victoriano Rodríguez Dominguez la redacción del oportuno proyecto para empedrado de la calle del Pilar, por considerar es la de mas urgente necesidad, el proyecto formulado es de la siguiente forma.

Importe de 1096 metros cuadrados de empedrado con rollo a 10'00 pts metro cuadrado.	10.960'00
Desmonte de terraplenes para construcción del empedrado.	4.040'00
Total.....	15.000'00

Enterados los Señores Concejales del contenido de la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, así como del proyecto de obra de empedrado de la calle del Pilar, formulado por el Maestro D. Victoriano Rodríguez Dominguez, le prestan su aprobación por unanimidad, acordando seelere a la Secretaría de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social a sus debidos efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman todos los Señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

[Large handwritten scribbles]

~~Juanes Diaz~~

~~Martin Cortado~~

~~Antonio Diaz~~

~~Juanes~~

~~Lionique Lima~~

~~Juan Forrado~~

~~M. Lira~~

~~Eduardo Lopez~~

~~Juan Cortado~~

~~Juanes~~

